



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR  
PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN  
EJERCICIO 2016**

**TOMO I**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018**

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>I. 2. MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>5</b>
<b>I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....</b>	<b>8</b>
<b>I. 4. CANAL WEB SECTOR PÚBLICO LOCAL .....</b>	<b>9</b>
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES .....</b>	<b>11</b>
<b>II. 1. OBJETIVOS .....</b>	<b>11</b>
<b>II. 2. ALCANCE .....</b>	<b>11</b>
<b>II. 3. PROCEDIMIENTOS.....</b>	<b>13</b>
<b>II. 4. LIMITACIONES.....</b>	<b>20</b>
<b>III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>22</b>
<b>IV. RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>35</b>
<b>IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS.....</b>	<b>35</b>
<b>IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2016 .....</b>	<b>35</b>
<b>IV. 1. 2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES .....</b>	<b>46</b>
<b>IV. 1. 3. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS .....</b>	<b>47</b>
<b>IV. 1. 4. ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE         RENDICIÓN.....</b>	<b>56</b>
<b>IV. 2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RENDIDAS .....</b>	<b>61</b>
<b>IV. 2. 1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.....</b>	<b>61</b>
<b>IV. 2. 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS         CUENTAS DEL EJERCICIO 2016.....</b>	<b>66</b>
<b>IV. 2. 3. INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES SOBRE EL CONTENIDO         DE LA CUENTA .....</b>	<b>76</b>
<b>IV. 3. CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE</b>	<b>81</b>

<b>IV. 4. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES .....</b>	<b>87</b>
<b>IV. 4. 1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA .....</b>	<b>88</b>
<b>IV. 4. 2. RESULTADO PRESUPUESTARIO .....</b>	<b>92</b>
<b>IV. 4. 3. REMANENTE DE TESORERÍA.....</b>	<b>94</b>
<b>IV. 4. 4. ENDEUDAMIENTO .....</b>	<b>97</b>
<b>IV. 5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA .....</b>	<b>102</b>
<b>IV. 5. 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO .....</b>	<b>102</b>
<b>IV. 5. 2. COMUNICACIONES SOBRE CONTRATACIÓN REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2016 .....</b>	<b>102</b>
<b>IV. 5. 3. DATOS AGREGADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2016. ....</b>	<b>109</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>118</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>128</b>
<b>INDICE DE CUADROS .....</b>	<b>131</b>
<b>INDICE DE GRÁFICOS .....</b>	<b>134</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>135</b>

### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>Art.</b>	Artículo
<b>Ayto/s.</b>	Ayuntamiento/s
<b>BOCYL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>CG</b>	Cuenta General
<b>Cta/s</b>	Cuenta/s
<b>CyL</b>	Castilla y León
<b>DA</b>	Disposición Adicional
<b>DF</b>	Disposición Final
<b>DP</b>	Diputación Provincial
<b>DT</b>	Disposición Transitoria
<b>EATIM</b>	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio
<b>EELL</b>	Entidades Locales
<b>Ejerc.</b>	Ejercicio
<b>ELM</b>	Entidad/es Local/es Menor/es
<b>Ent. Asoc.</b>	Entidades Asociativas
<b>EPES</b>	Entidades Públicas Empresariales
<b>Hab.</b>	Habitantes
<b>ICB</b>	Instrucción de Contabilidad. Modelo Básico
<b>ICN</b>	Instrucción de Contabilidad. Modelo Normal
<b>ICS</b>	Instrucción de Contabilidad. Modelo Simplificado
<b>IGAE</b>	Intervención General de la Administración del Estado
<b>ISSAI-ES</b>	Adaptación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
<b>MINHAFP</b>	Ministerio de Hacienda y Función Pública

<b>Munic.</b>	Municipio/s
<b>Nº</b>	Número
<b>OOAA</b>	Organismos autónomos
<b>PGCP</b>	Plan General de Contabilidad Pública
<b>Poblac.</b>	Población
<b>Porc.</b>	Porcentaje
<b>Prov.</b>	Provincia
<b>Ptos. porc.</b>	Puntos porcentuales
<b>PYME</b>	Pequeña y mediana empresa
<b>RP</b>	Resultado Presupuestario
<b>RT</b>	Remanente de Tesorería
<b>S/</b>	Sobre
<b>SSMM</b>	Sociedades mercantiles

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

### **NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES**

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de las entidades del sector público que lo integran, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, los artículos 4.b) de la citada Ley 2/2002 y 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora del Consejo, el examen y comprobación de las cuentas de las Entidades Locales, y el artículo 23 de dicho Reglamento establece la emisión de un informe anual que recoja las conclusiones de esta actuación fiscalizadora.

El desarrollo de estas previsiones normativas tiene su concreción en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2018, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 2 de marzo de 2018 (BOCYL nº 50, de 12 de marzo de 2018), que incluye entre las actuaciones previstas el “Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2016”.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente Informe, elaborado a partir de la revisión de las Cuentas Generales rendidas por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad.

### **I. 2. MARCO JURÍDICO**

La normativa reguladora de la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante el ejercicio 2016, que resulta más relevante a los efectos del presente Informe, se encuentra recogida, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

#### **NORMATIVA ESTATAL:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común (LRJyPAC).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (LPGE-2016).
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (RLEP).

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local del modelo básico.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEPL).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción de modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.

#### NORMATIVA AUTONÓMICA:

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta



General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

- Acuerdo 5/2016, de 22 de enero de 2016, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las Entidades del Sector Público Local de Castilla y León.

### **I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Desde el año 2007, con aplicación para la rendición de las cuentas del ejercicio 2006 y posteriores, está en vigor el sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, instrumentado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, compartida por el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas de Castilla y León, así como la mayor parte de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo de Cuentas de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas, para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, la remisión de las Cuentas a través de dicha Plataforma, implica su rendición ante ambas Instituciones, dando cumplimiento así a la doble obligación de rendición que establecen las Instrucciones de Contabilidad local.

El procedimiento para efectuar la remisión de cuentas ha sido regulado en sucesivos Acuerdos del Consejo de Cuentas (32/2007, 73/2007, 70/2009, 72/2010), acordes con la evolución del propio procedimiento y las distintas reformas y adaptaciones normativas que se han ido produciendo, culminando, en el Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

El ejercicio 2015 fue el primero de aplicación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local aprobadas en 2013, que incorporan cambios sustanciales en la estructura y contenido de la Cuenta General de las Entidades Locales, lo que ha hecho preciso modificar el formato normalizado de la Cuenta General para adaptarlo a dichos cambios. Por ello, mediante Resolución de la IGAE de 13 de noviembre de 2015, se reguló un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición. Asimismo, estas modificaciones que afectan a la

rendición de cuentas, han tenido también su reflejo en la Plataforma de Rendición de Cuentas, mediante la implantación de las adaptaciones necesarias.

Como consecuencia de los cambios indicados, resultaba necesario establecer una nueva regulación del soporte informático de la Cuenta General a partir del ejercicio 2015 y del procedimiento para la rendición de cuentas de las Entidades Locales. Esta regulación, en el ámbito del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se ha realizado mediante el citado Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre.

Como en ejercicios anteriores, hay que hacer referencia a la importancia del papel que han de desempeñar las Diputaciones y el Consejo Comarcal, a través de los Servicios de Asistencia Técnica, en este proceso telemático de rendición de cuentas, colaborando para facilitar e impulsar la rendición por parte de las entidades de su ámbito territorial, con especial atención a las de menor tamaño.

#### **I. 4. CANAL WEB SECTOR PÚBLICO LOCAL**

Con el fin de facilitar el acceso a la información sobre la gestión económico-financiera de las Entidades Locales de la Comunidad, que se deduce de sus cuentas anuales, de forma complementaria a la emisión de los correspondientes Informes anuales, el Consejo de Cuentas ha puesto en funcionamiento un canal web que permite la consulta de información más detallada sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales y sobre el contenido de dichas cuentas, información que completa y amplía la incluida en el presente Informe.

A través del “**Canal Sector Público Local**”, con acceso desde la portada de la página web del Consejo de Cuentas ([www.consejodecuentas.es](http://www.consejodecuentas.es)), se ofrece información actualizada sobre la rendición de cuentas, y permite la explotación, mediante la aplicación de filtros, de una base de datos alimentada con la información extraída de las cuentas rendidas por las Entidades Locales de Castilla y León.

Los contenidos de este canal están diferenciados en cuatro apartados:

- **Estado de rendición de cuentas:** incluye información sobre el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de las Entidades Locales de Castilla y León desde el ejercicio 2003, inicio de las actuaciones del Consejo.

- **Información económico-financiera:** permite la consulta y explotación estadística de información contable de las Entidades locales de la Comunidad, extraída de las cuentas rendidas desde el ejercicio 2011. Se incluyen también datos de las principales magnitudes contables e indicadores presupuestarios y financieros, así como información agregada, correspondiente a los últimos ejercicios.
- **Consulta de cuentas:** permite consultar el contenido íntegro de los estados contables incluidos en las cuentas rendidas por las entidades que integran el Sector Público Local de la Comunidad correspondientes a los tres últimos ejercicios. A través de este enlace se accede al “Portal de rendición”, que comparten los Órganos autonómicos de control externo y el Tribunal de Cuentas.
- **Estado de remisión de la información sobre contratos:** incluye información sobre el cumplimiento, por parte de las entidades del Sector Público Local de la Comunidad, de la obligación de remisión de la información contractual, desde el ejercicio 2014.

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES**

### **II. 1. OBJETIVOS**

La realización de esta fiscalización de mandato legal, contemplada en el artículo 8 de la Ley del Consejo de Cuentas, tiene por finalidad verificar el cumplimiento de la normativa relativa a la rendición de la Cuenta General por parte de las entidades que componen el Sector Público Local de Castilla y León, así como la referente a la remisión de información sobre la contratación administrativa. A tal efecto, se establecen los siguientes objetivos:

- 1) Verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Locales, de la obligación legal de rendir la Cuenta General al Consejo de Cuentas, y que ésta se realiza en los plazos establecidos.
- 2) Comprobar que las Cuentas Generales presentadas por las Entidades Locales cumplen con la normativa establecida respecto a forma y contenido, así como la integridad y coherencia de la información incluida en las mismas.
- 3) Analizar el cumplimiento de las fases y plazos vinculados al ciclo presupuestario y contable.
- 4) Presentar las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras del Sector Público Local a nivel agregado, correspondientes al ejercicio 2016.
- 5) Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de información sobre la contratación administrativa y analizar los datos agregados sobre la contratación realizada en el ejercicio 2016 por las Entidades Locales.

Además de los objetivos señalados, como objetivo genérico que subyace en las actuaciones realizadas, se pretende conseguir una mejora del nivel de rendición de las cuentas de las Entidades Locales y del cumplimiento del plazo legal de rendición.

### **II. 2. ALCANCE**

En cuanto al alcance del trabajo, debe tenerse en cuenta que se trata de una revisión centrada sobre el contenido formal y la coherencia interna de los datos incluidos en las cuentas rendidas; por tanto, no supone una fiscalización propiamente dicha de las mismas, ni la conformidad o disconformidad con la gestión económico-financiera de las Entidades Locales. En este sentido, se han realizado, a través de la

Plataforma de Rendición de Cuentas, las comprobaciones que se incluyen como ANEXO IV del presente Informe.

El hecho de que se trate de una revisión sobre el contenido formal y la coherencia interna de los estados presentados, unido a la heterogeneidad del conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local, imposibilita emitir una opinión sobre las cuentas analizadas.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado, son los siguientes:

- 1) Objetivo: El trabajo se centra en el análisis de las Cuentas Generales remitidas por las Entidades Locales a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, que incluyen, además de la cuenta de la propia Entidad Local, las de sus entidades dependientes.
- 2) Subjetivo: De conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el trabajo se extiende al conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, es decir:
  - Entidades Locales
  - Entidades dependientes de las Entidades Locales

A este respecto, hay que tener en cuenta que, conforme a la normativa aplicable a la rendición de cuentas de las Entidades Locales, que se indica más adelante, a partir del ejercicio 2015, su Cuenta General debe incluir, además de la Cuenta de la propia Entidad Local, las de las siguientes entidades:

- a) Los organismos autónomos.
- b) Las entidades públicas empresariales.
- c) Las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local y aquellas en las que tenga una participación mayoritaria.
- d) Los consorcios adscritos a la Entidad Local.
- e) Las unidades dependientes de la Entidad Local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en los puntos anteriores.

3) Temporal: De conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el ámbito temporal del presente Informe es el ejercicio económico 2016, y se ha establecido como fecha de cierre el **31 de diciembre de 2017**. Por tanto, para la elaboración de este Informe, se han tenido en consideración las Cuentas Generales del ejercicio 2016 rendidas dentro del plazo legalmente establecido (hasta el 31 de octubre de 2017) y en los 2 meses posteriores a la finalización de dicho plazo (entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2017).

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Reglamento, el trabajo se ha extendido a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores, que han sido rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del “Informe Anual sobre las cuentas del Sector Público Local, ejercicio 2015”, fijada en el 31 de diciembre de 2016, de forma que también han sido objeto de tratamiento las cuentas de ejercicios anteriores rendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

La información que ha servido de base para la elaboración del análisis incluido en los apartados IV.3, IV.4 y IV.5, se ha obtenido de la Plataforma de Rendición de Cuentas a fecha 22 de abril de 2018.

En cuanto al análisis de los resultados del proceso de revisión de cuentas, que se recoge en el apartado IV.2, se han tenido en consideración para su tratamiento, las contestaciones de las Entidades Locales a las comunicaciones de incidencias realizadas por este Consejo, recibidas hasta el 31 de mayo de 2018.

## **II. 3. PROCEDIMIENTOS**

### **1) ACTUALIZACIÓN DEL CENSO**

Con carácter previo al análisis de la rendición de cuentas se ha procedido a la actualización para el ejercicio 2016, de los datos sobre entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León que tienen obligación de rendir cuentas. Para ello, se ha partido de los datos incluidos en el “Informe Anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2015”, y se han actualizado tomando como fuentes de la información, los diversos registros y datos oficiales, así como la remitida por las distintas entidades objeto de análisis al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

## 2) RENDICIÓN DE CUENTAS

Partiendo de los datos del censo y de los relativos a la rendición de cuentas obtenidos de la Plataforma de Rendición, se ha efectuado un análisis de la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2016 y anteriores por parte de las Entidades Locales de Castilla y León, atendiendo a distintos criterios: tipo de entidad, provincia, estrato de población y fecha.

Asimismo, se ha analizado la evolución de la rendición de cuentas, considerando distintas referencias temporales, además de algunos de los criterios señalados (tipo de entidad y provincia).

## 3) REVISIÓN DE CUENTAS

La revisión de las cuentas rendidas por las Entidades Locales incluidas en el alcance del trabajo, se ha realizado a través del sistema establecido en la Plataforma de Rendición de Cuentas, que comprende una amplia gama de validaciones desde dos perspectivas:

- a) Examen de aspectos formales sobre el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, aprobación y rendición de las Cuentas Generales, así como a la aprobación del Presupuesto y la Liquidación.
- b) Revisión y tratamiento de los estados y cuentas rendidos, con el fin de verificar la integridad, regularidad y coherencia interna de los mismos y de la información que comprenden, mediante un sistema de verificaciones incorporado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, que permite la identificación y comunicación de las incidencias que presentan las cuentas, y, en su caso, su subsanación.

En cuanto al tratamiento de la Cuenta General desde el punto de vista contable (2º bloque de validaciones), hay que diferenciar tres grupos de entidades:

- Las cuentas de las Entidades Locales y de los organismos autónomos y consorcios dependientes, que deben ajustarse a los modelos básico, simplificado o normal establecidos por las Instrucciones de Contabilidad Local de 2013, con vigencia desde el 1 de enero de 2015.
- Las cuentas de las sociedades mercantiles y las entidades públicas empresariales (EPES), que deben sujetarse a la legislación mercantil, en particular al Plan General

de Contabilidad, al Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas y a los criterios contables específicos para microempresas. La presentación de las cuentas anuales de estas entidades ha de seguir alguno de los siguientes modelos: normal, abreviado y PYMES.

- Las fundaciones y asociaciones deben ajustar su contabilidad a la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre). La presentación de las cuentas anuales de estas entidades ha de adaptarse al modelo normal, aunque también podrán utilizarse los modelos abreviados, el Plan General de Contabilidad de PYMES o los criterios para microentidades sin fines lucrativos, cuando se reúnan determinadas circunstancias.

En el siguiente cuadro se resume el número de validaciones aplicadas sobre las cuentas rendidas, en función del tipo de entidad y modelo contable, cuyo detalle se recoge en el ANEXO IV:

**CUADRO Nº 1.- VALIDACIONES APLICADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS**

TIPO DE ENTIDAD/ MODELO CONTABLE	Nº DE VALIDACIONES		
	DE CARÁCTER FORMAL	DE CARÁCTER SUSTANCIAL	TOTAL
<b>Entidades Locales</b>			
Normal	16	800	<b>816</b>
Simplificado	16	564	<b>580</b>
Básico	16	104	<b>120</b>
<b>Organismos Autónomos y Consorcios</b>			
Normal	1	800	<b>801</b>
Simplificado	1	564	<b>565</b>
<b>Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales</b>			
Normal	0	125	<b>125</b>
Abreviado	0	73	<b>73</b>
PYME // Micropyme	0	63	<b>63</b>
<b>Fundaciones y Asociaciones</b>			
Normal	0	1	<b>1</b>
Abreviado	0	1	<b>1</b>
PYME // Microentidades	0	1	<b>1</b>



En el caso de las fundaciones y asociaciones, las cuentas se presentan en ficheros pdf, por lo que no es posible aplicar un sistema de verificaciones sobre su contenido, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, limitándose la revisión efectuada a comprobar que tales cuentas, con los distintos estados que comprenden, han sido incluidas en la Cuenta General de la Entidad, como documentación complementaria. De forma adicional, se comprueba que las cuentas incluyen los estados correspondientes y que dichos estados se encuentran cumplimentados y están cuadradas.

La aplicación de los procedimientos de revisión señalados, se ha realizado con los siguientes criterios:

- A) **Cuentas del ejercicio 2016**: Se han revisado todas las presentadas por las entidades del Sector Público Local a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, a la fecha definida en el alcance temporal (31/12/2017), con excepción del grupo de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con población inferior a 1.000 habitantes, cuya revisión se ha realizado con los criterios que se indican en el punto C). Las cuentas examinadas en base a este criterio han sido 418.
- B) **Cuentas de ejercicios anteriores**: Los procedimientos de revisión se han aplicado sobre todas las cuentas presentadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, a excepción de las correspondientes a los Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes y Entidades Locales Menores del mismo estrato poblacional, que se han revisado con los criterios que se indican a continuación. Las cuentas de este grupo examinadas han sido 81.
- C) Respecto al grupo de **Ayuntamientos y ELM con población inferior a 1.000 habitantes**, dado su elevado número y su menor magnitud económica, la revisión de las cuentas se realiza de forma selectiva, aplicando sistemas de muestreo (C.1) y criterios de riesgo (C.2), tanto para las cuentas del ejercicio 2016, como para las de ejercicios anteriores:
- C.1) Se ha examinado una **muestra estadística** integrada por 232 entidades (134 Ayuntamientos y 98 ELM), lo que representa el 6,2% de las cuentas rendidas del ejercicio 2016 y el 4,1% de ejercicios anteriores. Los parámetros de la muestra son los siguientes:

## 1) Tamaño muestral: 232

Población: 3.723

- Nivel de confianza = 95%
- Precisión = 5,0%
- Estimación de la proporción poblacional = 0,20

## 2) Distribución de la muestra por estratos:

- Cuentas ejercicio 2016: 201
  - Ayuntamientos entre 500 y 1.000 habitantes: 29
  - Ayuntamientos entre 200 y 500 habitantes: 43
  - Ayuntamientos con población inferior a 200 habitantes: 51
  - Entidades Locales Menores: 78
- Cuentas ejercicios anteriores: 31

**C.2)** Se han examinado las cuentas que presentan los siguientes **criterios de riesgo**, basados en el volumen de recursos gestionados, incidencias de especial relevancia y determinadas circunstancias que hacen aconsejable su examen:

- Previsiones definitivas de ingresos superiores a 600.000 €.
- Entidades dependientes.
- Omisión de la firma del cuentadante en el escrito de remisión.
- Cuentas con solicitud de apertura para subsanación.
- Falta de cumplimentación de alguna de las fechas correspondientes a la tramitación del ciclo presupuestario y contable.
- Presentación de alguno de los siguientes estados sin contenido: Liquidación, Remanente de Tesorería, Tesorería, y en su caso, Balance y Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- Diferencias en los importes consignados en el Resultado Presupuestario y la Liquidación del Presupuesto.
- Diferencias en los importes consignados en concepto de fondos líquidos en el Remanente de Tesorería y el saldo final de Tesorería.
- Remanente de Tesorería para gastos generales negativo o igual a cero.

- Pagos pendientes de aplicación (saldo cuenta 555) en niveles elevados (superiores al 90% de los créditos definitivos).
- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (saldo cuenta 413) por importe superior a 18.000 € y que además supere el 80% de la diferencia entre Créditos definitivos y Obligaciones reconocidas netas.
- Entidades sobre las que se haya presentado alguna denuncia o petición ante el Consejo de Cuentas o estén incluidas en alguna fiscalización específica.
- Cuentas en las que se detecten otras circunstancias o incidencias relevantes, en el transcurso de los trabajos de revisión.

Como resultado de la aplicación de estos criterios, las Cuentas Generales examinadas, correspondientes a Ayuntamientos y ELM con población inferior a 1.000 habitantes (apartado C), han sido las siguientes:

	CG 2016		CG 2006-2015		Total
	Ayts <1.000	ELM <1.000	Ayts <1.000	ELM <1.000	
Muestra aleatoria	123	78	11	20	<b>232</b>
Cuentas con incidencias o circunstancias de especial relevancia	253	216	58	225	<b>752</b>
<b>Total</b>	<b>376</b>	<b>294</b>	<b>69</b>	<b>245</b>	<b>984</b>

En conjunto, las Cuentas Generales sometidas al proceso de revisión, conforme a los criterios señalados en los puntos anteriores, han sido 1.483:

	CG 2016	CG 2006-2015	Total
<b>Apartado A</b>	418	---	<b>418</b>
<b>Apartado B</b>	---	81	<b>81</b>
<b>Apartado C:</b>	670	314	<b>984</b>
<b>Total</b>	<b>1.088</b>	<b>395</b>	<b>1.483</b>

#### 4) ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTADOS AGREGADOS

A partir de la información contenida en las cuentas rendidas por las Entidades Locales, se han elaborado y analizado los siguientes estados agregados:

- Liquidación del presupuesto
- Resultado Presupuestario
- Remanente de Tesorería
- Endeudamiento

#### 5) CONTRATACIÓN

Partiendo de los datos del censo y de la información sobre contratación aportada por las Entidades Locales a través de la Plataforma de Rendición, se ha verificado el grado de cumplimiento de la obligación de remisión de dicha información, y se ha efectuado un análisis de los datos sobre la contratación realizada en el ejercicio 2016 por parte de las Entidades Locales de Castilla y León, atendiendo a distintos criterios: tipo de entidad, tipo de contrato y procedimiento de adjudicación.

#### 6) ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Al igual que en ejercicios anteriores, con motivo del desarrollo de los trabajos de fiscalización que sirven de base a la emisión del Informe anual, se han realizado actuaciones orientadas a fomentar la rendición de cuentas por parte de las Entidades del Sector Público Local y promover un mayor cumplimiento del plazo de rendición legalmente establecido.

En esta línea, en el curso de los trabajos correspondientes al presente Informe sobre las cuentas del ejercicio 2016, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Comunicación de la apertura de la rendición 2016 en la Plataforma de Rendición de Cuentas a 4.925 Entidades Locales, mediante el envío de correos electrónicos.
- Comunicación de diversos avisos relativos al funcionamiento de la Plataforma de Rendición de Cuentas, mediante el envío de 3.337 correos electrónicos.
- Remisión de escrito previo a la finalización del plazo de rendición de cuentas a 3.859 Entidades Locales, recordándoles la obligación legal de rendición y el plazo establecido para ello.

- Remisión de escrito de requerimiento posterior a la finalización del plazo de rendición, a 1.435 Entidades que no habían rendido la Cuenta General del ejercicio 2016, instando al cumplimiento de dicha obligación.
- Asistencia a las Entidades Locales en el proceso de rendición de cuentas.

Asimismo, con el objetivo de conseguir una mejora del grado de cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información contractual por parte de las Entidades Locales, se han enviado 2.019 escritos a Entidades Locales, recordando dicha obligación y requiriendo su cumplimiento.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014, de 23 de julio, del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Los trabajos desarrollados para la elaboración del presente Informe han finalizado en junio de 2018.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

#### **II. 4. LIMITACIONES**

Al igual que en ejercicios anteriores, la limitación más significativa que ha afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización, tiene su origen en los incumplimientos registrados en la rendición de cuentas. En concreto, de las 4.754 Entidades Locales comprendidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, 1.114 no habían rendido las cuentas del ejercicio 2016 a la fecha de cierre del Informe (31 de diciembre de 2017) por lo que no han podido ser incluidas en el proceso de revisión y los análisis realizados, lo que supone un 23,4% del total de entidades, con la siguiente distribución: 388 Ayuntamientos, 104 Mancomunidades y otras entidades asociativas, y 622 Entidades Locales Menores. [Apartado IV.1.1]

A ello hay que unir, la existencia de incoherencias y omisiones de información en las Cuentas presentados por algunas Entidades Locales, tal como se refleja en los apartados IV.2, IV.3 y IV.4 de este Informe.

Asimismo, supone una limitación a la función fiscalizadora de este Consejo de Cuentas, la falta de remisión de la información sobre contratación administrativa, por parte de las entidades obligadas a ello. Así, de las 4.754 Entidades Locales comprendidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización, el 28,8% ha incumplido la obligación de remitir la información contractual correspondiente al ejercicio 2016, establecida en el Acuerdo 5/2016 del Pleno del Consejo de Cuentas, de 22 de enero de 2016. [Apartado IV.5.2]

### **III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN**

Desde el punto de vista presupuestario, integran el Sector Público Local, las Entidades Locales, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles locales, cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local (artículo 164 TRLRHL). Esta misma delimitación es recogida por el artículo 209 del TRLRHL, en relación con el contenido de la Cuenta General, y también por las Instrucciones de Contabilidad de 2013 (reglas 44 ICN y 45 ICS), las cuales, además, incorporan dentro de la documentación complementaria que debe acompañar a la Cuenta General, las cuentas de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las Entidades Locales y las del resto de las unidades dependientes de las Entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no integradas en la Cuenta General (reglas 48 ICN y 49 ICS).

Hay que destacar, que en los últimos ejercicios, la delimitación de las entidades que se integran en el Sector Público Local a efectos de rendición de cuentas, se ha visto afectada por las siguientes modificaciones normativas:

- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), modificó la redacción del artículo 3.2 de la LBRL, excluyendo a las EATIM (ELM en Castilla y León) del listado cerrado de Entidades Locales que el mismo contenía, de forma que dichas entidades inframunicipales han perdido su condición de Entidad Local, transformándose en “forma de organización desconcentrada” (art. 24 bis LBRL). No obstante, tal y como establece la propia LRSAL, las ELM existentes en el momento de la entrada en vigor de dicha norma (31 de diciembre de 2013), seguirán manteniendo su personalidad jurídica y ostentando la condición de Entidad Local (DT 4ª.1).
- Asimismo, la LRSAL, en su DF 2ª, modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), incluyendo una nueva disposición adicional referida al régimen jurídico de los Consorcios (DA 20ª), según la cual, los estatutos de cada Consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito,

así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en dicha disposición. Igualmente, se establece que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, debiendo formar parte de los presupuestos e incluirse en la Cuenta General de la Administración Pública de adscripción. Dicha regulación ha sido incorporada en su artículo 122, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que sustituye a la Ley 30/1992, con vigencia a partir del 2 de octubre de 2016.

Este cambio normativo supone que los Consorcios locales han de estar adscritos a alguna Entidad Local, y por tanto, a efectos de rendición de cuentas, pasan a ocupar la posición de entidades dependientes, con efectos en la rendición de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

A efectos del presente Informe, dado que buena parte de los Consorcios no han adaptado sus estatutos a lo previsto en la LRSAL, se ha utilizado la adscripción que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local del MINHAFP. No obstante, a la fecha de cierre de los trabajos del Informe, aún había 9 Consorcios pendientes de adscripción, que en Informes de ejercicios anteriores se han considerado integrantes del Sector Público Local.

En consecuencia, a partir del ejercicio 2015, las cuentas anuales de los Consorcios deberán integrarse en la Cuenta General de la Entidad Local de adscripción. De forma excepcional para los ejercicios 2015 y 2016, en la Plataforma de Rendición, se ha habilitado la opción de que los Consorcios no adscritos puedan presentar sus cuentas como entidades principales.

- Las nuevas Instrucciones de Contabilidad de 2013, aplicables a partir del ejercicio 2015, incluyen dentro de la documentación complementaria que debe acompañar a la Cuenta General, además de las cuentas de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las Entidades Locales, que ya contemplaba la Instrucción anterior, también las cuentas del resto de las unidades dependientes de las Entidades Locales, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no integradas en la Cuenta General (regla 48 INCL).



Estos extremos han sido contemplados en el Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el cual establece, en el punto primero, que la Cuenta General incluye las Cuentas de la propia Entidad principal, de sus entidades dependientes y, desde las correspondientes al ejercicio 2015, también la de los consorcios que se le adscriban. Asimismo, el citado Acuerdo, en el punto segundo, regula el formato en el que deben rendir sus cuentas las sociedades mercantiles que se consideren dependientes en aplicación de la LOEPSF y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una Entidad Local a las que se refiere la LOEPSF.

Teniendo en cuenta lo anterior, a los efectos del presente Informe, el Sector Público Local comprende los siguientes grupos de entidades:

a) Entidades Locales, que engloba:

- Entidades Locales territoriales (artículo 3.1 LBRL): Municipios, Provincias e Islas.
- Entidades Locales no territoriales (artículo 3.2 LBRL y DT 4ª.1 LRSAL): Mancomunidades, Áreas Metropolitanas, Comarcas u otras entidades que agrupen a varios Municipios, y las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM), estas últimas, denominadas en Castilla y León “Entidades Locales Menores” (Título VII LRLCYL).

b) Entidades dependientes: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles con participación íntegra o mayoritaria de las Entidades Locales y otras sociedades mercantiles que se consideren dependientes de las Entidades Locales en aplicación de la LOEPSF, así como, los consorcios que se adscriban y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una Entidad Local incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF.

Atendiendo a lo anterior, el **Sector Público Local de Castilla y León** en el ejercicio 2016, estaba integrado por 4.754 Entidades Locales y 198 entidades dependientes y adscritas a las mismas, cuya estructura se recoge en el cuadro incluido a continuación.

**CUADRO Nº 2.- ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.  
EJERCICIO 2016**

ENTIDADES LOCALES		ENTIDADES DEPENDIENTES						
TIPO	Nº	OOAA	SSMM	EPES	Consorcios	Fundaciones	Asociaciones	Total
AYUNTAMIENTOS	2.248	28	59	2	19	30	6	144
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	11	7		21	1		40
CONSEJOS COMARCALES	1	1			2			3
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	274		1					1
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.222						1	1
*Pendientes de adscripción					9			9
<b>TOTAL</b>	<b>4.754</b>	<b>40</b>	<b>67</b>	<b>2</b>	<b>51</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>198</b>

Como viene señalándose en los sucesivos Informes anuales, el aspecto más destacable de dicha estructura es el elevado número de Entidades Locales existente en la Comunidad, fundamentalmente Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, que representan el 45,4% y el 44,9% respectivamente, del total de entidades del Sector Público Local de la Comunidad en 2016. En relación a los existentes a nivel nacional, los municipios de Castilla y León constituyen el 27,7% y las Entidades Locales Menores, en torno al 60%.

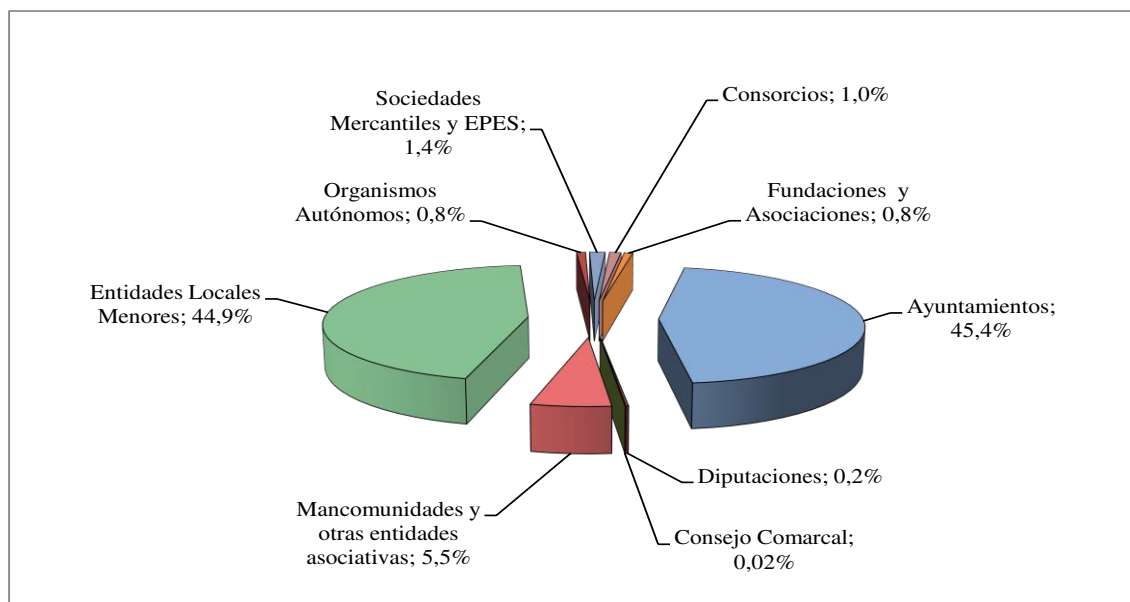
Respecto a las entidades dependientes, atendiendo a su tipología, la más utilizada por las Entidades Locales es la sociedad mercantil, que representa un 33,8% del total, seguida de los consorcios (25,8%) y los organismos autónomos (20,2%). Por entidad de adscripción, dependen mayoritariamente de los Ayuntamientos, el 72,7% del total, concentrando las Diputaciones el 20,2%.

De las sociedades mercantiles adscritas a Entidades Locales de la Comunidad, en 45 casos el capital es íntegramente propiedad de la Entidad Local, en 20 la participación es mayoritaria y en las 2 restantes, la participación de la entidad de adscripción es igual o inferior al 50%.

Dentro del grupo de sociedades mercantiles, hay 3 sociedades que han sido disueltas a lo largo del ejercicio 2016 (a efectos de rendición de cuentas, serán baja en el censo del ejercicio 2017), y 1 sociedad que se encuentra en proceso de liquidación.

En el siguiente gráfico se refleja la composición del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de forma porcentual:

**GRÁFICO Nº 1.- ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2016**



Las **variaciones** que se han producido en el ejercicio 2016, respecto a los datos incluidos en el Informe del ejercicio 2015 son las siguientes:

**CUADRO Nº 3.- VARIACIONES DEL CENSO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. 2015-2016**

TIPO DE ENTIDAD	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	VARIACIONES			
			Altas	Bajas	Diferencia Neta	Porc.
Ayuntamientos	2.248	2.248	0	0	0	0,0%
Diputaciones Provinciales	9	9	0	0	0	0,0%
Consejo Comarcal	1	1	0	0	0	0,0%
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	274	274	0	0	0	0,0%
Entidades Locales Menores	2.222	2.222	0	0	0	0,0%
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>4.754</b>	<b>4.754</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
Organismos Autónomos	40	40	0	0	0	0,0%
Sociedades Mercantiles	67	67	1	1	0	0,0%
Entidades Públicas Empresariales	2	2	0	0	0	0,0%
Consorcios	51	52	0	1	-1	0,0%
Asociaciones	7	6	1	0	1	16,7%
Fundaciones	31	31	1	1	0	0,0%
<b>Total Entidades dependientes</b>	<b>198</b>	<b>198</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.952</b>	<b>4.952</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>

La situación final global con respecto al ejercicio 2015, resultado de las variaciones que se han producido en 2016, refleja el alta de 3 entidades y la baja de otras 3, de forma que se mantiene estable el número total de entes del Sector Público Local. Además de las anteriores variaciones, se ha producido una modificación por adscripción de 1 de los Consorcios, lo cual da lugar a un resultado neutro.

De forma desagregada, las variaciones que se han producido en relación al ejercicio anterior, han sido las siguientes:

- Supresión de 1 Sociedad Mercantil en León y creación de 1 en Valladolid.
- Baja de 1 Consorcio en Valladolid.
- Alta de 1 Asociación en Valladolid
- Alta de 1 Fundación en Zamora y baja de 1 en Palencia.

En el ANEXO I se recoge la relación nominativa de todas estas variaciones.

Las anteriores variaciones, en parte están relacionadas con los cambios normativos antes apuntados, de forma que en algunos casos las bajas y altas registradas no corresponden a supresiones y creaciones de entidades, sino que derivan de movimientos en la adscripción de las mismas a los distintos sectores institucionales.

Para la actualización de los datos sobre el Sector Público Local de Castilla y León, además de la información facilitada directamente por las Entidades Locales que han rendido sus cuentas, se ha hecho uso de las siguientes fuentes:

- Bases de datos de Entidades Locales elaboradas por el Ministerio de Hacienda: Inventario de Entes del Sector Público Local y Registro de Entidades Locales.
- Censo de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.
- Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2016 del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, para la obtención de dicha información se han realizado comunicaciones con las Entidades Locales y seguimiento de los datos publicados en los diferentes boletines oficiales, que han ayudado a la resolución de incongruencias y depuración de la información disponible.

Del análisis de la **evolución** experimentada por el Sector Público Local de Castilla y León en los últimos 10 ejercicios (desde 2007), se desprende una variación neta negativa de los entes que lo integran (-18).

En este periodo, el Sector Público Local en Castilla y León ha pasado de tener 4.932 entes en 2007, a los 4.914 del ejercicio 2016, con exclusión de fundaciones y asociaciones. La evolución durante dicho periodo ha sido de crecimiento durante los primeros ejercicios, derivado del incremento en el número de Mancomunidades y SSMM, registrándose a partir de 2012 una disminución del número de entidades, debido fundamentalmente a la liquidación o disolución de entes dependientes.

En el siguiente cuadro se presentan desglosados por tipo de entidad, los datos correspondientes al periodo analizado, tomando como referencia 4 ejercicios del periodo (2007, 2010, 2013 y 2016). No se incluyen las variaciones correspondientes a fundaciones y asociaciones, dado que sus cuentas se incorporan a la Cuenta General de las Entidades Locales a partir del ejercicio 2015, por lo que no se dispone de datos de ejercicios anteriores:

**CUADRO Nº 4.- EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.  
2007-2016**

TIPO DE ENTIDAD	2007	2010	2013	2016	VARIACIÓN NETA 2007-2016	
					Nº	Porc.
Ayuntamientos	2.248	2.248	2.248	2.248	0	0,0%
Diputaciones	9	9	9	9	0	0,0%
Consejos Comarcales	1	1	1	1	0	0,0%
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	261	274	277	274	13	5,0%
Entidades Locales Menores	2.237	2.232	2.225	2.222	-15	-0,7%
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>4.756</b>	<b>4.764</b>	<b>4.760</b>	<b>4.754</b>	<b>-2</b>	<b>0,0%</b>
Organismos Autónomos	56	52	41	40	-16	-28,6%
Sociedades Mercantiles	60	74	70	67	7	11,7%
Entidades Públicas Empresariales	2	2	2	2	0	0,0%
Consortios	58	56	57	51	-7	-12,1%
<b>Total Entidades dependientes (1)</b>	<b>176</b>	<b>184</b>	<b>170</b>	<b>160</b>	<b>-16</b>	<b>-9,1%</b>
<b>TOTAL GENERAL (1)</b>	<b>4.932</b>	<b>4.948</b>	<b>4.930</b>	<b>4.914</b>	<b>-18</b>	<b>-0,4%</b>

(1) Sin fundaciones y asociaciones.

En el periodo analizado, la variación más acusada la presentan los organismos autónomos, que pasan de 56 en 2007 a 40 en 2016, es decir, un 28,6% menos que en 2007. Los consorcios, acusan en este periodo, una disminución igualmente significativa (-12,1%).

En términos absolutos, las ELM presentan la segunda mayor variación negativa, con 15 entidades menos en 2016 que en 2007.

En sentido contrario, las Mancomunidades y las sociedades mercantiles, presentan incrementos durante el periodo analizado, con aumentos de 13 y 7 entidades respectivamente.

En la interpretación de los datos anteriores, hay que tener en cuenta la modificación operada en la LBRL a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuya Disposición Adicional novena, se incorporaron importantes medidas orientadas al redimensionamiento del Sector Público Local.

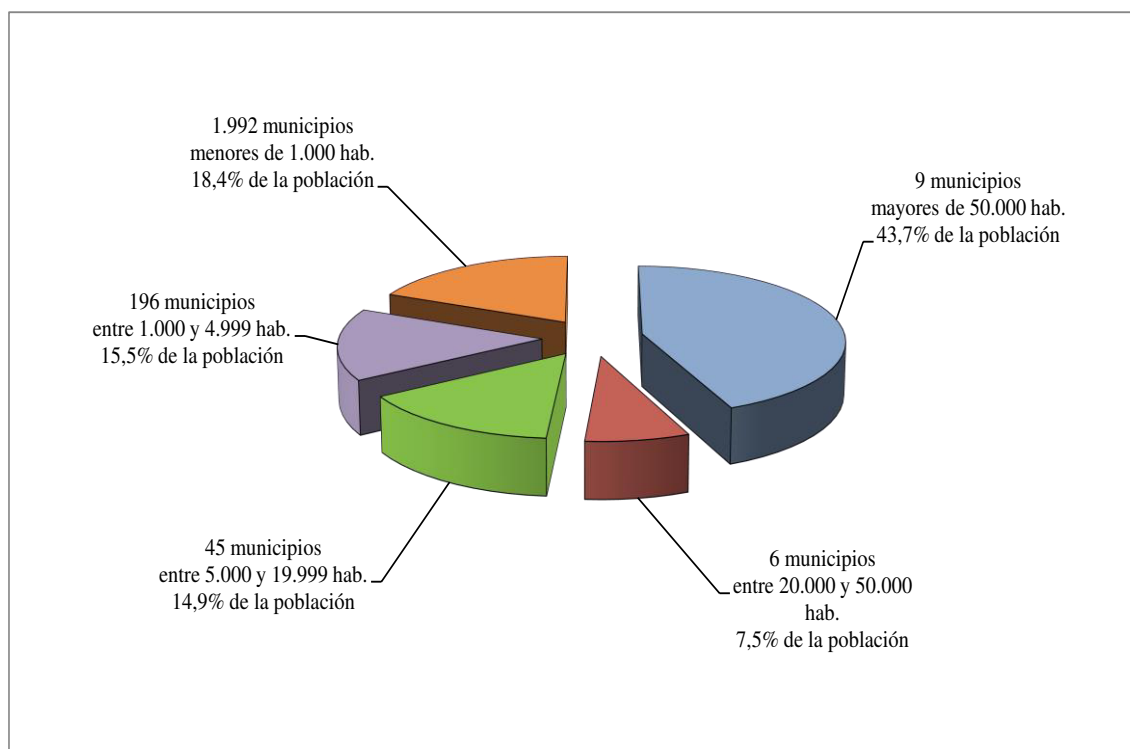
La **estructura municipal** que presenta la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2016, se muestra en el cuadro y gráfico incluidos a continuación, donde queda reflejada la distribución de la población por estratos, con una alta concentración en los municipios de mayor tamaño, de forma que los 15 municipios mayores de 20.000 habitantes (el 0,7% del total), concentran algo más de la mitad de la población de la Comunidad (el 51,1%), mientras que en los 1.992 municipios menores de 1.000 habitantes (el 88,6% del total), reside el 18,5% de la población.

En relación con los datos nacionales, Castilla y León concentra el 27,7% del total de los municipios existentes y el 5,3% de la población, lo que pone de manifiesto igualmente, la existencia en la Comunidad de un elevado número de municipios y el alto peso que tienen los municipios de pequeño tamaño.

**CUADRO Nº 5.- DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2016**

ESTRATOS DE POBLACIÓN		MUNICIPIOS		POBLACION	
		Nº	Porc. s/ Total CyL	Nº	Porc. s/ Total CyL
<b>1</b>	<b>Mayor de 50.000 habitantes</b>	<b>9</b>	<b>0,4%</b>	<b>1.068.766</b>	<b>43,7%</b>
2.1	De 20.000 a 50.000 habitantes	6	0,3%	182.654	7,5%
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	45	2,0%	365.632	14,9%
<b>2</b>	<b>De 5.000 a 50.000 habitantes</b>	<b>51</b>	<b>2,3%</b>	<b>548.286</b>	<b>22,4%</b>
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	66	2,9%	200.140	8,2%
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	130	5,8%	178.087	7,3%
3.3	De 500 a 999 habitantes	225	10,0%	155.146	6,3%
3.4	Menor de 500 habitantes	1767	78,6%	297.094	12,1%
<b>3</b>	<b>Menor de 5.000 habitantes</b>	<b>2.188</b>	<b>97,3%</b>	<b>830.467</b>	<b>33,9%</b>
<b>Total Castilla y León</b>		<b>2.248</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.447.519</b>	<b>100,0%</b>
<b>Total nacional</b>		<b>8.126</b>		<b>46.557.008</b>	
<b>Porc. Castilla y León s/ Total nacional</b>		<b>27,7%</b>		<b>5,3%</b>	

**GRÁFICO Nº 2.- DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2016**



Las variaciones que se han producido en la estructura municipal de Castilla y León con respecto al ejercicio 2015, se resumen en una disminución de 24.533 habitantes, lo que representa un descenso del 1,0%, ligeramente superior al registrado en el ejercicio anterior (0,9%), y pequeñas diferencias en la distribución de municipios por estratos de población, que afectan a los estratos 2 y 3. La mayor diferencia positiva, en términos absolutos la registran los municipios menores de 500 habitantes (13) mientras que en sentido contrario, desciende el número de municipios pertenecientes al tramo de población de 500 a 999 habitantes (-10).

**CUADRO Nº 6.- VARIACIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS POR ESTRATOS. EJERCICIOS 2015-2016**

ESTRATOS DE POBLACIÓN		MUNICIPIOS				POBLACIÓN							
		2016		2015		Variación		2016		2015		Variación	
		Nº	Nº	Nº	Porc.	Nº hab.	Nº hab.	Nº hab.	Porc.	Nº hab.	Nº hab.	Nº hab.	Porc.
<b>1</b>	<b>Mayor de 50.000 hab.</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>1.068.766</b>	<b>1.076.656</b>	<b>-7.890</b>	<b>-0,7%</b>				
2.1	De 20.000 a 49.999 hab.	6	6	0	0,0%	182.654	183.677	-1.023	-0,6%				
2.2	De 5.000 a 19.999 hab.	45	43	2	4,7%	365.632	357.736	7.896	2,2%				
<b>2</b>	<b>De 5.000 a 50.000 hab.</b>	<b>51</b>	<b>49</b>	<b>2</b>	<b>4,1%</b>	<b>548.286</b>	<b>541.413</b>	<b>6.873</b>	<b>1,3%</b>				
3.1	De 2.000 a 4.999 hab.	66	71	-5	-7,0%	200.140	217.694	-17.554	-8,1%				
3.2	De 1.000 a 1.999 hab.	130	130	0	0,0%	178.087	176.966	1.121	0,6%				
3.3	De 500 a 999 hab.	225	235	-10	-4,3%	155.146	161.552	-6.406	-4,0%				
3.4	Menor de 500 hab.	1.767	1.754	13	0,7%	297.094	297.771	-677	-0,2%				
<b>3</b>	<b>Menor de 5.000 hab.</b>	<b>2.188</b>	<b>2.190</b>	<b>-2</b>	<b>-0,1%</b>	<b>830.467</b>	<b>853.983</b>	<b>-23.516</b>	<b>-2,8%</b>				
<b>Total</b>		<b>2.248</b>	<b>2.248</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>2.472.052</b>	<b>-24.533</b>	<b>-1,0%</b>				

La estructura del Sector Público Local a nivel provincial se refleja en el cuadro nº 7, que recoge la clasificación de las Entidades Locales, en el cuadro nº 8, que desglosa la distribución provincial de los municipios por estratos de población, y en el cuadro nº 9, que incluye la clasificación de los entes dependientes.

De los datos recogidos en dichos cuadros, destacan los siguientes aspectos:

- 1) Las Entidades Locales Menores tienen una presencia significativa en tres provincias: León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad (55,4%), y, en menor medida, en Burgos (29,2%) y Palencia (10,2%), mientras que en el resto de las provincias son minoritarias (el 5,2% restante). Este tipo de



entidades fueron objeto de estudio por parte de este Consejo, en el “Informe de análisis de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las Entidades Locales de Castilla y León, ejercicio 2013”, centrado en las Entidades Locales Menores, a cuyo contenido se hace expresa remisión.

- 2) En cuanto a la distribución poblacional, tal como se viene constatando en ejercicios anteriores, destaca la desigual distribución por provincias, de forma que en cuatro de ellas (Valladolid, León, Burgos, y Salamanca) se concentra el 69,2% de la población de la Comunidad Autónoma, mientras que las otras cinco (Zamora, Palencia, Ávila, Segovia y Soria) agrupan el 30,8% de los habitantes de Castilla y León.

**CUADRO Nº 7.- ENTIDADES LOCALES. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y TIPOS DE ENTIDAD**

PROVINCIA	AYTOS.	DP	COMARCAS	MANCOM. Y OTRAS ENT. ASOC.	ELM	TOTAL		TOTAL SIN ELM	
						Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total
Ávila	248	1	0	30	2	281	5,9%	279	11,0%
Burgos	371	1	0	43	649	1.064	22,4%	415	16,4%
León	211	1	1	38	1.231	1.482	31,2%	251	9,9%
Palencia	191	1	0	29	226	447	9,4%	221	8,7%
Salamanca	362	1	0	33	19	415	8,7%	396	15,6%
Segovia	209	1	0	35	17	262	5,5%	245	9,7%
Soria	183	1	0	19	55	258	5,4%	203	8,0%
Valladolid	225	1	0	25	9	260	5,5%	251	9,9%
Zamora	248	1	0	22	14	285	6,0%	271	10,7%
<b>Total</b>	<b>2.248</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>274</b>	<b>2.222</b>	<b>4.754</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.532</b>	<b>100,0%</b>

CUADRO N° 8.- MUNICIPIOS. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y ESTRATOS DE POBLACIÓN

PROVINCIA	MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HAB.			MUNICIPIOS DE 5.000 A 50.000 HAB.			MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HAB.			TOTAL MUNICIPIOS			
	Nº	Población	Porc. s/ poblac. Prov.	Nº	Población	Porc. s/ poblac. Prov.	Nº	Población	Porc. s/ poblac. Prov.	Nº	Porc. s/ Nº total	Población	Porc. s/ total poblac.
Ávila	1	58.083	35,7%	4	25.044	15,4%	243	79.387	48,8%	248	11,0%	162.514	6,6%
Burgos	1	176.608	48,9%	4	81.350	22,5%	366	103.037	28,5%	371	16,5%	360.995	14,7%
León	2	192.639	40,7%	9	108.277	22,9%	200	172.688	36,5%	211	9,4%	473.604	19,4%
Palencia	1	79.137	48,1%	4	26.272	16,0%	186	59.235	36,0%	191	8,5%	164.644	6,7%
Salamanca	1	144.949	43,1%	9	78.671	23,4%	352	112.365	33,4%	362	16,1%	335.985	13,7%
Segovia	1	52.257	33,6%	4	29.117	18,7%	204	74.278	47,7%	209	9,3%	155.652	6,4%
Soria	0	0	0,0%	3	49.824	55,3%	180	40.216	44,7%	183	8,1%	90.040	3,7%
Valladolid	1	301.876	57,6%	12	122.301	23,4%	212	99.502	19,0%	225	10,0%	523.679	21,4%
Zamora	1	63.217	35,0%	2	27.430	15,2%	245	89.759	49,8%	248	11,0%	180.406	7,4%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>1.068.766</b>	<b>43,7%</b>	<b>51</b>	<b>548.286</b>	<b>22,4%</b>	<b>2.188</b>	<b>830.467</b>	<b>33,9%</b>	<b>2.248</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.447.519</b>	<b>100,0%</b>

Respecto a las entidades dependientes, su distribución por provincias incluida en el cuadro siguiente, refleja que las provincias de León y Burgos concentran, cada una de ellas, en torno al 20% de las existentes en la Comunidad; Salamanca y Valladolid presentan valores del 12,6% y 14,6%; y las otras 5 provincias, oscilan entre el 4% y el 9,1%.

**CUADRO Nº 9.- ENTIDADES DEPENDIENTES. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS**

Provincia	Organismos autónomos	Sociedades mercantiles	Entidades públicas empresariales	Consorticios	Fundaciones	Asociaciones	Total	
							Nº	Porc.
Ávila	4	4	0	3	1	2	14	7,1%
Burgos	7	11	0	12	6	2	38	19,2%
León	8	17	0	11	3	0	39	19,7%
Palencia	1	1	0	5	2	0	9	4,5%
Salamanca	10	4	2	5	4	0	25	12,6%
Segovia	2	11	0	3	2	0	18	9,1%
Soria	3	1	0	1	2	1	8	4,0%
Valladolid	4	13	0	4	6	2	29	14,6%
Zamora	1	5	0	7	5	0	18	9,1%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>67</b>	<b>2</b>	<b>51</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>198</b>	<b>100,0%</b>

## **IV. RESULTADOS DEL TRABAJO**

### **IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2016**

La sujeción al régimen de contabilidad pública de las Entidades Locales conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al órgano de control externo, tal como dispone el artículo 201 del TRLRHL.

A este respecto, la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece en su artículo 8, que las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas, la cual debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran (artículo 212.4 del TRLRHL). Por tanto, el plazo legalmente establecido para la rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al ejercicio 2016, finalizó el día 31 de octubre de 2017.

Como se ha señalado anteriormente, en el ejercicio 2015 se produjo la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local aprobadas en 2013, que responden al proceso de normalización contable iniciado en el ámbito público con la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) de 2010 (Orden EHA/1037/2010). Este nuevo PGCP, se cataloga como “plan contable marco para todas las Administraciones Públicas” y obliga a efectuar una revisión de la normativa contable de aplicación a las Entidades Locales.

La implantación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad ha supuesto la necesaria adaptación de las aplicaciones de contabilidad de las Entidades Locales, y el establecimiento de un nuevo formato normalizado de la Cuenta General en soporte informático (Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la IGAE), así como modificaciones de la Plataforma de Rendición de Cuentas para ajustarse a dichos cambios.

La Cuenta General de las Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del TRLRHL y las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local (reglas 44 del modelo Normal y 45 del modelo Simplificado), está integrada por la de la propia

Entidad, la de sus organismos autónomos, la de sus consorcios adscritos, la de las sociedades mercantiles íntegramente propiedad de aquella y la de las entidades públicas empresariales. Además, como documentación complementaria, deben unirse las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social la Entidad Local tenga participación mayoritaria y las cuentas del resto de las unidades dependientes de las Entidades Locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según lo establecido en las reglas 48 y 49 de las Instrucciones de Contabilidad de los modelos Normal y Simplificado, respectivamente.

Teniendo en consideración esta delimitación de la Cuenta General, los datos de rendición de cuentas del ejercicio 2016, son los que se muestran en el cuadro y gráfico siguientes. Para su análisis, se han tenido en cuenta dos referencias temporales, el plazo legal de rendición (31 de octubre de 2017) y la fecha de cierre para la elaboración del presente Informe (31 de diciembre de 2017), es decir, 2 meses después de la finalización del plazo legal.

Según estos datos, a 31 de diciembre de 2017, han remitido la Cuenta General del ejercicio 2016, a través de la Plataforma de Rendición, 3.640 Entidades Locales, que representan el 76,6% del total de las integrantes del Sector Público Local de la Comunidad. En consecuencia, 1.114 Entidades Locales no han rendido las cuentas de dicho ejercicio, es decir, el 23,4% incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLRHL.

Con referencia al plazo legal de rendición, que finalizaba el 31 de octubre de 2017, son 3.020 Entidades Locales las que han rendido la Cuenta General en dicho plazo, lo que supone un 63,5% del total, y 620 Entidades lo hicieron con posterioridad al plazo legal (el 13%).

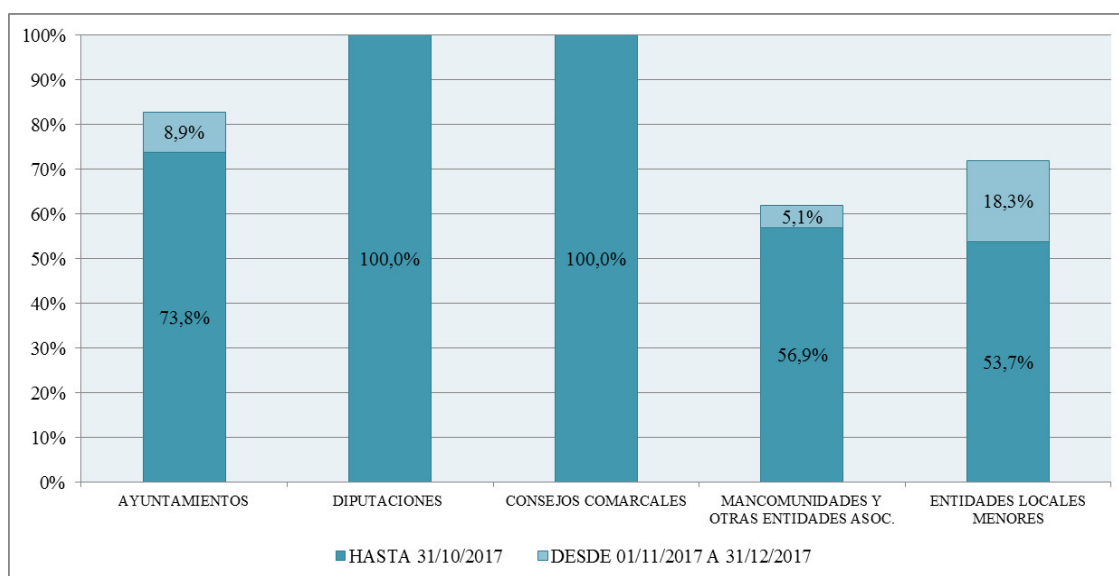
Si se excluyen las ELM, el porcentaje de rendición en el plazo legalmente establecido sube hasta el 72,1% (1.826), y a 31 de diciembre de 2017, hasta el 80,6%. Las Entidades que han rendido fuera de plazo representan el 8,5% (214), mientras que el 19,4% (492) no habían rendido la Cuenta General a 31 de diciembre de 2017.

**CUADRO Nº 10.- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2016, POR TIPO DE ENTIDAD**

TIPO DE ENTIDAD	Nº ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2017	
		EN PLAZO (a 31/10/2017)		A 31/12/2017		Nº	Porc. (1)
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		
AYUNTAMIENTOS	2.248	1.660	73,8%	1.860	82,7%	388	17,3%
DIPUTACIONES	9	9	100,0%	9	100,0%	0	0,0%
CONSEJO COMARCAL	1	1	100,0%	1	100,0%	0	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOC.	274	156	56,9%	170	62,0%	104	38,0%
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.222	1.194	53,7%	1.600	72,0%	622	28,0%
<b>TOTAL ENTIDADES LOCALES</b>	<b>4.754</b>	<b>3.020</b>	<b>63,5%</b>	<b>3.640</b>	<b>76,6%</b>	<b>1.114</b>	<b>23,4%</b>
<b>TOTAL SIN ELM</b>	<b>2.532</b>	<b>1.826</b>	<b>72,1%</b>	<b>2.040</b>	<b>80,6%</b>	<b>492</b>	<b>19,4%</b>

(1) Porcentaje sobre el total de entidades existente en cada grupo

**GRÁFICO Nº 3.- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2016, POR TIPO DE ENTIDAD**



Por tipo de entidad, los mejores niveles de rendición los registran las Diputaciones y el Consejo Comarcal, con el 100%, seguidos de los Ayuntamientos, que obtienen un índice del 73,8% en plazo y del 82,7% a 31 de diciembre de 2017. Las Entidades Locales Menores, para esta última referencia se sitúan 10 puntos por debajo de los Ayuntamientos, con un índice del 72%, y respecto a las Mancomunidades, su nivel de rendición se mantiene todavía muy por debajo del resto, en el 62%.

A este respecto, hay que recordar que la falta de rendición de cuentas constituye una infracción del artículo 212.5 del TRLRHL y del artículo 28.p) de la Ley 19/2013,

de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y la rendición de cuentas incumpliendo los plazos legales, contraviene el artículo 223.2 del citado TRLRHL en relación con el artículo 8.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (*“Las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas”*).

El análisis de rendición de cuentas comprende una relación nominativa que se incluye como ANEXO II al presente Informe, donde figuran la totalidad de entidades existentes y su situación a 31 de diciembre de 2017, respecto a la rendición de la Cuenta del ejercicio 2016, no obstante, por su relevancia y representatividad, se destacan a continuación los datos relativos a los siguientes grupos de entidades:

- Las Diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo han rendido sus cuentas dentro del plazo legal.
- La mayoría de capitales de provincia (8) han rendido sus cuentas dentro del plazo legal. El Ayuntamiento de Burgos, a la fecha de referencia (31/12/2017), no había rendido la Cuenta general del ejercicio 2016.
- El Ayuntamiento de Ponferrada, único municipio mayor de 50.000 habitantes que no es capital de provincia, rindió la Cuenta del ejercicio 2016 con posterioridad al plazo legal.
- De los cinco municipios comprendidos en el tramo de población entre 20.000 y 50.000 habitantes, que no son capital de provincia, tres rindieron sus cuentas dentro de plazo (Miranda de Ebro, Aranda de Duero y Laguna de Duero) y uno fuera de plazo (San Andrés del Rabanedo). En cambio, el Ayuntamiento de Medina del Campo no había rendido la Cuenta del ejercicio 2016 en la fecha de referencia (31/12/2017).
- Respecto a los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes, de los 45 existentes, 39 han rendido la Cuenta del ejercicio 2016, de los cuales, 36 lo han hecho dentro del plazo legal y 3 con posterioridad a dicho plazo. Los otros 6, a 31 diciembre de 2017 no habían presentado la cuenta. En el siguiente cuadro se

relacionan los Ayuntamientos de este tramo de población en función de su situación respecto a la rendición de la Cuenta del ejercicio 2016.

**CUADRO Nº 11.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES, A 31/12/2017**

AYUNTAMIENTOS QUE HAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL 2016					
Provincia	Ayuntamiento	Plazo	Provincia	Ayuntamiento	Plazo
Ávila	Arenas de San Pedro	P	Segovia	Cuéllar	P
Ávila	Arévalo	P	Segovia	Espinar (El)	P
Ávila	Candeleda	P	Segovia	Palazuelos de Eresma	P
Ávila	Navas del Marqués (Las)	P	Segovia	Real Sitio de San Ildefonso	P
Burgos	Medina de Pomar	FP	Soria	Almazán	P
León	Astorga	FP	Soria	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	P
León	Bañeza (La)	P	Valladolid	Aldeamayor de San Martín	P
León	Bembibre	FP	Valladolid	Arroyo de la Encomienda	P
León	Cacabelos	P	Valladolid	Cigales	P
León	Valencia de Don Juan	P	Valladolid	Cistérniga	P
León	Valverde de la Virgen	P	Valladolid	Íscar	P
Palencia	Aguilar de Campoo	P	Valladolid	Peñafiel	P
Palencia	Villamuriel de Cerrato	P	Valladolid	Simancas	P
Salamanca	Alba de Tormes	P	Valladolid	Tordesillas	P
Salamanca	Béjar	P	Valladolid	Tudela de Duero	P
Salamanca	Carbajosa de la Sagrada	P	Valladolid	Zaratán	P
Salamanca	Ciudad Rodrigo	P	Zamora	Benavente	P
Salamanca	Guijuelo	P	Zamora	Toro	P
Salamanca	Peñaranda de Bracamonte	P			
Salamanca	Santa Marta de Tormes	P			
Salamanca	Villamayor	P			
AYUNTAMIENTOS QUE <u>NO</u> HAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL 2016					
Provincia	Ayuntamiento	Provincia	Ayuntamiento		
Burgos	Briviesca	Palencia	Guardo		
León	Villablino	Palencia	Venta de Baños		
León	Villaquilambre	Salamanca	Villares de la Reina		

(\*) **P:** En plazo legal / **FP:** Fuera de plazo

A continuación se presentan los datos de rendición de cuentas **por provincias**, para las dos referencias temporales establecidas. No se incluye la información correspondiente a las Entidades Locales Menores debido el efecto que pueden producir



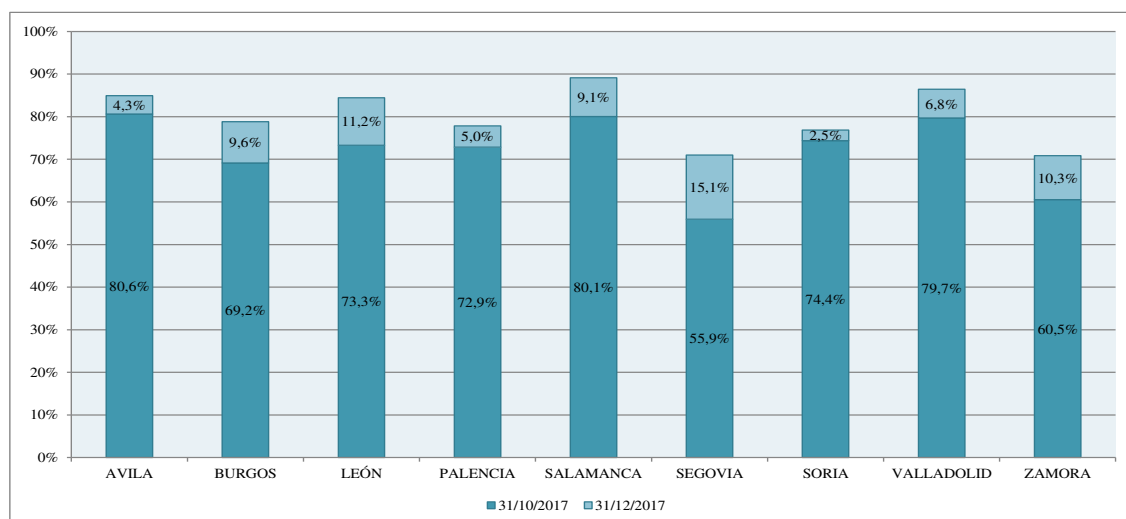
en los datos globales de la provincia, dado su elevado número y la heterogénea distribución por provincias, concentrándose mayoritariamente en 3 de ellas.

**CUADRO Nº 12.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). EJERCICIO 2016**

PROVINCIA	Nº ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2017	
		EN PLAZO (a 31/10/2017)		A 31/12/2017		Nº	Porc. (1)
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		
AVILA	279	225	80,6%	237	84,9%	42	15,1%
BURGOS	415	287	69,2%	327	78,8%	88	21,2%
LEÓN	251	184	73,3%	212	84,5%	39	15,5%
PALENCIA	221	161	72,9%	172	77,8%	49	22,2%
SALAMANCA	396	317	80,1%	353	89,1%	43	10,9%
SEGOVIA	245	137	55,9%	174	71,0%	71	29,0%
SORIA	203	151	74,4%	156	76,8%	47	23,2%
VALLADOLID	251	200	79,7%	217	86,5%	34	13,5%
ZAMORA	271	164	60,5%	192	70,8%	79	29,2%
<b>TOTAL</b>	<b>2.532</b>	<b>1.826</b>	<b>72,1%</b>	<b>2.040</b>	<b>80,6%</b>	<b>492</b>	<b>19,4%</b>

(1) Porcentaje sobre el total de cada provincia

**GRÁFICO Nº 4.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). EJERCICIO 2016**



Los niveles de cumplimiento más elevados dentro del plazo legal (31/10/2017), los presentan las provincias de Ávila y Salamanca, con índices de rendición del 80,6% y 80,1%, y si se toman en consideración los datos acumulados a 31/12/2017, son también estas dos provincias, junto con Valladolid y León, las que alcanzan los mejores resultados, entre el 84,5% de León y el 89,1% de Salamanca. Los índices más bajos, corresponden a la provincia Segovia, con el 55,9% en plazo, y a las entidades de la

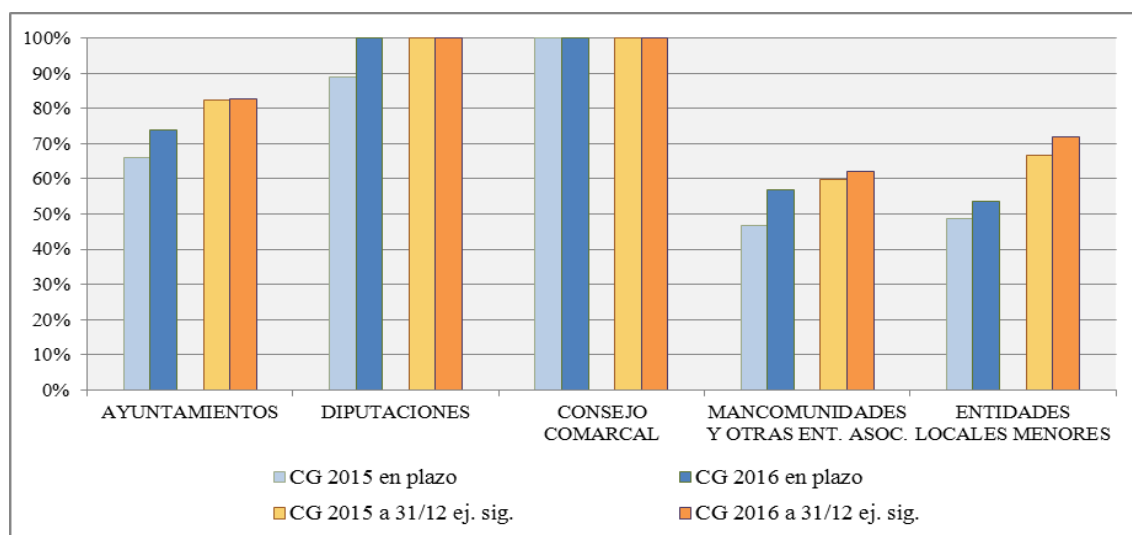
provincia de Zamora, con el 70,8% a 31/12/2017. Respecto al resto de las provincias, presentan índices de rendición entre el 69,2% y el 74,4% dentro del plazo legal, y al final del periodo analizado, entre el 71% y el 78,8%.

En los cuadros siguientes se recogen los datos de **rendición de los ejercicios 2015 y 2016**, por tipo de entidad y provincia, que reflejan la variación registrada en este último ejercicio.

**CUADRO Nº 13.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. 2015-2016**

TIPO DE ENTIDAD	RENDICIÓN EN PLAZO (A 31/10 DEL EJERC. SIG.)				Variación 2015-16 Ptos. porc.	RENDICIÓN A 31/12 DEL EJERC. SIG.				Variación 2015-16 Ptos. porc.
	2016		2015			2016		2015		
	Nº	Porc.	Nº	Porc.		Nº	Porc.	Nº	Porc.	
AYUNTAMIENTOS	1.660	73,8%	1.485	66,1%	7,7	1.860	82,7%	1.852	82,4%	0,3
DIPUTACIONES	9	100,0%	8	88,9%	11,1	9	100,0%	9	100,0%	0,0
CONSEJO COMARCAL	1	100,0%	1	100,0%	0,0	1	100,0%	1	100,0%	0,0
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	156	56,9%	128	46,7%	10,2	170	62,0%	164	59,9%	2,1
ENTIDADES LOCALES MENORES	1.194	53,7%	1.081	48,6%	5,1	1.600	72,0%	1.481	66,7%	5,3
<b>TOTAL ENTIDADES LOCALES</b>	<b>3.020</b>	<b>63,5%</b>	<b>2.703</b>	<b>56,9%</b>	<b>6,6</b>	<b>3.640</b>	<b>76,6%</b>	<b>3.507</b>	<b>73,8%</b>	<b>2,8</b>
<b>TOTAL SIN ELM</b>	<b>1.826</b>	<b>72,1%</b>	<b>1.622</b>	<b>64,1%</b>	<b>8,0</b>	<b>2.040</b>	<b>80,6%</b>	<b>2.026</b>	<b>80,0%</b>	<b>0,6</b>

**GRÁFICO Nº 5.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. 2015-2016**



Con referencia al plazo legal de rendición se ha producido un incremento significativo de la rendición en todos los grupos de entidades (con la salvedad del

Consejo Comarcal), lo que se traduce en un aumento global de 6,6 puntos porcentuales, incremento que se reduce a 2,8 puntos en la segunda referencia temporal y a 0,6 con exclusión de las ELM. Estas variaciones hay que relacionarlas con la implantación de las nuevas Instrucciones de contabilidad en 2015 y el proceso de adaptación de las aplicaciones de contabilidad y de la Plataforma de Rendición de Cuentas, lo que afectó negativamente a la rendición de cuentas en plazo, que se redujo en 9,4 puntos porcentuales, y en menor medida también a fecha 31 de diciembre (-5,7 puntos). Por tanto, los niveles de rendición del ejercicio 2016, aunque presentan una mejoría, no compensan totalmente la reducción registrada en el ejercicio 2015, situándose en un punto intermedio respecto a los niveles alcanzados en los dos ejercicios anteriores (66,3% y 56,9% en el plazo legal, y 79,1% y 73,8% a la finalización del ejercicio siguiente).

Por tipo de entidad, puede apreciarse en estos datos, que se ha producido un incremento significativo de la rendición a 31 de diciembre de las ELM (5,3 puntos porcentuales), y de menor entidad en Mancomunidades (2,1 puntos) y Ayuntamientos (0,3 puntos). A excepción de las Diputaciones y el Consejo Comarcal, todos los grupos se sitúan igualmente en una posición intermedia respecto a los valores alcanzados en los ejercicios 2014 y 2015.

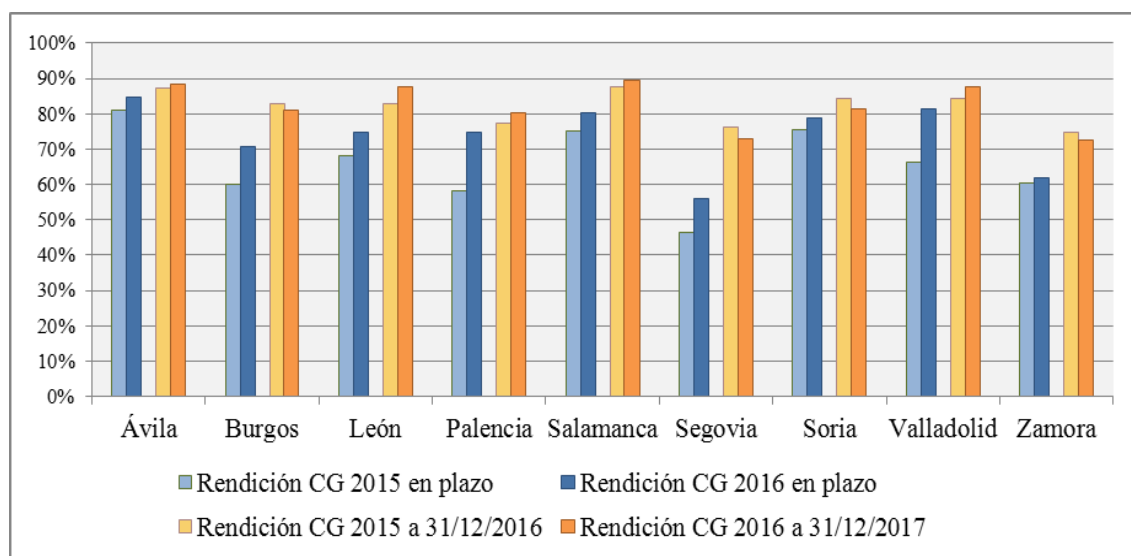
En cuanto a la rendición de cuentas de los **Ayuntamientos** a nivel provincial, en los resultados correspondientes a 2016, que se muestran en el cuadro siguiente, destacan las provincias de Ávila, Salamanca y Valladolid con los niveles más altos dentro de plazo (por encima del 80%), mientras que las provincias de Segovia y Zamora ocupan los últimos lugares (56% y 61,7%). A 31 de diciembre de 2017, todas las provincias superan el 80%, excepto Segovia y Zamora, que se sitúan en torno al 72%. Las provincias de Salamanca y Ávila se mantienen con la rendición más elevada para esta referencia temporal (89,5% y 88,3%).

Con relación al ejercicio anterior, se incrementan los niveles de rendición en plazo en todas las provincias, sin embargo con referencia a 31 de diciembre de 2017, aumentan en 5 provincias y disminuyen en las 4 restantes. El aumento más significativo lo registran los Ayuntamientos de León (4,7 puntos porcentuales) y Valladolid (3,1 puntos), mientras que los diferenciales negativos más acusados los registran las provincias de Segovia y Soria, con -3,3 y -2,7 puntos, respectivamente.

**CUADRO Nº 14.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS AYUNTAMIENTOS 2015-2016**

PROVINCIA	RENDICIÓN EN PLAZO (A 31/10 DEL EJERC. SIG.)				Variación 2015-16 Ptos. porc.	RENDICIÓN A 31/12 DEL EJERC. SIG.				Variación 2015-16 Ptos. porc.
	2016		2015			2016		2015		
	Nº	Porc.	Nº	Porc.		Nº	Porc.	Nº	Porc.	
ÁVILA	210	84,7%	201	81,0%	3,6	219	88,3%	216	87,1%	1,2
BURGOS	262	70,6%	223	60,1%	10,5	301	81,1%	308	83,0%	-1,9
LEÓN	158	74,9%	144	68,2%	6,6	185	87,7%	175	82,9%	4,7
PALENCIA	143	74,9%	111	58,1%	16,8	153	80,1%	148	77,5%	2,6
SALAMANCA	290	80,1%	272	75,1%	5,0	324	89,5%	317	87,6%	1,9
SEGOVIA	117	56,0%	97	46,4%	9,6	152	72,7%	159	76,1%	-3,3
SORIA	144	78,7%	138	75,4%	3,3	149	81,4%	154	84,2%	-2,7
VALLADOLID	183	81,3%	149	66,2%	15,1	197	87,6%	190	84,4%	3,1
ZAMORA	153	61,7%	150	60,5%	1,2	180	72,6%	185	74,6%	-2,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.660</b>	<b>73,8%</b>	<b>1.485</b>	<b>66,1%</b>	<b>7,8</b>	<b>1.860</b>	<b>82,7%</b>	<b>1.852</b>	<b>82,4%</b>	<b>0,4</b>

**GRÁFICO Nº 6.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS AYUNTAMIENTOS 2015-2016**



Respecto a la rendición de cuentas de las **Entidades Locales Menores**, los datos correspondientes a la Cuenta de 2016, que se recogen en el siguiente cuadro, reflejan un porcentaje de cumplimiento del 53,7% en plazo legal y del 72% a la fecha de cierre (31 de diciembre de 2017), con un aumento para esta última referencia de 5,4 puntos porcentuales respecto a 2015, remontando en parte el descenso registrado en el ejercicio anterior (10 puntos porcentuales).

**CUADRO Nº 15.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS  
ENTIDADES LOCALES MENORES 2015-2016**

PROVINCIA	RENDICIÓN EN PLAZO (A 31/10 DEL EJERC. SIG.)				Variación 2015-16 Ptos. porc.	RENDICIÓN A 31/12 DEL EJERC. SIG.				Variación 2015-16 Ptos. porc.
	2016		2015			2016		2015		
	Nº	Porc.	Nº	Porc.		Nº	Porc.	Nº	Porc.	
ÁVILA	0	0,0%	0	0,0%	0,0	0	0,0%	0	0,0%	0,0
BURGOS	366	56,4%	375	57,8%	-1,4	462	71,2%	490	75,5%	-4,3
LEÓN	578	47,0%	498	40,5%	6,5	857	69,6%	726	59,0%	10,6
PALENCIA	162	71,7%	128	56,6%	15,0	190	84,1%	175	77,4%	6,6
SALAMANCA	10	52,6%	10	52,6%	0,0	13	68,4%	14	73,7%	-5,3
SEGOVIA	15	88,2%	12	70,6%	17,6	15	88,2%	15	88,2%	0,0
SORIA	50	90,9%	46	83,6%	7,3	50	90,9%	49	89,1%	1,8
VALLADOLID	7	77,8%	6	66,7%	11,1	7	77,8%	6	66,7%	11,1
ZAMORA	6	42,9%	6	42,9%	0,0	6	42,9%	6	42,9%	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.194</b>	<b>53,7%</b>	<b>1.081</b>	<b>48,6%</b>	<b>5,1</b>	<b>1.600</b>	<b>72,0%</b>	<b>1.481</b>	<b>66,7%</b>	<b>5,4</b>

De las tres provincias que concentran la gran mayoría de las ELM de la región, a 31 de diciembre de 2017, Palencia con el 84,1%, presenta los mejores resultados, frente a los de las provincia de Burgos (71,2%) y León (69,6%). En relación al ejercicio 2015, mientras que León y Palencia registran mejoras en su nivel de rendición con incrementos de 10,6 y 6,6 puntos porcentuales respectivamente, en Burgos se produce un descenso de 4,3 puntos.

En el siguiente cuadro se recogen los datos de rendición de cuentas de los **Ayuntamientos por tramos de población**, donde se refleja que a 31 de diciembre de 2017 los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes superan el índice medio de rendición del 82,7%, con ratios del 88,9% los mayores de 50.000 habitantes y 86,3% los Ayuntamientos de 5.000 a 50.000 habitantes. Por el contrario, los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, con una media del 82,6%, se quedan ligeramente por debajo del índice general, si bien en este último caso, los datos agregados aparecen condicionados por los resultados de los municipios de menores de 500 habitantes (81,9%), ya que los otros 3 estratos de población, superan de manera individualizada la media general.

Atendiendo a la población, a la finalización del plazo legal de rendición (31 de octubre de 2017), habían presentado sus cuentas 1.660 Ayuntamientos, que representan el 73,8% del total y concentran al 75,8% de la población de la Comunidad, elevándose

dicha cifra a 1.860 Ayuntamientos, a fecha 31 de diciembre de 2017, lo que supone un 82,7% del total y una población representada del 84,4%.

**CUADRO Nº 16.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN. EJERCICIO 2015**

TRAMO DE POBLACIÓN	TOTAL CASTILLA Y LEÓN		CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				AYTOS QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2017	
			EN PLAZO (a 31/10/2017)		A 31/12/2017			
	Nº Aytos.	Poblac.	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)
<b>Mayor de 50.000 hab.</b>	<b>9</b>	<b>1.068.766</b>	<b>7</b>	<b>77,3%</b>	<b>8</b>	<b>88,9%</b>	<b>1</b>	<b>11,1%</b>
De 20.000 a 50.000 hab.	6	182.654	4	71,4%	5	83,3%	1	16,7%
De 5.000 a 19.999 hab.	45	365.632	36	78,0%	39	86,7%	6	13,3%
<b>De 5.000 a 50.000 hab.</b>	<b>51</b>	<b>548.286</b>	<b>40</b>	<b>78,4%</b>	<b>44</b>	<b>86,3%</b>	<b>7</b>	<b>13,7%</b>
De 2.000 a 4.999 hab.	66	200.140	50	74,9%	57	86,4%	9	13,6%
De 1.000 a 1.999 hab.	130	178.087	96	74,0%	112	86,2%	18	13,8%
De 500 a 999 hab.	225	155.146	168	75,1%	192	85,3%	33	14,7%
Menor de 500 hab.	1.767	297.094	1299	72,8%	1447	81,9%	320	18,1%
<b>Menor de 5.000 hab.</b>	<b>2.188</b>	<b>830.467</b>	<b>1.613</b>	<b>73,7%</b>	<b>1.808</b>	<b>82,6%</b>	<b>380</b>	<b>17,4%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.248</b>	<b>2.447.519</b>	<b>1.660</b>	<b>73,8%</b>	<b>1.860</b>	<b>82,7%</b>	<b>388</b>	<b>17,3%</b>
<b>POBLACIÓN REPRESENTADA</b>			<b>1.855.911</b>	<b>75,8%</b>	<b>2.065.610</b>	<b>84,4%</b>	<b>381.909</b>	<b>15,6%</b>

(1) Los porcentajes están calculados sobre el total del tramo de población correspondiente

Por último, los datos de rendición de cuentas de las **entidades dependientes** o adscritas a las Entidades Locales, correspondientes a la cuenta del ejercicio 2016, se muestran en el siguiente cuadro, para las dos referencias temporales establecidas:

**CUADRO Nº 17.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE ENTIDADES DEPENDIENTES. EJERCICIO 2016**

TIPO DE ENTIDAD	Nº ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2017	
		EN PLAZO (a 31/10/2017)		A 31/12/2017			
		Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.
Organismos Autónomos	40	23	57,5%	33	82,5%	7	17,5%
Sociedades Mercantiles	67	46	68,7%	55	82,1%	12	17,9%
Entidades Públicas Empresariales	2	2	100,0%	2	100,0%	0	0,0%
Consorcios	51	23	45,1%	27	52,9%	24	47,1%
Fundaciones	31	20	64,5%	21	67,7%	10	32,3%
Asociaciones	7	1	14,3%	1	14,3%	6	85,7%
<b>Total Entidades dependientes</b>	<b>198</b>	<b>115</b>	<b>58,1%</b>	<b>139</b>	<b>70,2%</b>	<b>59</b>	<b>29,8%</b>

Según estos datos, el nivel de cumplimiento en la remisión de las cuentas anuales de las entidades dependientes alcanzó el 70,2% a 31/12/2017, poniéndose de manifiesto un incremento de sus niveles de rendición respecto a 2015 (69,7%) Por tipo de entidad, los mayores ratios de cumplimiento los presentan las entidades públicas empresariales, con el 100%, seguido de los organismos autónomos y las sociedades mercantiles, con un 82,5% y 82,1%, respectivamente. Las fundaciones y asociaciones, presentan índices de rendición del 67,7% las primeras, y del 14,3% en el caso de las asociaciones, el registro más bajo de todas las dependientes.

En el ANEXO II se detalla la situación a 31 de diciembre de 2017 (fecha de cierre del análisis), de cada una de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León, con respecto a la rendición de cuentas al Consejo, tanto del ejercicio 2016 como de los ejercicios 2011 a 2015, con los siguientes criterios de clasificación:

- Entidades que han rendido las cuentas anuales dentro del plazo legalmente establecido, 31 de octubre del ejercicio siguiente (RP).
- Entidades que han rendido las cuentas anuales con posterioridad al plazo legal, pero antes de la fecha de cierre del presente Informe, 31 de diciembre de 2017 (FP).
- Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio (NR).
- Entidades que por presentar las cuentas con todos los estados a cero (sin información), han de considerarse como no rendidas. (\*\* Presentada NO RENDIDA)

Además, como se ha indicado en el apartado I.4, en la página web del Consejo (*Canal Sector Público Local / Estado de rendición de Cuentas*) se incluye información actualizada sobre la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León desde el ejercicio 2003, con indicación, para cada entidad y ejercicio, de la fecha de rendición.

#### IV. 1. 2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Respecto a las cuentas de ejercicios anteriores a 2016, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se han presentado un total de 841 Cuentas Generales, que comprenden, además de las cuentas de las entidades principales, las de 17 entidades dependientes.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose por ejercicios y tipo de entidad, y su relación nominativa se incluye en el ANEXO III.

**CUADRO Nº 18.- CUENTAS RENDIDAS EN 2017 CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2016**

TIPO DE ENTIDAD	Nº CUENTAS RENDIDAS							
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Ayuntamientos	3	4	3	3	8	22	219	<b>262</b>
Diputaciones								<b>0</b>
Consejo Comarcal								<b>0</b>
Mancomunidades y otras Ent. asoc		1	1	1	2	4	29	<b>38</b>
Consortios <sup>(1)</sup>					1			<b>1</b>
Entidades Locales Menores					1	56	483	<b>540</b>
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>82</b>	<b>731</b>	<b>841</b>
Organismos Autónomos							6	<b>6</b>
Sociedades Mercantiles							8	<b>8</b>
Consortios <sup>(1)</sup>							1	<b>1</b>
Fundaciones							2	<b>2</b>
<b>Total Entidades dependientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>17</b>

(1) Desde el ejercicio 2015 la Cuenta General de la Entidad Local (principal) incluye la de los Consortios que se le adscriban

Según se refleja en estos datos, por ejercicios, la gran mayoría de las cuentas de las Entidades Locales son del 2015, el 86,9% del total, y por tipo de entidad, destacan las correspondientes a los Ayuntamientos y ELM, que suponen el 31,2% y el 64,2%, respectivamente.

#### IV. 1. 3. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación, se presenta un análisis sobre la evolución de la rendición de cuentas de las Entidades Locales, correspondiente a los últimos diez años, es decir, las cuentas del periodo 2007-2016.

Este análisis se efectúa tomando distintas referencias temporales, de forma que queden reflejadas, tanto las variaciones registradas en cada ejercicio, como la situación a una fecha determinada. Así pues, por una parte, se presentan los datos de rendición de las Entidades Locales para dos periodos equivalentes: a la finalización del plazo legal de rendición y 2 meses después de dicha fecha, siendo, por tanto, las fechas de referencia, el 31 de octubre y 31 de diciembre del ejercicio siguiente al que se refiere la Cuenta

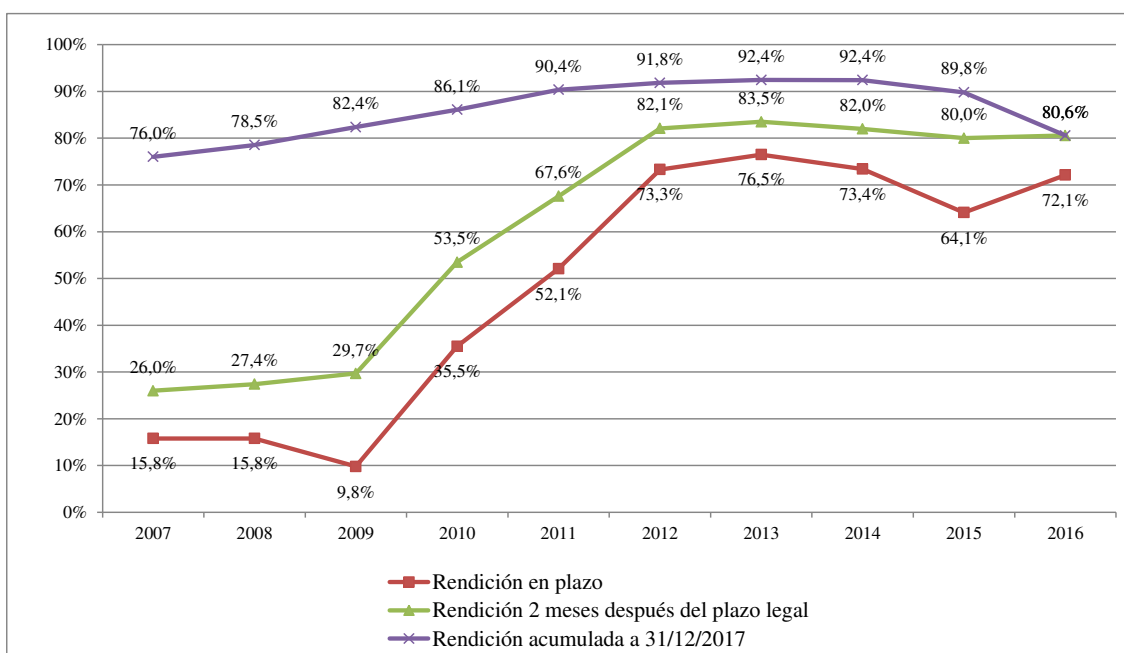


General; y por otra parte, se muestran los datos de la rendición acumulada a 31 de diciembre de 2017, fecha de cierre establecida para el presente Informe.

En los resultados reflejados en el gráfico insertado a continuación, se han excluido los datos correspondientes a ELM, dado que la tendencia seguida por dichas entidades tiene características propias, y ello, unido a su elevado número y a la desigual distribución provincial, condicionaría los datos globales.

Como puede verse en los datos incluidos en el gráfico siguiente, los niveles de rendición que se registran al principio del periodo analizado, en el plazo legal y dos meses más tarde, son extraordinariamente bajos, llegando a situarse para 2007, en el 15,8% y el 26,0% respectivamente, debido a la entrada en vigor en el ejercicio anterior (2006) de las Instrucciones de Contabilidad Local aprobadas en 2004 y las dificultades de implantación del nuevo sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

**GRÁFICO Nº 7.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES (SIN ELM). EJERCICIOS 2007-2016**



A partir de la Cuenta del ejercicio 2007, los niveles de rendición que se registran, inician un ascenso continuado con relación a los registrados en el ejercicio precedente (2006), hasta el ejercicio 2013, con la excepción del ejercicio 2009, que presenta una disminución de la rendición en plazo (9,8%), debido al cambio de

Plataforma de Rendición de Cuentas. Esta evolución se ha traducido en aumentos muy significativos de la rendición de cuentas para estas referencias temporales, especialmente entre los ejercicios 2010 y 2012, con incrementos anuales significativos, de tal forma que en el 2010 se recuperaron los niveles de rendición previos a 2006, y en 2013 se alcanzaron los niveles más altos de toda la serie, del 76,5% dentro del plazo legal y del 83,5% con referencia a 2 meses después.

Sin embargo, a partir de la Cuenta del ejercicio 2014, se ha producido un cambio de tendencia, con caídas de los niveles de rendición. En concreto, con referencia a la Cuenta del 2014, se ha registrado una disminución del nivel de rendición con respecto al ejercicio 2013, de 3,1 puntos porcentuales dentro del plazo legal, y de 1,5 puntos dos meses más tarde, volviendo a los índices de 2012. Esta tendencia decreciente ha continuado con la cuenta del ejercicio 2015, con una reducción de los índices de rendición de 9,3 y 2 puntos en las referencias temporales señaladas. No obstante, como se ha señalado anteriormente, hay que tener en cuenta que la rendición del ejercicio 2015 se vio afectada por la implantación de las nuevas Instrucciones de Contabilidad, y las modificaciones que dicho cambio implica en el formato de la cuenta y en la Plataforma de Rendición de Cuentas, lo que incidió negativamente en los plazos de rendición. La rendición de la cuenta del ejercicio 2016, aunque se ha incrementado respecto al ejercicio anterior (8 puntos en plazo y 0,6 puntos a 31 de diciembre), sigue sin alcanzar los niveles de 2013 y 2014.

Por su parte, el análisis de la rendición acumulada a 31/12/2017, menos condicionada por las circunstancias coyunturales que afectaron a los plazos de rendición en cada ejercicio, arroja unos resultados más homogéneos. Con esta referencia temporal, la rendición de cuentas, que se situaba en el 76% al inicio del periodo considerado (2007), se incrementa progresivamente para los ejercicios posteriores, hasta alcanzar el 92,4% con las cuentas de los ejercicios 2013 y 2014, que son los valores más altos de todo el periodo analizado.

Por tanto, el análisis de la evolución de la rendición de cuentas de las Entidades Locales, pone de manifiesto (tal y como se señalaba en Informes anteriores) que a partir del ejercicio 2006, se ha producido una mejora muy significativa, fundamentalmente en los plazos de rendición, que se refleja en un aumento considerable de la rendición dentro del plazo legal y en los 2 meses siguientes a la finalización del mismo. Los

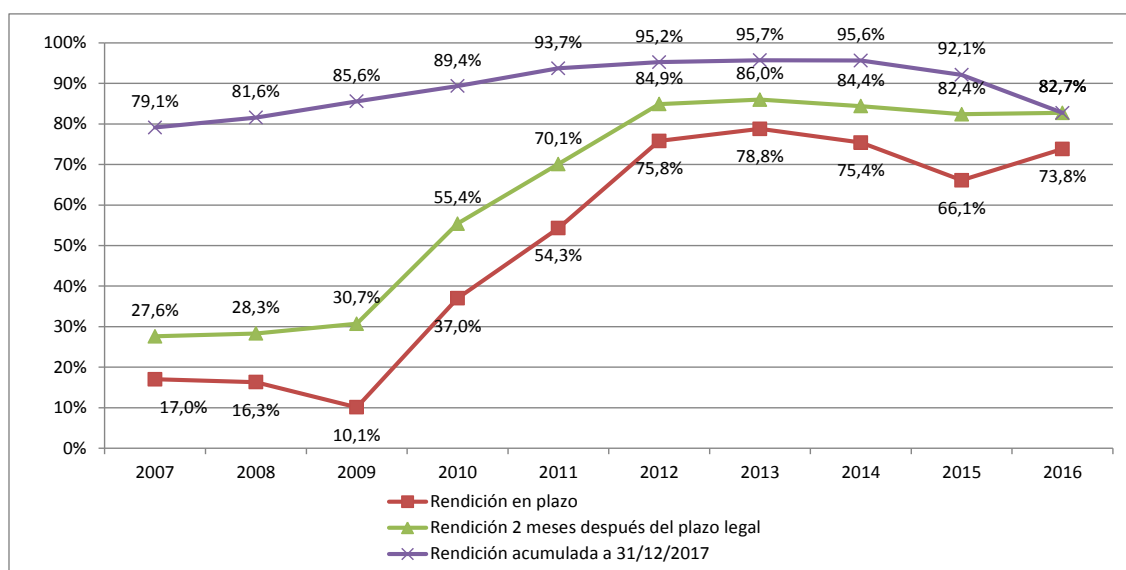
niveles de rendición más elevados del periodo analizado, continúan siendo los del ejercicio 2013, con el 76,5% dentro del plazo legal y el 83,5% dos meses después de la finalización del plazo.

En definitiva, la notable mejoría de los niveles de rendición de cuentas registrada en los últimos años, ha permitido sobrepasar los valores anteriores a 2006, situándose en índices iguales o superiores al 80% (a 31 de diciembre de 2017) para los 8 últimos ejercicios, y en 4 de ellos al 90%. Sin embargo, el margen de mejora es todavía importante, ya que las entidades que no han rendido las cuentas del periodo analizado (2007-2016), a 31 de diciembre de 2017, oscilan entre el 24% las del ejercicio 2007 y el 7,6% las de los ejercicios 2013 y 2014. Por tanto, a pesar de las mejoras registradas en los últimos ejercicios, aún hay una parte significativa de las Entidades Locales de la Comunidad, cada ejercicio, que siguen incumpliendo su obligación de rendir cuentas.

Respecto a la evolución de la rendición de cuentas por tipos de entidad y por provincias, con carácter general, se puede extrapolar para todos los grupos de entidades y provincias, la evolución descrita a nivel global, salvo en el caso de las ELM. Sin embargo, los datos de rendición a 31 de diciembre de 2017 ponen de manifiesto la existencia de diferencias significativas en el grado de recuperación y en la situación final, dependiendo del tipo de entidad y provincia, tal como se muestra más adelante (gráficos nº 8 y 9).

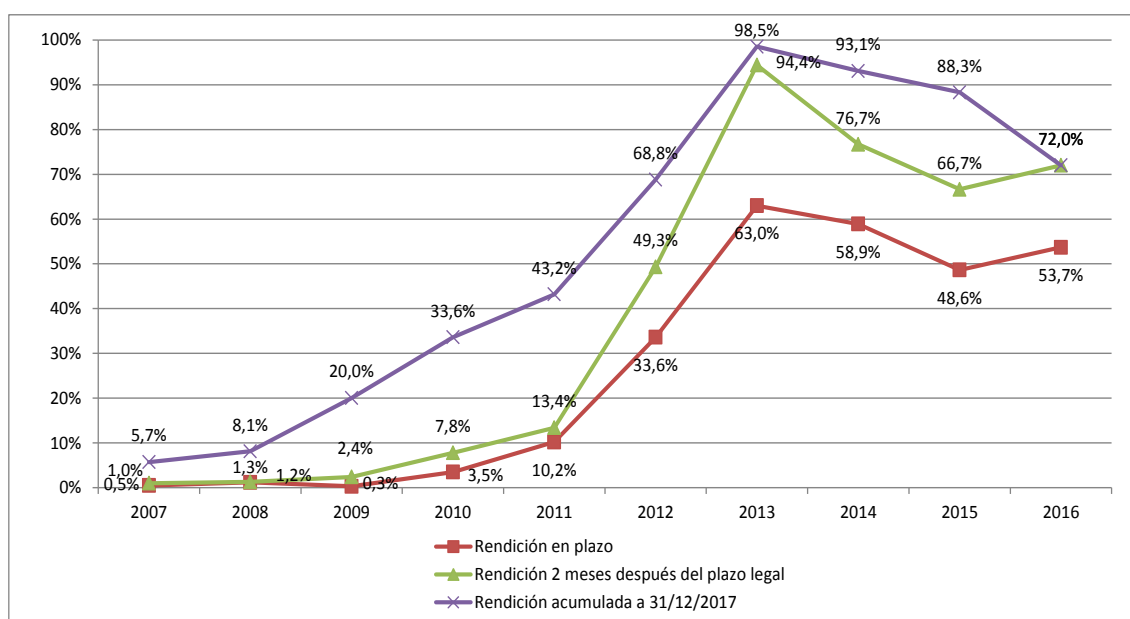
En el gráfico siguiente se muestran los datos relativos a los Ayuntamientos:

**GRÁFICO Nº 8.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS 2007-2016**



En el caso de las **Entidades Locales Menores**, tal como se puede ver en el siguiente gráfico, se ha evolucionado desde los ínfimos niveles de rendición de los primeros años del periodo analizado, hacia una progresiva mejora de los mismos, destacando especialmente el fuerte incremento registrado en la rendición de cuentas de los ejercicios 2012 y -sobre todo- 2013, hasta situar el nivel de rendición de las ELM en el 94,4%, en este último ejercicio.

**GRÁFICO Nº 9.- EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ELM. EJERCICIOS 2007-2016**



En el origen de esta notable mejoría de los niveles de rendición por parte de las ELM, se encuentra sin lugar a dudas, la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que contemplaba en su D.T. 4ª, como causa de disolución de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio (ELM en Castilla y León), la falta de presentación de sus cuentas. La amplia divulgación del anteproyecto de dicha norma a lo largo de 2012, contribuyó presumiblemente a alcanzar mejores resultados de rendición, antes incluso de su entrada en vigor.

Sin embargo, en los tres ejercicios posteriores a 2013, se ha producido un retroceso significativo respecto al nivel alcanzado en dicho ejercicio, con caídas que alcanzan unos diferenciales de 17,7 puntos porcentuales en 2014 y otros 10 puntos en 2015, para la segunda referencia temporal (31 de diciembre del ejercicio siguiente).

A pesar de los resultados negativos de los últimos ejercicios, dentro del contexto global del Sector Público Local, la valoración final es positiva, dado que, incluso los niveles de rendición de las ELM correspondientes a dichos ejercicios (66,7% y 72%), resultan más próximos a los obtenidos por los Ayuntamientos a la misma fecha (82,4% y 82,7%), que los índices correspondientes a ejercicios anteriores a 2012, con valores mucho más bajos (entre el 1% y el 13,4%), cuando este tipo de entes se encontraban instalados en una crónica situación de incumplimientos de rendición.

La situación final queda reflejada en la rendición acumulada a 31 de diciembre de 2017, con un crecimiento sostenido de los índices de rendición hasta el ejercicio 2013, en que se alcanzan valores próximos al 100% (98,5%), el nivel más alto del periodo analizado, registrándose una caída de la rendición a partir de dicho ejercicio, situándose en el 88,3% para el ejercicio 2015, con 10 puntos menos.

Estos datos relativos a la rendición de cuentas de las ELM, ponen de manifiesto que, pese a las carencias y limitaciones de carácter administrativo de las que pudieran adolecer, éstas no pueden conllevar la imposibilidad de dar cuenta de su gestión económica ante los órganos de control externo, ya que de ser así, tendría que valorarse la oportunidad de su permanencia, tal y como el legislador estatal recogió en la comentada D.T.4ª LRSAL, y ya con anterioridad el legislador autonómico tenía establecido en la Ley de Régimen Local de Castilla y León de 1998 (art. 71.2.c), al considerar como posible causa de supresión de las ELM “...notorios motivos de necesidad económica o administrativa”.

Por último, en los gráficos nºs 10 y 11 se presenta el estado de situación final de la rendición de cuentas correspondiente al periodo analizado, por tipo de entidad y por provincias, tomando como referencia los datos registrados a 31 de diciembre de 2017.

Con esta referencia temporal, se observa una evolución positiva, que alcanza los niveles de rendición más elevados entre 2011 y 2014, con valores que superan el 90%, para las Entidades Locales más representativas (municipios). Hay que tener en cuenta, que los datos de 2016, para esta referencia temporal, no son homogéneos con los de ejercicios anteriores, al corresponder a un intervalo de tiempo notablemente inferior.

Por tipo de entidad, la situación final (a 31 de diciembre de 2017) de la rendición de cuentas del periodo 2007-2015 es la siguiente:

- Las Diputaciones y el Consejo Comarcal alcanzan el 100% de rendición en todos los ejercicios del periodo.
- Los Ayuntamientos presentan índices de rendición que oscilan entre el 79-89% en los ejercicios iniciales del periodo analizado, y valores cercanos el 95% entre 2011 y 2014, con un ligero retroceso (92,1%) en 2015.
- Las Mancomunidades han pasado de niveles de rendición del 53% al comienzo del periodo, a valores que oscilan entre el 70% y el 73% en los últimos ejercicios (2012-2015), con un descenso al 62% en 2016.
- En el caso de las ELM, se aprecia claramente el giro que ha dado la situación, evolucionando desde unos niveles de rendición mínimos para las cuentas de los ejercicios 2007-2008 (entre 5,8% y 8,2%), hasta alcanzar niveles superiores al 90% en los ejercicios 2013 y 2014 (98,6% y 93,2% respectivamente), si bien en 2015 y 2016, se acusan descensos significativos, con valores del 88,3% y 72%, respectivamente.

Los datos por provincias (sin ELM), salvo la inflexión producida en 2015, reflejan una evolución positiva de los índices de rendición, tanto de forma global como en cada una de las provincias. En el periodo analizado, se ha avanzado desde unos índices de rendición entre el 61,2% y el 85,6% en relación con la cuenta del ejercicio 2007, hasta situarse en una horquilla de valores del 84% al 97,6% para las cuentas de los ejercicios 2011 a 2014.

Las Entidades de Valladolid y Salamanca, se vuelven a situar en los mejores niveles de rendición, con valores entre 2011 y 2014, en torno al 98% Valladolid y del 93% al 97% Salamanca. En una posición intermedia, se encuentran las provincias de Burgos, Palencia, León y Soria, con unos ratios de rendición, para esta referencia temporal, que superan el 90% en el mismo periodo.

Las provincias de Zamora, Segovia y Ávila siguen presentando los peores resultados de rendición en los últimos ejercicios del periodo de análisis, sin que en ninguno de los tres casos se alcance el 90% de las cuentas correspondientes a su ámbito territorial, en el periodo 2011-2014. No obstante, hay que señalar que la provincia de Ávila, en las cuentas de los 2 últimos ejercicios (2015 y 2016), presenta unos índices de rendición solo superados por Salamanca y Valladolid.

**GRÁFICO N° 10.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD A 31/12/2017. EJERCICIOS 2007-2016**

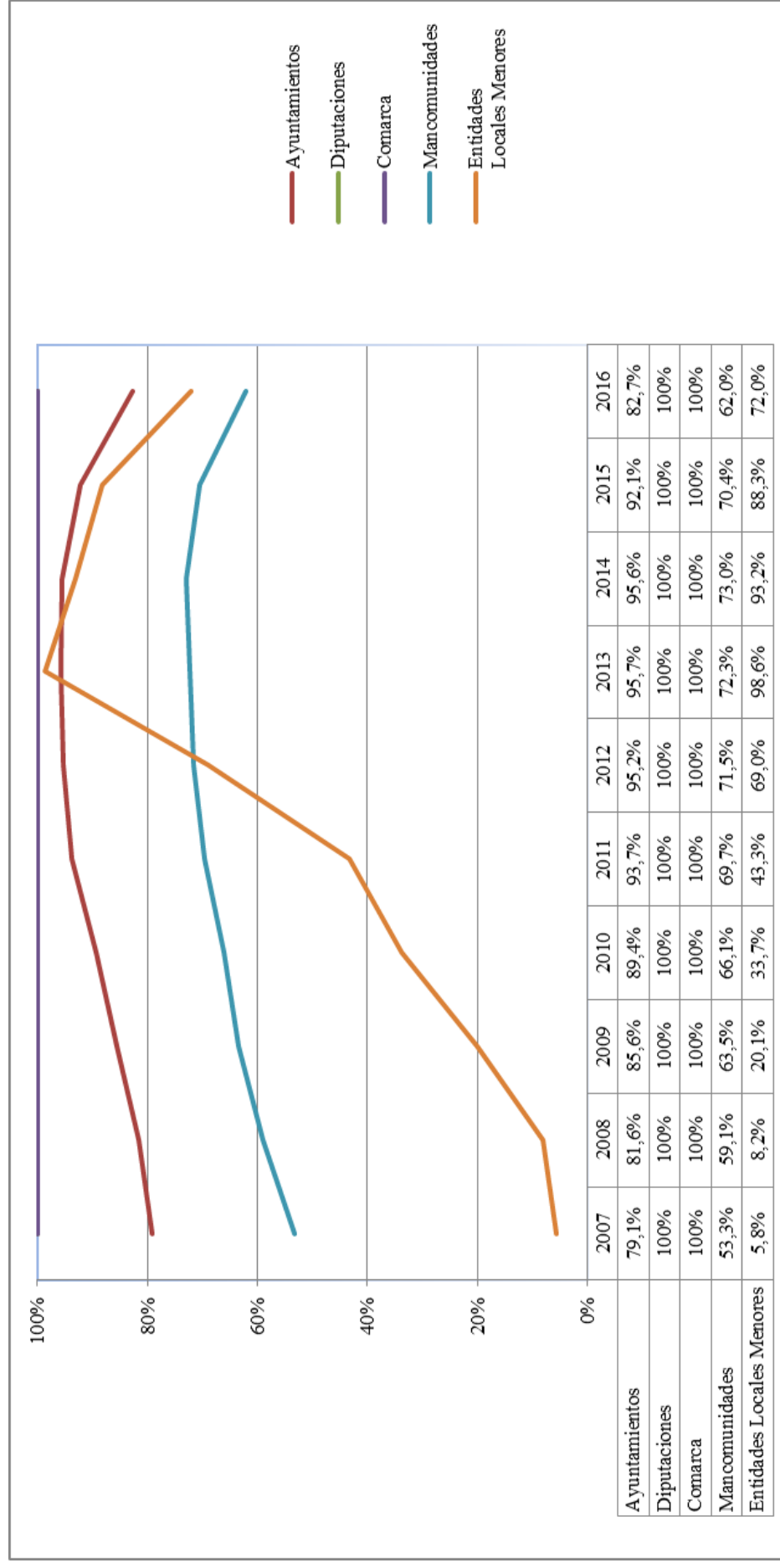
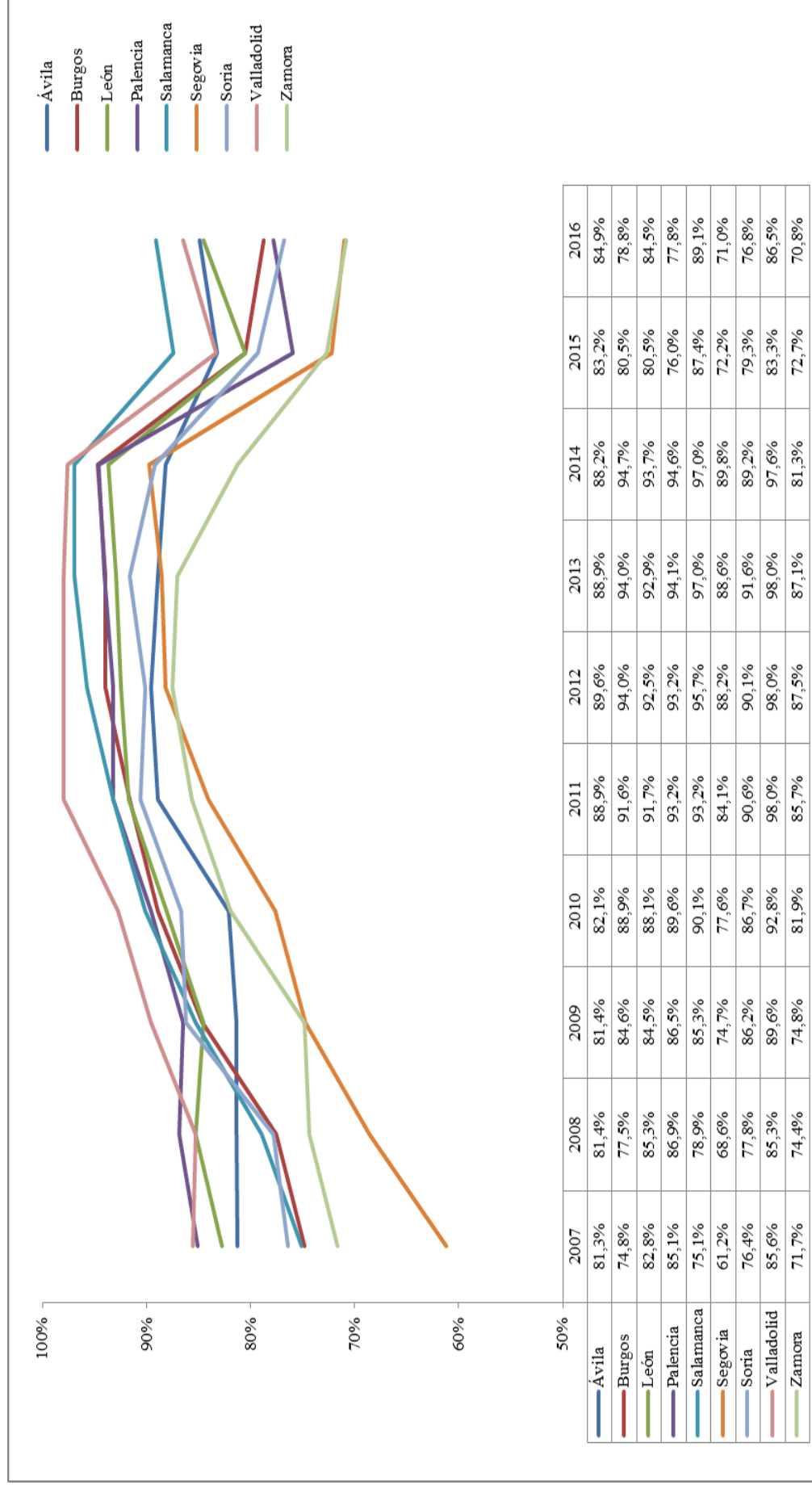


GRÁFICO Nº 11.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM) A 31/12/2017. EJERCICIOS 2007-2016





#### IV. 1. 4. ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE RENDICIÓN

En este apartado, se destacan algunos datos relativos a la rendición de cuentas, que ponen de manifiesto el incumplimiento sistemático de la obligación de rendir cuentas por parte de algunas Entidades Locales, situación que, aunque ha ido mejorando a lo largo de los años, se viene repitiendo desde el inicio de las actuaciones del Consejo de Cuentas.

En el siguiente cuadro, se recogen los datos sobre los incumplimientos de rendición de cuentas de varios ejercicios, a fecha 31 de diciembre de 2017, tomando como referencia los 10 últimos ejercicios (2007-2016). Se presentan en función del tipo de entidad y número de cuentas pendientes de rendición, con exclusión de las ELM:

**CUADRO Nº 19.- ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDIR DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2007-2016**

Tipo de Entidad	Nº Total Entidades 2016	2 ejerc.	3 ejerc.	4 ejerc.	5 ejerc.	6 ejerc.	7 ejerc.	8 ejerc.	9 ejerc.	10 ejerc.	Total	Porc. s/ total Ent.
Ayuntamientos	2.248	157	114	84	62	44	21	17	13	21	533	23,7%
Diputaciones	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
Consejo Comarcal	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
Mancomunidades y otras Ent. asoc	274	22	12	14	3	16	2	7	11	44	131	47,8%
<b>Total sin ELM</b>	<b>2.532</b>	<b>179</b>	<b>126</b>	<b>98</b>	<b>65</b>	<b>60</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>65</b>	<b>664</b>	<b>26,2%</b>

Según se refleja en estos datos, un 26,2% de las Entidades existentes en el ejercicio 2016, no han rendido las cuentas de 2 o más ejercicios del periodo analizado (2007-2016). Por tipo de entidad, el índice de incumplimiento en varios ejercicios se sitúa en el 23,7% para los Ayuntamientos, mientras que las Mancomunidades presentan niveles mucho más elevados, del 47,8%. Por el contrario, las Diputaciones y el Consejo Comarcal no incurren en esta situación. Respecto a los Ayuntamientos que presentan incumplimientos reiterados de rendición (533), la gran mayoría tienen menos de 1.000 habitantes; en concreto, 39 cuentan con una población entre 500 y 1.000 habitantes, y 470 son menores de 500 habitantes.

En cuanto al número de ejercicios sin rendir, en general, es elevado, ya que el 54,1% de estas entidades (14,2% sobre el total) presenta incumplimientos en 4 o más

ejercicios (359), presumiblemente afectadas por problemas organizativos más estructurales; en cambio, las situaciones que pudieran obedecer a factores más o menos coyunturales (2 o 3 ejercicios) representan el 45,9% de las entidades con incumplimientos reiterados. Y dentro de los niveles más elevados de incumplimiento, aún subsiste un número significativo de entidades que tienen pendientes de rendir los 10 ejercicios (65), de los cuales el 67,7% son Mancomunidades y otras entidades asociativas (44), y el 32,3% restante Ayuntamientos (21).

Con referencia a los Ayuntamientos, de los 21 que no han rendido la Cuenta General en ninguno de los 10 años del periodo analizado, 3 tienen entre 500 y 1.000 habitantes, y los 18 restantes, son menores de 500 habitantes. En conjunto, representan el 0,9% de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, y el 0,2% de la población. A continuación se relacionan los 21 Ayuntamientos que incurren en dicha situación:

PROVINCIA	DENOMINACIÓN AYTOS.	POBLACIÓN
Ávila	Horcajada (La)	511
Ávila	San Esteban del Valle	791
León	Campazas	122
León	Villaornate y Castro	369
Salamanca	Agallas	152
Salamanca	Herguijuela de Ciudad Rodrigo	82
Salamanca	Trabanca	220
Segovia	Fuentesoto	115
Segovia	Sequera de Fresno	40
Segovia	Torreadrada	65
Segovia	Valtiendas	91
Soria	Abejar	327
Soria	Casarejos	177
Soria	Vadillo	100
Zamora	Cobrerros	588
Zamora	Fresno de la Polvorosa	149
Zamora	Matilla de Arzón	174
Zamora	Santa María de Valverde	60
Zamora	Vegalatrave	92
Zamora	Villalube	169
Zamora	Villanueva de las Peras	88

En relación con los datos reflejados en el Informe del ejercicio 2015, se ha reducido el número de entidades que tienen pendiente de rendir 4 o más ejercicios del

periodo analizado en 72, y las que no han rendido sus cuentas en ninguno de los ejercicios del periodo, en 18. En el caso de los Ayuntamientos, la disminución de los que tienen pendiente de rendir 4 o más ejercicios se cifra en 54, y los que no han rendido ninguna de las cuentas del periodo, en 9.

Respecto a la situación por provincias, en el siguiente cuadro se presentan los datos de Ayuntamientos con incumplimientos más elevados (4 o más ejercicios):

**CUADRO Nº 20.- Nº DE AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL DE 4 O MÁS EJERCICIOS POR PROVINCIAS. PERIODO 2007-2016.**  
(Datos a 31/12/2017)

Provincia	Nº Total Aytos. CyL	Nº Aytos. con 4 o más ejercicios sin rendir	Porc. s/ municipios provincia	Población afectada (2016)	Porc. s/ población provincia
Ávila	248	29	11,7%	8.056	5,0%
Burgos	371	37	10,0%	4.745	1,3%
León	211	16	7,6%	10.950	2,3%
Palencia	191	19	9,9%	5.526	3,4%
Salamanca	362	40	11,0%	8.658	2,6%
Segovia	209	40	19,1%	5.822	3,7%
Soria	183	13	7,1%	1.575	1,7%
Valladolid	225	14	6,2%	3.586	0,7%
Zamora	248	54	21,8%	17.199	9,5%
<b>Total</b>	<b>2.248</b>	<b>262</b>	<b>11,7%</b>	<b>66.117</b>	<b>2,7%</b>

Según se puede ver en estos datos, el 11,7% de los Ayuntamientos de la Comunidad presenta incumplimientos en la rendición de cuentas de 4 o más ejercicios, cuya población representa el 2,7% del total.

Por provincias, son las de Zamora y Segovia las que registran peores resultados, al incurrir en incumplimientos de 4 o más ejercicios, en torno al 20% de sus Ayuntamientos. En términos de población, los peores resultados los presenta la provincia de Zamora, con una población afectada del 9,5%.

Dentro de este análisis sobre los incumplimientos reiterados de rendición de cuentas, por su relevancia, se presentan de forma específica, los datos correspondientes a los Ayuntamientos con población igual o superior a 1.000 habitantes. A estos efectos, en el cuadro insertado a continuación se recogen los Ayuntamientos de este rango poblacional, que a fecha 31 de diciembre de 2017, presentan incumplimientos de varios ejercicios en su obligación de rendir cuentas (se señalan con una X los ejercicios no

rendidos), tomando como referencia en este caso, los 6 últimos ejercicios, es decir, el periodo 2011-2016.

**CUADRO Nº 21.- AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 1.000 HABITANTES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2011-2016.**  
(Datos a 31/12/2017)

Provincia	Nombre Ayuntamiento	Nº Ctas. no rendidas	Cuentas no rendidas a 31/12/2017					
			2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes</b>								
Zamora	Toro	3	X	X	X			
<b>Ayuntamientos entre 1.000-5.000 habitantes</b>								
Burgos	Quintanar de la Sierra	2					X	X
León	Matallana de Torío	2					X	X
León	Palacios del Sil	2					X	X
León	Valderas	4		X	X	X	X	
León	Villarejo de Órbigo	3				X	X	X
Palencia	Barruelo de Santullán	6	X	X	X	X	X	X
Palencia	Velilla del Río Carrión	2	X	X				
Valladolid	Quintanilla de Onésimo	3				X	X	X
Zamora	Coreses	4	X			X	X	X
Zamora	Galende	3				X	X	X
Zamora	Morales del Vino	3				X	X	X
Zamora	San Cristóbal de Entreviñas	4			X	X	X	X

**X – Cuenta no rendida**

De los 60 Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes que existen en la Comunidad Autónoma, a 31 de diciembre de 2017, únicamente un Ayuntamiento tenía pendiente la rendición de varias cuentas del periodo analizado: el Ayuntamiento de Toro con 3 ejercicios.

Respecto a los Ayuntamientos entre 1.000 y 5.000 habitantes, de los 196 existentes, a 31 de diciembre de 2017, había 12 con varias cuentas sin rendir del periodo examinado. El Ayuntamiento con mayor grado de incumplimiento, con los 6 ejercicios sin rendir, es el de Barruelo de Santullán (Palencia). A continuación, se encontraban los Ayuntamientos de Valderas (León), Coreses (Zamora) y San Cristobal de Entreviñas (Zamora), con 4 ejercicios pendientes de rendición, y los Ayuntamientos de Villarejo de Órbigo (León), Quintanilla de Onesimo (Valladolid), Galende (Zamora) y Morales del

Vino (Zamora), con 3 ejercicios pendientes de rendición. Los 4 Ayuntamientos restantes tenían sin rendir las cuentas de 2 ejercicios del periodo.

Tal como se ha venido manifestando en informes anteriores, la existencia de situaciones de incumplimiento tan reiterado de una obligación legal, como es la rendición de cuentas, solo pueden explicarse por la ausencia de consecuencias reales ante dichos incumplimientos, lo que acaba amparando la actuación de aquellos gestores públicos que eluden sistemáticamente rendir cuentas de su gestión.

No obstante, hay que señalar que en los últimos años se han ido dictando disposiciones normativas que incluyen medidas que penalizan estos incumplimientos. En concreto, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su disposición final tercera, modificó la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en cuyo artículo 36 se contempla la posibilidad de retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, en el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

Asimismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tipifica, en su artículo 28, entre otras, como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, la siguiente conducta, cuando sea culpable: *“p) El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable”*.

## **IV. 2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RENDIDAS**

### **IV. 2. 1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el alcance del presente Informe (Apartado II.2), el análisis realizado se extiende a las Cuentas Generales del ejercicio 2016 rendidas por las Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2017, así como a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores, rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del anterior Informe anual, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo anterior, el número de Cuentas Generales incluidas en el alcance temporal del trabajo (las rendidas entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2017), asciende a 3.640 correspondientes al ejercicio 2016 y 840 de ejercicios anteriores, que comprenden las cuentas anuales de la propia Entidad Local y las de los Entes dependientes (139 del 2016 y 18 de los anteriores), de lo que resulta un total de 3.779 cuentas del ejercicio 2016 y 858 de ejercicios anteriores (cuadro nº 22).

En aplicación de los criterios establecidos en el Apartado II.3, el proceso de revisión sobre las cuentas rendidas (tanto las correspondientes al ejercicio 2016 como a los anteriores), se ha aplicado a la totalidad de las presentadas en el plazo señalado, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, por Diputaciones, Ayuntamientos, Consejo Comarcal, Mancomunidades y otras entidades asociativas y Entidades Locales Menores, salvo en el caso de los Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes y Entidades Locales Menores del mismo estrato poblacional, en los que la revisión se ha efectuado sobre una muestra estadística, así como sobre aquellas cuentas que presentaban las siguientes circunstancias:

- Previsiones definitivas de ingresos superiores a 600.000 €.
- Ayuntamientos y ELM con entidades dependientes.
- Remanente de Tesorería para gastos generales negativo o igual a cero.
- Pagos pendientes de aplicación en niveles elevados.
- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (saldo cuenta 413) que superen determinado importe.

- Cuentas afectadas por determinadas incidencias de especial relevancia, relacionadas en el Apartado II.3.
- Entidades Locales sobre las que se ha presentado alguna denuncia o petición ante el Consejo de Cuentas, o que estén incluidas en alguna fiscalización.

Como resultado de la aplicación de los criterios señalados, el número de Cuentas Generales revisadas ha sido de 1.483, de las cuales 1.088 corresponden al ejercicio 2016 y 395 a ejercicios anteriores, que incluyen, además de la cuenta de la entidad principal, las de sus entidades dependientes. En total, han sido sometidas al proceso de revisión, 1.227 cuentas del ejercicio 2016 y 413 cuentas de ejercicios anteriores. Todo ello puede verse en el siguiente cuadro, donde se recoge el desglose por cada grupo de entidades.

**CUADRO Nº 22.- CUENTAS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN**

Tipo de Entidad	Cuentas incluidas en el alcance temporal (1)		Cuentas revisadas		Porcentaje de revisión	
	2016	Ejerc. anteriores	2016	Ejerc. anteriores	2016	Ejerc. anteriores
Diputaciones	9	0	9	0	100,0%	---
Consejo Comarcal	1	0	1	0	100,0%	---
Ayuntamientos	1.860	262	597	101	32,1%	38,5%
<i>Mayores de 50.000 hab.</i>	8	1	8	1	100,0%	100,0%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	0	5	0	100,0%	---
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	39	12	39	12	100,0%	100,0%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	169	19	169	19	100,0%	100,0%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.639	230	376	69	22,9%	30,0%
Mancomunidades y otras Ent. asoc.	170	38	170	38	100,0%	100,0%
<b>Total sin ELM</b>	<b>2.040</b>	<b>300</b>	<b>777</b>	<b>139</b>	<b>38,1%</b>	<b>46,3%</b>
ELM mayor o igual a 1.000 hab.	17	11	17	11	100,0%	100,0%
ELM menores de 1.000 hab.	1.583	529	294	245	18,6%	46,3%
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>3.640</b>	<b>840</b>	<b>1.088</b>	<b>395</b>	<b>29,9%</b>	<b>47,0%</b>
Organismos Autónomos	33	6	33	6	100,0%	100,0%
Consortios (2)	27	2	27	2	100,0%	100,0%
Sociedades Mercantiles	55	8	55	8	100,0%	100,0%
Entidades Públicas Empresariales	2	0	2	0	100,0%	---
Fundaciones	21	2	21	2	100,0%	100,0%
Asociaciones	1	0	1	0	100,0%	---
<b>Total Entidades dependientes</b>	<b>139</b>	<b>18</b>	<b>139</b>	<b>18</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.779</b>	<b>858</b>	<b>1.227</b>	<b>413</b>	<b>32,5%</b>	<b>48,1%</b>

(1) Rendidas entre 01/01/2017 y 31/12/2017

(2) Consortios: Dado que a partir del ejercicio 2015, rinden sus cuentas como entidades dependientes, han sido incluidos en este grupo para todo el periodo analizado.

Tal como queda reflejado en esos datos, el porcentaje de cuentas analizadas, sobre el total de las incluidas en el alcance temporal del trabajo es del 32,5% para el ejercicio 2016 y del 48,1% para los ejercicios anteriores, consecuencia del muestreo y los criterios selectivos aplicados en el examen de las cuentas correspondientes al grupo de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con menos de 1.000 habitantes.

En términos de población y con referencia al ejercicio 2016, los Ayuntamientos que han rendido cuentas dentro del periodo de análisis (hasta el 31/12/2017) representan el 84,4% de la población de la Comunidad Autónoma, y los Ayuntamientos cuyas cuentas han sido sometidas al proceso de revisión, concentran el 75,2% de la población, con el desglose por estratos que se recoge en el siguiente cuadro:

**CUADRO Nº 23.- CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN, SEGÚN POBLACIÓN. EJERCICIO 2016**

Estrato de población	Nº Aytos.	Población	Cuentas rendidas			Cuentas revisadas		
			Nº	Población representada	% s/ pob. (1)	Nº	Población representada	% s/ pob. (1)
Mayor de 50.000 hab.	9	1.068.766	8	892.158	83,5%	8	892.158	83,5%
De 20.000 a 50.000 hab.	6	182.654	5	161.880	88,6%	5	161.880	88,6%
De 5.000 a 19.999 hab.	45	365.632	39	311.633	85,2%	39	311.633	85,2%
Entre 1.000 y 4.999 hab.	196	378.227	169	324.113	85,7%	169	324.113	85,7%
Menor de 1.000 hab.	1.992	452.240	1.639	375.826	83,1%	376	149.929	33,2%
<b>Total Aytos.</b>	<b>2.248</b>	<b>2.447.519</b>	<b>1.860</b>	<b>2.065.610</b>	<b>84,4%</b>	<b>597</b>	<b>1.839.713</b>	<b>75,2%</b>

(1) Porcentaje calculado sobre la población total del estrato correspondiente

Y desde la óptica del volumen presupuestario, con referencia al ejercicio 2016, las cuentas de las Entidades Locales que han sido objeto de revisión, representan el 90,5% del gasto total gestionado por las entidades que han rendido sus cuentas, con el desglose por tipos de entidad que se incluye a continuación:



**CUADRO Nº 24.- CUENTAS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN, SEGÚN VOLUMEN DE GASTO. EJERCICIO 2016**

Tipo de Entidad	Cuentas rendidas		Cuentas revisadas		Porc. de revisión	
	Nº	Volumen de gasto	Nº	Volumen de gasto	Nº	Volumen de gasto
Diputaciones	9	668.848.923	9	668.848.923	100,0%	100,0%
Consejo Comarcal	1	4.217.253	1	4.217.253	100,0%	100,0%
Ayuntamientos	1.860	1.826.885.539	597	1.613.963.260	32,1%	88,3%
<i>Ayos. mayores de 50.000 hab.</i>	8	802.028.955	8	802.028.955	100,0%	100,0%
<i>Ayos. entre 20.000 y 50.000 hab.</i>	5	145.049.158	5	145.049.158	100,0%	100,0%
<i>Ayos. entre 5.000 y 19.999 hab.</i>	39	244.898.423	39	244.898.423	100,0%	100,0%
<i>Ayos. entre 1.000 y 4.999 hab.</i>	169	263.302.917	169	263.302.917	100,0%	100,0%
<i>Ayos. menores de 1.000 hab.</i>	1.639	371.606.087	376	158.683.807	22,9%	42,7%
Mancomunidades y otras Ent. Asoc..	170	52.622.734	170	52.622.734	100,0%	100,0%
ELM	1.600	40.002.256	311	6.256.986	19,4%	15,6%
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>3.640</b>	<b>2.592.576.705</b>	<b>1.088</b>	<b>2.345.909.155</b>	<b>29,9%</b>	<b>90,5%</b>

El análisis o revisión de las cuentas, tal y como se ha señalado en el Apartado II.3 Procedimientos, se realiza en base a la relación de validaciones prevista en la Plataforma de Rendición de Cuentas (ANEXO IV), de donde se deducen las incidencias que presentan las cuentas rendidas.

En relación con dichas validaciones, es importante señalar, que de forma previa al acto de rendición telemática, en el proceso de carga de la Cuenta en el sistema, las Entidades Locales tienen conocimiento de las incidencias que presenta la misma, a través del validador que incorpora la propia Plataforma, y disponen de la posibilidad, en su caso, de subsanarlas o justificarlas. Por ello, en el proceso de revisión de las cuentas que se lleva a cabo en el Consejo de Cuentas, se realiza un análisis de las incidencias junto con las justificaciones aportadas por la Entidad Local, con el fin de determinar si la incidencia puede considerarse subsanada. En caso contrario, se comunican a la entidad, iniciándose el proceso de subsanación, si procede.

Además de esta validación, que se realiza en todo caso al cargar la cuenta en la Plataforma para su rendición, existe la opción de pasar el validador en cualquier momento previo a la remisión de la cuenta, incluso al sometimiento de la misma a

informe de la Comisión Especial de Cuentas, facilitando así la posibilidad de subsanación de las incidencias antes de su aprobación, a efectos de garantizar la exactitud y coherencia del documento que se somete al Pleno.

En el curso del proceso de revisión, se realizan comunicaciones a las Entidades Locales correspondientes, notificando la revisión de las cuentas, y en su caso, la existencia de incidencias; en conjunto han sido 1.484 comunicaciones, 1.088 relativas a cuentas del ejercicio 2016 y 396 de ejercicios anteriores. Además de las señaladas, se ha remitido una segunda comunicación de incidencias a algunas entidades, en unos casos como reiteración de la primera comunicación y en otros como respuesta al envío de una segunda cuenta, como consecuencia de lo cual, los oficios de comunicación remitidos a las Entidades Locales ascienden a un total de 1.595.

	Cuenta General 2016	Cuenta General 2006-2015	Total
1ª Comunicación	1.088	396	1.484
Comunicaciones reiteradas	91	20	111
<b>Total</b>	<b>1.179</b>	<b>416</b>	<b>1.595</b>

Como resultado de este proceso de revisión de las cuentas rendidas, se ha obtenido para cada una de ellas, una relación de incidencias, que, como se ha indicado, ha sido comunicada a la Entidad Local para su consideración y, en su caso, posible subsanación. A efectos de su tratamiento, las incidencias se clasifican de la siguiente forma:

- 1) Formales: referidas a la tramitación y rendición de la Cuenta General y a la aprobación del Presupuesto y la Liquidación.
- 2) Sustanciales: referidas a la estructura y contenido de la Cuenta y a la coherencia de la información incluida en los distintos estados que la componen.

Todo este proceso de revisión de cuentas y comunicación de incidencias, tiene por objeto mejorar la elaboración y presentación de la Cuenta General, tanto del ejercicio objeto de revisión, como, principalmente, de los posteriores. En este sentido, con el fin de asegurar que la Cuenta aprobada y rendida refleja las actuaciones contables desarrolladas a lo largo del ejercicio, hay que distinguir las incidencias que pueden ser subsanadas en el marco de la Cuenta aprobada por el Pleno, de aquellas otras que no

pueden subsanarse sin dar lugar, previamente, a un expediente de regularización de la contabilidad (que podría tener efecto en ulteriores ejercicios) y, posteriormente, a una modificación de la Cuenta, y por tanto, a un nuevo Acuerdo de Pleno:

- El primer caso, el que permitiría la subsanación dentro de la Cuenta aprobada, vendría dado, principalmente, por aportación de estados inicialmente no remitidos o por incidencias derivadas de defectos de transcripción de los ficheros XML utilizados, o bien de defectos de tales ficheros en sí mismos o en su generación.
- En el segundo caso, el de incidencias que requerirían regularización contable y modificación de la Cuenta aprobada por el Pleno, la Entidad podría optar por adoptar tales medidas, o bien limitarse a la justificación por escrito de las incidencias y a su consideración, para evitar incurrir en las mismas en futuros ejercicios.

Por tanto, el objetivo de la comunicación de las incidencias por parte del Consejo de Cuentas, no es que se produzca su subsanación en todo caso, sino que se produzca con las garantías legales oportunas; y en caso de que ésta no sea posible, poner en conocimiento de los responsables de la contabilidad y de los órganos de representación, las incidencias detectadas, a fin de que sean corregidas en los ejercicios posteriores.

En consecuencia, es responsabilidad de las Entidades Locales velar porque la Cuenta rendida esté debidamente aprobada, así como que aglutine la información contenida en la contabilidad y refleje con fidelidad los resultados de la gestión económica, lo que requiere una llevanza adecuada de la contabilidad, sin defectos ni irregularidades.

En el análisis de los resultados obtenidos de la revisión de cuentas, que se realiza en los epígrafes siguientes, solo se incluyen los derivados de las cuentas del ejercicio 2016, con objeto de que dicho análisis pueda realizarse en términos homogéneos, salvo en el apartado IV.2.3 en el que se recogen de forma individualizada las incidencias detectadas más relevantes, donde se incluyen tanto las relativas a las cuentas del 2016, como a las de ejercicios anteriores.

#### IV. 2. 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2016

Los resultados del examen realizado sobre las Cuentas del ejercicio 2016, se resumen en los cuadros nº 25 y 26 presentados por tipo de entidad y por provincias.

De estos datos se desprende que, de las 1.227 cuentas objeto de análisis (1.088 Cuentas Generales), inicialmente tan solo 264 se presentaban completas y sin incidencias, y 963 contenían incidencias de diversa índole, formales, sustanciales o mixtas (formales y sustanciales).

Como resultado de la revisión inicial realizada sobre las Cuentas del ejercicio 2016, se han remitido escritos de comunicación sobre dicha revisión a 1.088 Entidades Locales, otorgando la posibilidad de subsanación en 399 casos, de las cuales han contestado 356 entidades, y no se ha recibido respuesta de las 43 restantes. El resto de las cuentas revisadas, o bien no tenían incidencias, o bien no eran subsanables en el marco de la Cuenta aprobada (689).

Una vez analizadas las contestaciones recibidas, 52 entidades subsanaron íntegramente las incidencias detectadas en sus cuentas, por tanto el total de cuentas completas pasa a ser de 316 (el 25,8% de las revisadas), quedando como incompletas o con incidencias 911 cuentas, el 74,2% del total. De estas últimas, 533 presentan incidencias exclusivamente de tipo formal y 378 de tipo sustancial (de estructura y contenido) o mixtas (formales y sustanciales).

Ha de tenerse en cuenta, que para obtener la calificación de cuenta completa y sin incidencias, es necesario cumplimentar la totalidad de los estados y documentos que la Cuenta General comprende y superar la amplia gama de validaciones y comprobaciones que sobre ellos se realizan, tanto respecto al contenido de los mismos como al proceso de tramitación de la Cuenta, del Presupuesto y de la Liquidación (cuadro nº 1), lo que explica, en parte, el elevado número de cuentas con incidencias.

Otro aspecto del análisis, que se deduce de estos cuadros, es el número de incidencias total y por cuenta, antes y después del proceso de subsanación. Atendiendo a ello, tras la valoración inicial de las cuentas presentadas y las justificaciones ya incluidas en las mismas, se han detectado un total de 4.003 incidencias, de las cuales 379 han sido subsanadas en el proceso establecido al efecto, quedando como resultantes

3.624, lo que arroja una media de 4 incidencias por cuenta. Respecto a su distribución por tipo de incidencia, 1.883 son de carácter formal (el 52%) y 1.741 de carácter sustancial (el 48%).

De los datos incluidos en el cuadro nº 25, que recoge los **resultados por tipo de entidad**, se observa que al final del proceso, en el grupo de entidades con contabilidad pública, un total de 240 entidades (123 Ayuntamientos, 46 Mancomunidades, 40 Entidades Locales Menores, 13 organismos autónomos y 18 Consorcios) presentan sus cuentas sin incidencias. Dentro de este grupo, son los Consorcios los que tienen el mayor porcentaje de cuentas sin incidencias, el 66,7%.

Respecto al número medio de incidencias por cuenta, que es de 4 para el conjunto de los Entes analizados, el valor más alto lo presentan los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, con 9,5 incidencias por cuenta, seguidos de los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes, con una ratio de 8,8. Los mejores resultados, con excepción de la Comarca, los presentan las Mancomunidades, con una media de 2,9 incidencias por cuenta, seguidos de las ELM (3,5) y los Ayuntamientos de 1.000 a 4.999 habitantes (3,7). En el caso de las ELM, este resultado puede obedecer a la utilización mayoritaria del modelo básico.

Las entidades sometidas a contabilidad privada (sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y asociaciones), han de ser analizadas de forma separada, dado que su cuenta es menos compleja y está sometida a un proceso de revisión más limitado, especialmente en el caso de las fundaciones y asociaciones, tal como se ha explicado en el apartado II.3. Por ello, los resultados de este grupo son más favorables que los del resto de entidades, con ratios de cuentas sin incidencias del 96,2% y de 1 incidencia por cuenta.

En relación a los resultados del ejercicio anterior (2015), en 2016 se registra un ligero incremento en el número de incidencias por cuenta (de 3,5 a 4), a la vez que se produce un descenso porcentual en el número de cuentas con incidencias (del 75,7% en 2015 al 74,2% en 2016). No obstante, hay que tener en cuenta, que los resultados obtenidos para el ejercicio 2015 estuvieron afectados de forma significativa por el proceso de modificaciones derivado de las nuevas Instrucciones de Contabilidad, que provocó ciertas disfuncionalidades en los procedimientos de validación y revisión que

se realizan a través de la Plataforma, por lo que la comparación no resulta muy homogénea.

Del **análisis por provincias**, cuyos resultados se incluyen en el cuadro nº 26, se desprende que, de media, el menor número de incidencias por cuenta en la revisión inicial, lo obtienen las entidades de las provincias de Salamanca y Valladolid con 2,4 y 2,6. En el extremo opuesto se sitúan Zamora y Segovia, que son las provincias con mayor número de incidencias por cuenta, 7,6 y 6,5, respectivamente.

Tras el proceso de subsanación, Salamanca y Palencia son las provincias con mejor ratio de incidencias por cuenta, con 2,3 y 2,5 respectivamente, y Segovia y Zamora se mantienen con los peores ratios, en ambos casos de 6,9.

Las provincias de Valladolid y Zamora son las que presentan el mayor porcentaje de cuentas completas y sin incidencias en la valoración final, el 39,5% y 38,6% respectivamente. Los índices más bajos en este apartado, corresponden a las provincias de León (18,4%) y Palencia (12,6%).

Hay que advertir que, en la evaluación de resultados expuesta, deben interpretarse con cautela los datos y porcentajes de subsanación, ya que han de ser puestos en relación con la naturaleza de las incidencias y la posibilidad de su corrección de forma legítima, cuestiones a las que anteriormente se ha aludido. En todo caso, se observa que tanto el porcentaje de incidencias subsanadas, 9,5%, como el de cuentas que se subsanan completamente, 5,4% (52 de un total de 963), resultan muy bajos, lo que evidencia la dificultad que puede entrañar la corrección de incidencias, puesto que podría requerir regularizaciones contables y modificación de las cuentas aprobadas (cuando no se trate de aportar estados o información inicialmente no incluidos o de defectos en los ficheros o en su transmisión).

De ahí, la importancia de que, con carácter previo, se efectúe la revisión de la Cuenta por parte de las propias Entidades Locales. Para ello, como se ha señalado anteriormente, la Plataforma de Rendición de Cuentas incorpora un validador, que realiza las comprobaciones a las que se somete la Cuenta en el análisis realizado por parte del Consejo, y que puede ser utilizado de forma previa, no solo al acto de rendición, sino al de aprobación de la Cuenta General, lo que permitiría la detección y subsanación de incidencias antes de someter la Cuenta a aprobación. Este proceso puede

contribuir notablemente a reducir las incidencias de las cuentas rendidas, eludiendo las dificultades señaladas para subsanarlas una vez aprobadas.

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2016

**CUADRO N° 25.- RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2016, POR TIPO DE ENTIDAD**

TIPO DE ENTIDAD	CUENTAS REVISADAS	RESULTADOS REVISIÓN INICIAL (*)				PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL					
		N° Cuentas con incidencias	N° incidencias detectadas	Media incidencias por Cta.	N° incidencias subsanadas	Porc. s/ incidencias detectadas	Formales		Sustanciales o mixtas		Cuentas con incidencias		N° incidencias
							N°	Porc. s/ Ctas. revisadas	N°	Porc. s/ Ctas. revisadas	N°	Porc. s/ Ctas. revisadas	
Ayuntamientos	597	495	2.279	4,6	205	9,0%	249	225	474	79,4%	2.074	4,4	
<i>Mayores de 50.000 hab.</i>	8	8	77	9,6	1	1,3%	0	8	8	100,0%	76	9,5	
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	5	44	8,8	0	0,0%	0	5	5	100,0%	44	8,8	
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	39	36	259	7,2	11	4,2%	7	27	34	87,2%	248	7,3	
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	169	138	531	3,8	41	7,7%	74	60	134	79,3%	490	3,7	
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	376	308	1.368	4,4	152	11,1%	168	125	293	77,9%	1.216	4,2	
Diputaciones	9	9	57	6,3	1	1,8%	0	9	9	100,0%	56	6,2	
Consejo Comarcal	1	1	1	1,0	0	0,0%	1	0	1	100,0%	1	1,0	
Mancomunidades y otras Ent. asoc.	170	127	404	3,2	50	12,4%	63	61	124	72,9%	354	2,9	
Entidades Locales Menores	311	276	1.001	3,6	63	6,3%	220	51	271	87,1%	938	3,5	
Organismos Autónomos	33	21	165	7,9	10	6,1%	0	20	20	60,6%	155	7,8	
Consortios	27	16	56	3,5	13	23,2%	0	9	9	33,3%	43	4,8	
<b>Total Entidades contabilidad pública</b>	<b>1.148</b>	<b>945</b>	<b>3.963</b>	<b>4,2</b>	<b>342</b>	<b>8,6%</b>	<b>533</b>	<b>375</b>	<b>908</b>	<b>79,1%</b>	<b>3.621</b>	<b>4,0</b>	
Sociedades Mercantiles	55	14	36	2,6	36	100,0%	0	0	0	0,0%	---	---	
Entidades Públicas Empresariales	2	0	0	---	0	---	0	0	0	0,0%	---	---	
Fundaciones	21	4	4	1,0	1	25,0%	0	3	3	14,3%	3	1,0	
Asociaciones	1	0	0	---	0	---	0	0	0	0,0%	---	---	
<b>Total Entidades contabilidad privada</b>	<b>79</b>	<b>18</b>	<b>40</b>	<b>2,2</b>	<b>37</b>	<b>92,5%</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3,8%</b>	<b>3</b>	<b>1,0</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.227</b>	<b>963</b>	<b>4.003</b>	<b>4,2</b>	<b>379</b>	<b>9,5%</b>	<b>533</b>	<b>378</b>	<b>911</b>	<b>74,2%</b>	<b>3.624</b>	<b>4,0</b>	

(\*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras la revisión inicial, han sido aceptadas.



**CUADRO N° 26.- RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2016, POR PROVINCIAS**

PROVINCIAS	CUENTAS REVISADAS	RESULTADOS REVISIÓN INICIAL (*)			PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL						
		N° Cuentas con incidencias	N° incidencias detectadas	Media incidencias por Cta.	N° incidencias subsanadas	Porc. s/ incidencias detectadas	Cuentas con incidencias			N° incidencias			
							Formales	Sustanciales o mixtas	Total	N°	Porc. s/ Ctas. revisadas	N°	Media por Cta.
ÁVILA	93	69	249	3,6	19	7,6%	32	30	62	230	3,7		
BURGOS	189	159	686	4,3	119	17,3%	83	69	152	567	3,7		
LEÓN	375	318	1.397	4,4	76	5,4%	208	98	306	1.321	4,3		
PALENCIA	95	84	228	2,7	22	9,6%	51	32	83	206	2,5		
SALAMANCA	122	80	193	2,4	17	8,8%	57	21	78	176	2,3		
SEGOVIA	93	76	495	6,5	21	4,2%	27	42	69	474	6,9		
SORIA	53	38	117	3,1	11	9,4%	17	18	35	106	3,0		
VALLADOLID	124	83	215	2,6	23	10,7%	37	38	75	192	2,6		
ZAMORA	83	56	423	7,6	71	16,8%	21	30	51	352	6,9		
<b>TOTAL</b>	<b>1.227</b>	<b>963</b>	<b>4.003</b>	<b>4,2</b>	<b>379</b>	<b>9,5%</b>	<b>533</b>	<b>378</b>	<b>911</b>	<b>3.624</b>	<b>4,0</b>		

(\*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras la revisión inicial, han sido aceptadas

En todo caso, como se viene poniendo de manifiesto en todos los Informes anuales, hay que tener presente que la interpretación de los datos anteriores no puede realizarse al margen del grado de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas (analizado en el apartado IV.1), ya que precisamente la incidencia más negativa la presentan las entidades que han incumplido dicha obligación.

Por ello, a modo de resumen, y con el fin de ofrecer una visión global, en el siguiente cuadro se refleja la actuación de las entidades de cada provincia en diferentes aspectos analizados, y se deduce el orden que, según cada uno de ellos, ocupan con respecto a las demás.

**CUADRO Nº 27.- RESUMEN POR PROVINCIAS DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTAS. EJERCICIO 2016**

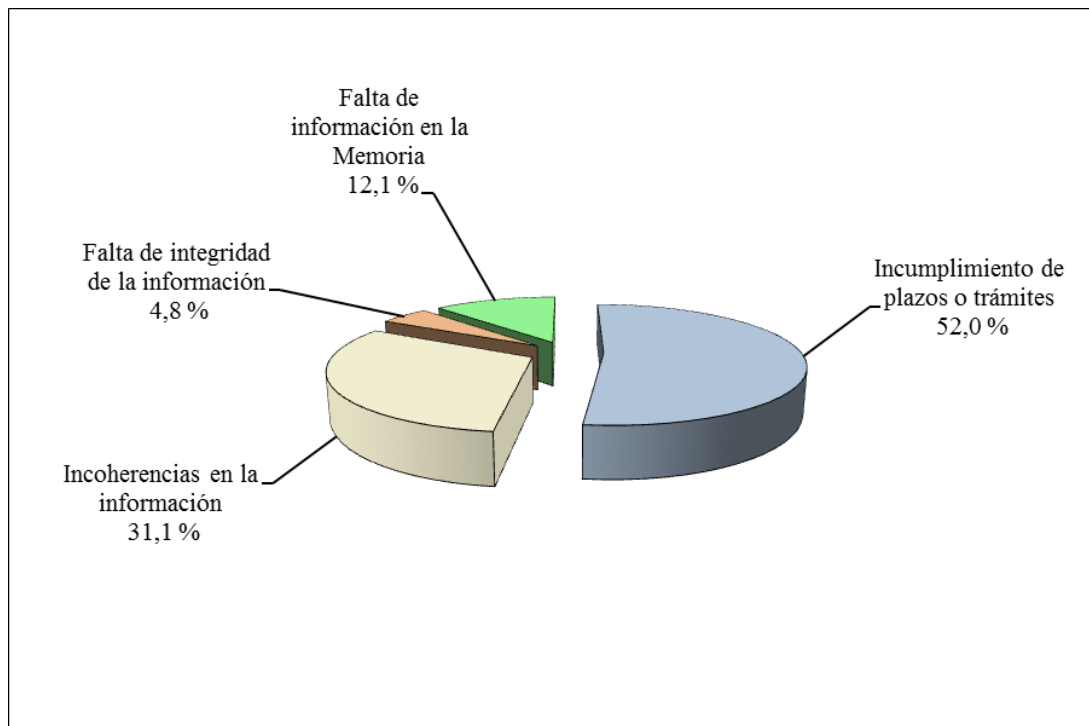
PROVINCIAS	GRADO DE RENDICIÓN (sin ELM)		CUENTAS CON INCIDENCIAS		INCIDENCIAS POR CUENTA	
	PORC.	ORDEN	PORC.	ORDEN	MEDIA	ORDEN
ÁVILA	84,9%	3	66,7%	5	3,7	5
BURGOS	78,8%	5	80,4%	7	3,7	6
LEÓN	84,5%	4	81,6%	8	4,3	7
PALENCIA	77,8%	6	87,4%	9	<b>2,5</b>	<b>2</b>
SALAMANCA	<b>89,1%</b>	<b>1</b>	63,9%	3	<b>2,3</b>	<b>1</b>
SEGOVIA	71,0%	8	74,2%	6	6,9	8
SORIA	76,8%	7	66,0%	4	3,0	4
VALLADOLID	<b>86,5%</b>	<b>2</b>	<b>60,5%</b>	<b>1</b>	2,6	3
ZAMORA	70,8%	9	<b>61,4%</b>	<b>2</b>	6,9	9
<b>TOTAL</b>	<b>80,6%</b>		<b>74,2%</b>		<b>4,0</b>	

Se han resaltado las provincias con mejor resultado en cada aspecto valorado; así, destacan las entidades de Salamanca y Valladolid, con mayor grado de rendición, las de Valladolid y Zamora, en menor porcentaje de cuentas con incidencias, y las de Salamanca y Palencia, con menor ratio de incidencias por cuenta.

A continuación se efectúa un **análisis del tipo de incidencias** presentes en las cuentas examinadas, diferenciando entre las de carácter formal y las de carácter sustancial.

En el siguiente gráfico se resume la distribución de las incidencias detectadas, agrupadas en 4 categorías.

**GRÁFICO Nº 12.- DISTRIBUCIÓN DE INCIDENCIAS**



Tal como puede verse en este gráfico, algo más de la mitad de las incidencias detectadas (el 52%) se refieren a incumplimientos de los plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable, que se identifican con las denominadas incidencias formales, mientras que las de carácter sustancial (el resto) representan el 48% del total.

Las incidencias sustanciales se han clasificado en varios grupos; por un lado, las relacionadas con incoherencias en la información contenida en los distintos estados de la Cuenta General, que suponen el 31,1% del total, y por otro, las relativas a la falta de integridad de la información, que representan, en conjunto, el 16,9%. Dentro de estas últimas, se ha diferenciado entre las incidencias que implican la omisión de determinada información explicativa o aclaratoria (de texto) que debe contener la Memoria, el 12,1% del total, y el resto, que afectan a la información estrictamente contable de la Memoria, así como a los restantes estados contables y documentación complementaria, que representan el 4,8%. Esta última separación obedece a la especificidad de las primeras, que corresponden a la información que deben contener los apartados 1 a 4 de la Memoria (Organización; Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras

formas de colaboración; Bases de presentación de las cuentas y Normas de reconocimiento y valoración) y a las notas explicativas de los estados contables integrados en la citada Memoria.

En el siguiente cuadro se detallan las incidencias definidas como sustanciales, que tienen que ver con la integridad y coherencia de la información, detectadas en las cuentas examinadas, ordenadas según el mayor grado de frecuencia o repetición, mostrándose el porcentaje de cuentas afectadas por cada tipo de incidencia y el porcentaje que constituyen sobre el total de incidencias:

**CUADRO N° 28.- INCIDENCIAS SUSTANCIALES**

<b>Tipo de Incidencia</b>	<b>Porc. de cuentas afectadas</b>	<b>Porc. sobre total incidencias</b>
Incoherencias entre otros estados contables y Balance de comprobación	54,8%	18,6%
No se facilita información complementaria de los estados de la Memoria	20,5%	6,9%
Diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado	19,6%	6,6%
No se han cumplimentado total o parcialmente los apartados 1 a 4 de la Memoria	15,3%	5,2%
Documentación complementaria incompleta	13,1%	4,4%
Partidas con signo contrario a su naturaleza	10,4%	3,5%
Otros	7,0%	2,4%
Cuentas remitidas incompletas	0,8%	0,3%
Incoherencias entre otros estados contables y la Memoria	0,3%	0,1%

Atendiendo al número de cuentas afectadas, el primer lugar lo ocupa la existencia de incoherencias entre el Balance de comprobación y otros estados contables, que se produce en más de la mitad de las cuentas examinadas (54,8%); también tienen una presencia muy elevada, la falta de información complementaria de los estados de la Memoria, que se ha detectado en el 20,5% de las cuentas, y la existencia de diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado en un 19,6% de las cuentas analizadas. Otras incidencias que afectan a un porcentaje de cuentas significativo (entre el 10,4 y el 15,3%) son: la falta de cumplimentación total o parcial de los apartados 1 a 4 de la Memoria, la documentación complementaria incompleta y la existencia de partidas con signo contrario a su naturaleza.

Con respecto al total de incidencias detectadas, la existencia de incoherencias entre el Balance de comprobación y otros estados contables, es la que más se produce, y representa el 18,6% de las incidencias detectadas. La falta de remisión de información complementaria de los estados de la Memoria, así como la existencia de diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado, representan en ambos casos, valores próximos al 7% de las incidencias detectadas.

En cuanto a las incidencias de carácter formal, que son las relacionadas con el incumplimiento de plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable, se analizan en el epígrafe siguiente, con relación al total de las cuentas rendidas del ejercicio 2016.

#### IV. 2. 3. INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES SOBRE EL CONTENIDO DE LA CUENTA

En este apartado se exponen una serie de incidencias sobre el contenido de la cuenta que, aunque numéricamente no sean significativas, por la importancia de los incumplimientos que representan se consideran relevantes, relacionando a continuación las entidades que incurren en cada una de ellas:

1. Han presentado la **Cuenta General** correspondiente al ejercicio 2016 **sin aprobar**, las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Montamarta (Zamora)
- Ayuntamiento de El Bodón (Salamanca)

En relación con esta incidencia, reiterando lo indicado en Informes anteriores, vuelve a recordarse que el artículo 212.5 del TRLRHL, establece la obligación de rendir la Cuenta General “debidamente aprobada”, siendo el competente para ello el Pleno de la Corporación (artículo 212.4). Dicha aprobación, conforme establecen las Instrucciones contables (regla 102 de la INCL), es un acto esencial para la fiscalización de la Cuenta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

2. La Cuenta General presentada contiene todos los **estados contables a cero (sin información)** o la mayor parte de ellos, en el caso de las Entidades Locales y ejercicios relacionados a continuación. Las Cuentas de estas entidades no se

consideran rendidas, por ello figuran en el ANEXO II, como presentadas y no rendidas.

Entidad	Ejercicio	Estados contables a cero
Mancomunidad Comunidad Ciudad y Tierra de Segovia (Segovia) <sup>1</sup>	2016	Todos
Ayuntamiento de Andavías (Zamora)	2016	Todos, excepto la liquidación presupuestaria
ELM de Estalaya (Palencia)	2015	Todos
ELM de Gamedo (Palencia)	2015	Todos

- 3. Modelo contable erróneo:** Las entidades que se relacionan a continuación, aplican en el ejercicio 2016, un modelo contable (simplificado o básico) que no les corresponde según sus circunstancias específicas y a tenor de lo previsto en las Instrucciones de Contabilidad Local:

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia
Ayuntamiento	Saldaña de Burgos	Burgos
Ayuntamiento	Arganza	León
Mancomunidad	Comarca Peñaranda	Salamanca
Mancomunidad	La Sierra	Segovia
Entidad Local Menor	Quintanilla Caberrojias	Burgos

- 4. Los Consorcios** que se indican a continuación **no han adaptado su régimen contable** al de la Entidad Local de adscripción, tal como establecía la Disposición Adicional 20ª de la LRJPAC y actualmente el art. 122 de la LRJSP.

Denominación Consorcio	Entidad de adscripción	Provincia
Siete Juntas de Sotoscueva	Ayto. Merindad de Sotoscueva	Burgos
Camino del Cid	DP Burgos	Burgos
Castro Bergidum	Ayto. Cacabelos	León
Institución Ferial de Castilla y León	Ayto. Valladolid	Valladolid
Fomento Musical de Zamora	DP Zamora	Zamora
Escuela Univ. Relaciones Laborales	DP Zamora	Zamora
P. Prev. extinc Incendios	DP Zamora	Zamora
Centro de Idiomas	DP Zamora	Zamora

<sup>1</sup> La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia ha subsanado la deficiencia señalada con posterioridad a 22/04/2018, fecha de referencia para la obtención de la información que sirve de base a la elaboración del presente apartado.

5. Las Cuentas presentadas por las siguientes ELM, correspondientes a los ejercicios que se indican, ponen de manifiesto **errores en la estructura presupuestaria** (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales):

Denominación ELM	Provincia	Ejercicio
Alija de la Ribera	León	2016
Mozondiga	León	2016
Quintanilla de Sollamas	León	2016
Rueda del Almirante	León	2016
Valporquero de Rueda	León	2016
Arenillas de San Pelayo	Palencia	2016
Areños	Palencia	2016
Camasobres	Palencia	2016
Casavegas	Palencia	2016
Quintanilla de la Cueva	Palencia	2016
Quintanilla de Onsoña	Palencia	2016
San Pedro de Ojeda	Palencia	2016
San Salvador de Cantamuda	Palencia	2016
Velillas del Duque	Palencia	2016
Villambran de Cea	Palencia	2016
Villaproviano	Palencia	2016
Gusendos de los Oteros	León	2015

6. En el **cálculo del Remanente de Tesorería**, se incluyen en concepto de fondos líquidos, valores recibidos en depósito o en garantía, fondos de inversión u otros saldos no contemplados en el procedimiento de cálculo regulado en las Instrucciones de Contabilidad Local. Las entidades que incurren en dicha incidencia, son las siguientes:

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia	Ejercicio
Diputación	Segovia	Segovia	2016
Ayuntamiento	Buniel	Burgos	2016
Ayuntamiento	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Burgos	2015
Ayuntamiento	Crémenes	León	2015
Ayuntamiento	Magaz de Pisuerga	Palencia	2015
Entidad local menor	El Castro y Laballos	León	2015
Entidad local menor	Forna	León	2015
Entidad local menor	Huergas de Gordon	León	2015
Entidad local menor	Manzanal del Puerto	León	2015
Entidad local menor	Villalibre de Somoza	León	2015
Entidad local menor	San Justo de la Vega	León	2014

7. Las siguientes sociedades mercantiles están **incursas en causa de disolución**, según lo previsto en el artículo 363.1.d. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, circunstancia que fue comunicada a las entidades titulares:

Denominación de la sociedad mercantil	Entidad Local titular	Provincia	Ejercicio
Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, SA	Ayto. Camponayara	León	2016
Turismo Real Sitio de San Ildefonso, SL	Ayto. Real Sitio San Ildefonso	Segovia	2016
El Prado Boyal, SA	Ayto. Laguna de Duero	Valladolid	2016

8. Del estado de liquidación del presupuesto, presentado por las siguientes entidades se deducen las infracciones de los preceptos de la normativa presupuestaria que se indican:

- ELM de San Pedro de las Dueñas (León) y ELM de Villavidel (León), ejercicios 2015: las obligaciones reconocidas son superiores a créditos definitivos, en contra de lo previsto en el art. 173.5 del TRLRHL.
- Ayuntamiento de Los Villares de Soria (Soria) y ELM de Ferral de Bernesga (León), ejercicios 2015: en el estado de liquidación del presupuesto presentan derechos reconocidos con cargo al concepto 870 “Remanente de tesorería”, en contra de lo establecido en el art. 104.5. del R.D. 500/1990.
- 2 Ayuntamientos y 4 ELM presentan déficit en el presupuesto definitivo, en contra de lo señalado en el art.165.4 del TRLRHL. Dichas entidades figuran en la relación incluida en el apartado III.4.1, referida a la totalidad de las entidades que presentan dicha incidencia (revisadas y no revisadas).
- ELM de Villafer (León), ejercicio 2015: en el estado de liquidación del presupuesto figuran las previsiones definitivas de ingresos y los créditos definitivos de gastos con importes a cero, contraviniendo el contenido exigido en el art. 93.1 del R.D. 500/1990.

9. En las cuentas presentadas por los Ayuntamientos de Roa y Valle de Tobalina (Burgos), correspondientes al ejercicios 2016, no se registra adecuadamente en sus balances la participación de dichos municipios en sus sociedades mercantiles.



**10.** Se ha detectado que en un número significativo de entidades se han utilizado indebidamente las cuentas 100 “Patrimonio” y 101 “Patrimonio recibido” (y en su caso las cuentas de segundo orden), sin ajustarse a lo previsto en el PGCP (Quinta Parte: Definiciones y relaciones contables) que figura como Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (la cuenta 100 “Patrimonio” será de uso exclusivo por municipios, provincias, islas, y otras entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no tengan propietario, mientras que la cuenta 101 “Patrimonio recibido” será de uso exclusivo por los organismos autónomos y entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no deban utilizar la cuenta 100 “Patrimonio”):

- 2 Ayuntamientos: cuenta utilizada 1010
- 7 Mancomunidades: cuenta utilizada 1000/1001
- 15 Consorcios: cuenta utilizada 1000
- 19 Organismos autónomos: cuenta utilizada 1000

**11.** Asimismo, se ha detectado un número elevado de entidades que han realizado movimientos de las cuentas 120 “Resultados de ejercicios anteriores” y 129 “Resultado del ejercicio” con cargo/abono a la cuenta 100 “Patrimonio”, en contra de lo previsto en PGCP (Quinta Parte: Definiciones y relaciones contables) que figura como Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (entre las cuentas de cargo y abono de las cuentas 120 y 129 no figura la de Patrimonio):

- 1 Diputación
- 37 Ayuntamientos
- 3 Mancomunidades
- 3 Consorcios
- 6 Organismos autónomos

### **IV. 3. CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE**

Se analizan en este apartado los aspectos de carácter estrictamente formal que se refieren al cumplimiento de las obligaciones y plazos vinculados a las siguientes fases del ciclo presupuestario y contable, previstas en la normativa aplicable: aprobación del Presupuesto y de la Liquidación presupuestaria, y elaboración y aprobación de la Cuenta General.

Para ello, se ha partido de los datos aportados por las Entidades Locales mediante la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2016, a la fecha de referencia, 31 de diciembre de 2017. Por tanto, el análisis se efectúa sobre las 3.640 Entidades Locales que han rendido sus cuentas a la fecha indicada.

La información correspondiente a cada una de las entidades que han rendido sus cuentas puede consultarse en la página web del Consejo de Cuentas (*Canal Sector Público Local / Consulta de cuentas*).

A los efectos del análisis que se incluye a continuación, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2016 por el Pleno de la Corporación, debía de realizarse antes del día 31 de diciembre de 2015 (artículo 169.2 TRLRHL), y si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior (artículo 169.6 TRLRHL).
- Las Entidades Locales, conforme determina el artículo 191 del TRLRHL, se encuentran obligadas a confeccionar la Liquidación de su Presupuesto, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, sin embargo la normativa presupuestaria, no establece expresamente la fecha concreta para aprobar la Liquidación. En el presente Informe, se ha considerado como fecha límite para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2016, el 31 de marzo de 2017, fecha límite para su remisión a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (artículo 91 del RD 500/1990).
- El TRLRHL marca las pautas a las que habrán de sujetarse las Entidades Locales, en cuanto a la formación, tramitación y aprobación de la Cuenta General, estableciendo

en su artículo 212, que deberá ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de junio, y aprobada antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente. A efectos del análisis realizado, dado que no se establece una fecha concreta para la formación de la Cuenta General, se ha tomado como fecha límite de referencia para la Cuenta del ejercicio 2016, el 31 de mayo de 2017, fecha límite para que sea sometida a la Comisión Especial de Cuentas. Respecto a la aprobación de la Cuenta, conforme a lo establecido en el TRLRHL, debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio 2017 (art. 212.4).

Los resultados agregados por tipo de entidad, sobre el cumplimiento de las fases relativas al ciclo presupuestario se recogen en el siguiente cuadro:

**CUADRO Nº 29.- CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS AL CICLO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2016**

Tipo de Entidad	Cuentas rendidas a 31/12/2017	Aprobación del Presupuesto				Liquidación del Presupuesto				Sin datos
		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo		
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	
Ayuntamientos	1.860	746	40,1%	1.114	59,9%	1.599	86,0%	260	14,0%	1
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	0	0,0%	8	100,0%	7	87,5%	1	12,5%	0
<i>De 20.001 a 50.000 hab.</i>	5	1	20,0%	4	80,0%	1	20,0%	4	80,0%	0
<i>De 5.001 a 20.000 hab.</i>	39	14	35,9%	25	64,1%	29	74,4%	10	25,6%	0
<i>De 1.000 a 5.000 hab.</i>	169	65	38,5%	104	61,5%	146	86,4%	23	13,6%	0
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.639	666	40,6%	973	59,4%	1.416	86,4%	222	13,5%	1
Diputaciones	9	1	11,1%	8	88,9%	9	100,0%	0	0,0%	0
Consejo Comarcal	1	0	0,0%	1	100,0%	1	100,0%	0	0,0%	0
Mancomunidades y otras Ent. asoc.	170	85	50,0%	85	50,0%	160	94,1%	10	5,9%	0
Entidades Locales Menores	1.600	399	24,9%	1.201	75,1%	908	56,8%	686	42,9%	6
<b>TOTAL</b>	<b>3.640</b>	<b>1.231</b>	<b>33,8%</b>	<b>2.409</b>	<b>66,2%</b>	<b>2.677</b>	<b>73,5%</b>	<b>956</b>	<b>26,3%</b>	<b>7</b>

(1) Porcentaje sobre cuentas rendidas a 31/12/2017

Según estos datos, la mayoría de las Entidades Locales de Castilla y León incurre en un incumplimiento de los plazos de aprobación del Presupuesto, dado que en un 66,2% de los casos el Presupuesto del ejercicio 2016 se ha aprobado con posterioridad al 31 de diciembre de 2015, y solo el 33,8% lo hizo dentro de plazo, lo que implica, además, que la gran mayoría de las Entidades Locales comenzaron el ejercicio 2016 con el Presupuesto prorrogado. Esta situación de incumplimiento

generalizado de los plazos de aprobación del Presupuesto, afecta a todos los grupos de entidades, si bien, de forma más acentuada a las ELM, entre las cuales 1.201 ELM (75,1%), incurrieron en este tipo de incumplimientos. Entre las entidades que presentan peores resultados, además de las ELM, hay que destacar el caso de las Diputaciones, pues de las 9 existentes en la Comunidad Autónoma, únicamente 1 de ellas, cumplió el plazo legal en la aprobación del Presupuesto, mientras que las 8 restantes (88,9%), no lo hicieron. Los Ayuntamientos, en conjunto, registran un índice de incumplimiento del plazo de aprobación del Presupuesto, del 59,9%, con resultados similares en los menores de 1.000 habitantes (59,4%); sin embargo, los Ayuntamientos con más población presentan peores resultados, llegando incluso al 100% en los mayores de 50.000 habitantes.

Sin descartar la existencia de posibles errores en la cumplimentación de la información, hay que destacar el caso de algunas entidades en que la situación descrita de incumplimiento en la aprobación de sus Presupuestos, se agrava, pues no solo infringen los plazos legales, sino que las fechas de aprobación que consignan, superan incluso al ejercicio natural al que corresponde el Presupuesto. Tal es el caso de 22 Ayuntamientos, 1 Mancomunidad y 36 ELM, que informaron haber aprobado sus Presupuestos de 2016 durante 2017. En el ANEXO V se relacionan las entidades que incurren en dicha situación.

La tramitación seguida en la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, presenta unos resultados significativamente mejores, ya que el 73,5% de las Entidades Locales de la Comunidad, aprobó la Liquidación en plazo, frente al 26,3% que lo hizo fuera de plazo, a lo que hay que añadir 7 entidades que no han facilitado información sobre la fecha de aprobación.

Por tipo de entidad, destacan también los niveles de incumplimiento en esta fase, de las ELM, afectando a 686 entidades de esta naturaleza, el 42,9%. A nivel municipal, de los 260 Ayuntamientos que incurren en dicha infracción, la gran mayoría (222 Ayuntamientos), pertenece al tramo de municipios menores de 1.000 habitantes. Las Diputaciones alcanzan un índice de cumplimiento del plazo de aprobación de la Liquidación del 100%, y los Ayuntamientos, en conjunto, del 86%.

Tal y como se indicaba en Informes anteriores, este mayor grado de cumplimiento, que se produce en la aprobación de la Liquidación, con respecto a la

aprobación del Presupuesto, probablemente guarde relación con las medidas coercitivas previstas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (art. 36), contra aquellas Entidades Locales que incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda toda la información relativa a la Liquidación de los Presupuestos de cada ejercicio. En tales supuestos, según mandato legal, se retendrá el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, hasta que se produzca la regularización de la citada remisión.

En relación a los resultados del ejercicio anterior, aunque se ha producido una pequeña mejora en el cumplimiento de los plazos de la fase de aprobación del Presupuesto, de 2,5 puntos (de 31,3% a 33,8%), la evolución de la fase de Liquidación es negativa, al disminuir en 3 puntos los índices del ejercicio anterior (de 76,5% a 73,5%).

En cuanto a la tramitación de la Cuenta General, en el siguiente cuadro se recogen los resultados por tipo de entidad de los hitos más significativos, incluyendo también la fase de rendición, ya analizada en el apartado IV.1, con el fin de presentar el ciclo completo.

Según estos datos, de las Entidades que han rendido la Cuenta del ejercicio 2016, un elevado porcentaje formaron la Cuenta General en plazo (76,1%), pero aún hay un 23,9% que lo hizo fuera de plazo, es decir, con posterioridad al 31 de mayo de 2017.

Respecto a la aprobación de la Cuenta General, el índice de cumplimiento es también elevado; en el 76,2% de los casos se ha realizado dentro del plazo establecido, frente al 23,7% en que se ha hecho fuera del mismo.

Por tipo de entidad, resultan significativos los niveles de incumplimiento en los plazos relativos a las fases de formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, presentados por las ELM, el 32,8%, 32,4% y 25,4%, respectivamente. Las Diputaciones cumplen con los plazos establecidos en las fases de aprobación y rendición, pero no en la de formación de la Cuenta, en la que presentan los índices de incumplimiento más elevados (55,6%). Y en cuanto a los Ayuntamientos, cuyos ratios de incumplimiento a nivel global, se sitúan en una posición intermedia (entre el 17,3% en la formación y el 10,8% en la rendición), destaca la situación de los Ayuntamientos de los dos estratos superiores, con niveles de incumplimiento en las fases de formación (37,5% y 80%) y

aprobación de la Cuenta (37,5% y 20%), más altos que los que presentan otros Ayuntamientos más pequeños.

En comparación con los resultados del ejercicio anterior, se ha producido un aumento en los ratios de cumplimiento de los plazos de la fase de rendición de la Cuenta, de 5,9 puntos porcentuales, y una disminución en las fases de formación y aprobación, de 2,5 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Como resultado de esta evolución, los niveles de cumplimiento de los plazos de cada una de las fases del ciclo contable objeto de análisis, han ido convergiendo en las dos primeras fases (aprobación y formación de la Cuenta general) con valores prácticamente idénticos (en torno al 76%), distanciándose claramente respecto a los índices de cumplimiento de la fase final del ciclo contable (rendición de la Cuenta) que alcanza en el ejercicio analizado el 83%.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2016

CUADRO N° 30.- CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS A LA CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2016

Tipo de Entidad	Cuentas rendidas a 31/12/2017	Formación de la Cuenta General				Aprobación de la Cuenta General				Rendición de la Cuenta General			
		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo	
		N°	Porc. (1)	N°	Porc. (1)	N°	Porc. (1)	N°	Porc. (1)	N°	Porc. (1)	N°	Porc. (1)
Ayuntamientos	1.860	82,7%	322	17,3%	1.549	83,3%	309	16,6%	2	1.660	89,2%	200	10,8%
Mayor de 50.000 hab.	8	62,5%	3	37,5%	5	62,5%	3	37,5%	0	7	87,5%	1	12,5%
De 20.001 a 50.000 hab.	5	20,0%	4	80,0%	4	80,0%	1	20,0%	0	4	80,0%	1	20,0%
De 5.001 a 20.000 hab.	39	64,1%	14	35,9%	31	79,5%	8	20,5%	0	36	92,3%	3	7,7%
De 1.000 a 5.000 hab.	169	78,1%	37	21,9%	136	80,5%	33	19,5%	0	146	86,4%	23	13,6%
Menores de 1.000 hab.	1.639	83,9%	264	16,1%	1.373	83,8%	264	16,1%	2	1.467	89,5%	172	10,5%
Diputaciones	9	44,4%	5	55,6%	9	100,0%	0	0,0%	0	9	100,0%	0	0,0%
Consejo Comarcal	1	100,0%	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%	0	1	100,0%	0	0,0%
Mancomunidades y otras Ent. asociativas	170	88,2%	20	11,8%	133	78,2%	37	21,8%	0	156	91,8%	14	8,2%
Entidades Locales Menores	1.600	67,3%	524	32,8%	1.082	67,6%	518	32,4%	0	1.194	74,6%	406	25,4%
<b>TOTAL</b>	<b>3.640</b>	<b>76,1%</b>	<b>871</b>	<b>23,9%</b>	<b>2.774</b>	<b>76,2%</b>	<b>864</b>	<b>23,7%</b>	<b>2</b>	<b>3.020</b>	<b>83,0%</b>	<b>620</b>	<b>17,0%</b>

(1) Porcentaje sobre cuentas rendidas a 31/12/2017

#### **IV. 4. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES**

A partir de los estados contables que se incluyen en las Cuentas del ejercicio 2016, rendidas por las Entidades Locales a 31 de diciembre de 2017, se ha elaborado la información que se recoge en este epígrafe, en la que se reflejan, de forma agregada, las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras de las Entidades Locales en el ejercicio 2016, con objeto de ofrecer una visión de conjunto sobre la estructura económica del Sector Público Local de Castilla y León.

Como puede verse en el siguiente cuadro, los datos agregados corresponden a 3.639 Entidades Locales, que representan el 76,5% de las existentes en la Comunidad, y oscila según el tipo de entidad, siendo el 100% para las Diputaciones, el 82,7% para los Ayuntamientos y el 70,9% para las Entidades Locales no territoriales en conjunto. De las 3.640 cuentas remitidas a través de la Plataforma a 31/12/2017, no se han podido agregar los datos correspondientes a 1 Mancomunidad (Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia<sup>2</sup>), por haber presentado sus estados contables a cero (sin información).

**CUADRO N° 31.- CUENTAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS AGREGADOS. EJERCICIO 2016**

Tipo de Entidad	Total N° Entidades 2016	Cuentas agregadas	
		N°	Porc. s/ total estrato
<b>Ayuntamientos</b>	<b>2.248</b>	<b>1.860</b>	<b>82,7%</b>
<i>Mayores de 50.000 hab.</i>	9	8	88,9%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	5	83,3%
<i>De 5.000 a 20.000 hab.</i>	45	39	86,7%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	196	169	86,2%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.992	1.639	82,3%
<b>Diputaciones</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>100,0%</b>
<b>Total EELL territoriales</b>	<b>2.257</b>	<b>1.869</b>	<b>82,8%</b>
Consejo Comarcal	1	1	100,0%
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	274	169	61,7%
Entidades Locales Menores	2.222	1.600	72,0%
<b>Total EELL no territoriales</b>	<b>2.497</b>	<b>1.770</b>	<b>70,9%</b>
<b>TOTAL EELL</b>	<b>4.754</b>	<b>3.639</b>	<b>76,5%</b>

<sup>2</sup> La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia ha subsanado la deficiencia señalada con posterioridad a 22/04/2018, fecha de referencia para la obtención de la información que sirve de base a la elaboración del presente apartado.



En relación con los estados agregados que se presentan a lo largo de este epígrafe, hay que hacer las siguientes aclaraciones:

- La información incluida en dichos estados, corresponden exclusivamente a las Entidades Locales, y no comprende los datos de las entidades dependientes.
- La información ha sido agregada, tal y como venía reflejada en las cuentas presentadas, por ello, pueden producirse ciertos descuadres en los datos agregados, procedentes de los existentes en las cuentas integradas en dichos estados.

Los estados presupuestarios y financieros correspondientes a cada una de las entidades, que han servido de base para la elaboración de los estados agregados incluidos en el presente epígrafe, se pueden consultar en la página web del Consejo de Cuentas (*Canal Sector Público Local*).

#### IV. 4. 1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

En el cuadro nº 32, se reflejan las principales magnitudes agregadas de la Liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016. Debe tenerse en cuenta que se trata de datos agregados, no consolidados, por tanto, las transferencias que se realizan entre distintas Entidades Locales, figuran en el Presupuesto de ambas.

Por otra parte, la representatividad de las cuentas agregadas en cada uno de los grupos de Entidades Locales, no es homogénea, en consecuencia, el peso relativo en términos presupuestarios de dichos grupos, ha de ser considerado teniendo en cuenta esta circunstancia.

Según estos datos, el Presupuesto agregado de ingresos de las Entidades Locales de Castilla y León en el ejercicio 2016, ascendió a 3.290 millones de euros y el de gastos a 3.280,4 millones de euros, de lo que se deriva un superávit global del 0,3% sobre el Presupuesto de ingresos (9,6 millones €). Dicha diferencia resulta más elevada en las Entidades Locales Menores (2,8%) y en los Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (1,0%).

Estas diferencias pueden obedecer, entre otros motivos, a que algunas Entidades Locales se vieron obligadas a aprobar sus presupuestos con superávit, por mandato del TRLRHL, el cual, en su artículo 193, prevé que en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá adoptar determinadas medidas sucesivas y alternativas, una de ellas, la de aprobar el

presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit. En otros casos, el superávit indicado podría tener su origen en la aprobación de determinados planes económico-financieros impuestos por la normativa de estabilidad presupuestaria en el supuesto de haber incurrido en déficit en la Liquidación del ejercicio 2015 (art. 23 LOEPSF), o ser consecuencia de los planes de ajuste que algunas Entidades Locales se vieron obligadas a aprobar, al acogerse a los mecanismos de financiación derivados de los planes de pago a proveedores aprobados por el Estado.

No obstante, y pese a que los resultados globales arrojan superávit en el presupuesto definitivo, se ha podido comprobar que 18 Entidades (4 Ayuntamientos y 14 ELM), presentaron sus Presupuestos definitivos con déficit, en contra de lo previsto en el indicado art.165.4 del TRLRHL y art. 16.2 del RD 500/1990.

<b>Provincia</b>	<b>Tipo de Entidad</b>	<b>Denominación</b>
León	Ayuntamiento	Cubillas de los Oteros
León	Ayuntamiento	Encinedo
León	Ayuntamiento	Hospital de Órbigo
León	Ayuntamiento	Sariegos
León	Entidad Local Menor	Arintero
León	Entidad Local Menor	Aviados
León	Entidad Local Menor	Bobia
León	Entidad Local Menor	Castro de la Lomba
León	Entidad Local Menor	San Cibrian de la Somoza
León	Entidad Local Menor	San Felix de la Valderia
León	Entidad Local Menor	Santa Lucia
León	Entidad Local Menor	Tejados
León	Entidad Local Menor	Valdehuesa
León	Entidad Local Menor	Valderrey
León	Entidad Local Menor	Valverde de la Virgen
León	Entidad Local Menor	Villalebrin
León	Entidad Local Menor	Villamoros de las Regueras
Soria	Entidad Local Menor	Navalcaballo

En conjunto, las Entidades Locales de la Comunidad reconocieron obligaciones por importe total de 2.592,6 millones de euros, lo que en relación a los derechos reconocidos durante el mismo periodo, por importe de 2.761,0 millones de euros, arroja un resultado presupuestario agregado (sin ajustes) de 168,4 millones de euros.

Más del 96% de los ingresos y gastos realizados corresponden a las Entidades Locales de carácter territorial, es decir, Municipios y Provincias, gestionándose el resto (en torno al 4%) por las Entidades Locales no territoriales (Comarca, Mancomunidades y otras entidades asociativas y Entidades Locales Menores).

Los Municipios son los que gestionan la mayor parte de los recursos y de los gastos, en torno al 71% del total, de los cuales, la mayor parte corresponden a los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, que alcanzan algo más del 30% de los derechos y obligaciones reconocidos por el conjunto de las Entidades Locales de la Comunidad. Por su parte, las Diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes próximos al 25% del total correspondiente a las Entidades Locales de Castilla y León.

Estos datos ponen de manifiesto la elevada concentración que se produce en las entidades de mayor dimensión, consecuencia del mapa municipal de la Comunidad Autónoma, de marcado carácter minifundista, de tal forma que las Diputaciones y Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes que han rendido cuentas, en conjunto 61 entidades (1,7% del total), concentran el 71,8% del gasto total de las Entidades Locales de la región.

Los índices de ejecución presupuestaria son, a nivel global, del 83,9% para ingresos y del 79,0% para gastos. Los Ayuntamientos son los que presentan los índices más elevados de ejecución, del 88,9% en ingresos y del 83,1% en gastos, mientras que las Diputaciones son el grupo con ejecución más baja, con el 72,6% y 70,0%, respectivamente, en ingresos y en gastos.

CUADRO Nº 32.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2016

Tipo de Entidad	Nº Cuentas agregadas	Presupuesto definitivo de ingresos		Presupuesto definitivo de gastos		Derechos reconocidos netos		Obligaciones reconocidas netas	
		Importe	Porc. s/ total agregado	Importe	Porc. s/ total agregado	Importe	Porc. s/ total agregado	Importe	Porc. s/ total agregado
<b>Ayuntamientos</b>	<b>1.860</b>	<b>2.207.426.540</b>	<b>67,1%</b>	<b>2.199.580.682</b>	<b>67,1%</b>	<b>1.962.269.292</b>	<b>71,1%</b>	<b>1.826.885.539</b>	<b>70,5%</b>
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	960.901.218	29,2%	960.901.218	29,3%	839.652.619	30,4%	802.028.955	30,9%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	181.368.761	5,5%	180.330.910	5,5%	159.224.892	5,8%	145.049.158	5,6%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	39	296.827.730	9,0%	295.283.221	9,0%	265.801.444	9,6%	244.898.423	9,4%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	169	315.428.210	9,6%	314.571.199	9,6%	285.927.162	10,4%	263.302.917	10,2%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.639	452.900.621	13,8%	448.494.134	13,7%	411.663.175	14,9%	371.606.087	14,3%
<b>Diputaciones</b>	<b>9</b>	<b>955.571.423</b>	<b>29,0%</b>	<b>955.567.423</b>	<b>29,1%</b>	<b>693.890.174</b>	<b>25,1%</b>	<b>668.848.923</b>	<b>25,8%</b>
<b>Total EELL territoriales</b>	<b>1.869</b>	<b>3.162.997.963</b>	<b>96,1%</b>	<b>3.155.148.105</b>	<b>96,2%</b>	<b>2.656.159.466</b>	<b>96,2%</b>	<b>2.495.734.462</b>	<b>96,3%</b>
Consejo Comarcal	1	6.482.687	0,2%	6.482.687	0,2%	4.273.376	0,2%	4.217.253	0,2%
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	169	68.390.103	2,1%	68.134.819	2,1%	56.865.197	2,1%	52.622.734	2,0%
Entidades Locales Menores	1.600	52.124.635	1,6%	50.671.006	1,5%	43.688.580	1,6%	40.002.256	1,5%
<b>Total EELL.no territoriales</b>	<b>1.770</b>	<b>126.997.425</b>	<b>3,9%</b>	<b>125.288.512</b>	<b>3,8%</b>	<b>104.827.154</b>	<b>3,8%</b>	<b>96.842.243</b>	<b>3,7%</b>
<b>TOTAL EELL</b>	<b>3.639</b>	<b>3.289.995.388</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.280.436.617</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.760.986.619</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.592.576.705</b>	<b>100,0%</b>

#### IV. 4. 2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado presupuestario del ejercicio (RP), viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período (art. 96.1 del R.D. 500/1990).

De conformidad con lo establecido por el R.D. 500/1990 (art. 97), el Resultado presupuestario debe, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada. Estos ajustes, únicamente se encuentran contemplados en las Instrucciones de Contabilidad Local de los modelos normal y simplificado, y no así en el modelo básico, por ello, con el fin de presentar y comparar datos homogéneos, en el presente epígrafe, el Resultado presupuestario considerado, será el obtenido antes de los citados ajustes.

Las variables que integran el Resultado presupuestario (derechos/obligaciones), conforme a las determinaciones legales anteriormente indicadas, han de ser coherentes con los estados de la Liquidación del presupuesto.

En el siguiente cuadro se recogen los datos agregados sobre el Resultado Presupuestario por tipo de entidad. Dentro del RP positivo, a efectos del presente análisis, se incluyen las cuentas con RP superior o igual a cero.

Según se aprecia en estos datos, son mayoritarias las entidades que liquidaron sus presupuestos de 2016 con un Resultado presupuestario positivo (el 76,3% de las que han rendido cuentas), aunque hay un número significativo de ellas (861) que arroja déficit en dicha magnitud. El saldo neto del Resultado presupuestario agregado del ejercicio 2016, de las Entidades Locales de Castilla y León, presenta signo positivo y alcanza un importe global de 168,4 millones de euros.

Las Entidades Locales más deficitarias fueron las Diputaciones, pues 4 de las 9 existentes en Castilla y León (el 44,4%), cerraron el ejercicio con Resultado presupuestario negativo, mientras que en el caso de los Ayuntamientos, el ratio de los deficitarios se sitúa en el 15%, frente a los que liquidaron con superávit en el ejercicio, el 85%. De los 8 Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, 1 presenta Resultado presupuestario negativo, mientras que los 7 restantes, lo hicieron con signo positivo.

CUADRO N° 33.- RESULTADO PRESUPUESTARIO POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2016

Tipo de Entidad	N° Cuentas agregadas	Resultado Presupuestario positivo			Resultado Presupuestario negativo			Importe agregado total
		Importe	N° Entidades	Porc. s/ n° Ctas. estrato	Importe	N° Entidades	Porc. s/ n° Ctas. estrato	
<b>Ayuntamientos</b>	<b>1.860</b>	<b>151.186.735</b>	<b>1.581</b>	<b>85,0%</b>	<b>-15.804.149</b>	<b>279</b>	<b>15,0%</b>	<b>135.382.586</b>
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	39.554.435,52	7	87,5%	-1.930.771	1	12,5%	37.623.664
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	15.346.515	3	60,0%	-1.170.781	2	40,0%	14.175.734
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	39	23.206.009	32	82,1%	-2.302.988	7	17,9%	20.903.021
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	169	25.713.892	140	82,8%	-3.089.647	29	17,2%	22.624.245
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.639	47.365.883	1.399	85,4%	-7.309.962	240	14,6%	40.055.922
<b>Diputaciones</b>	<b>9</b>	<b>35.314.764</b>	<b>5</b>	<b>55,6%</b>	<b>-10.273.514</b>	<b>4</b>	<b>44,4%</b>	<b>25.041.251</b>
<b>Total EELL territoriales</b>	<b>1.869</b>	<b>186.501.499</b>	<b>1.586</b>	<b>84,9%</b>	<b>-26.077.662</b>	<b>283</b>	<b>15,1%</b>	<b>160.423.837</b>
Consejo Comarcal	1	56.123	1	100,0%	0	0	0,0%	56.123
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	169	4.862.222	143	84,6%	-619.759	26	15,4%	4.242.463
Entidades Locales Menores	1.600	8.983.299	1.048	65,5%	-5.296.975	552	34,5%	3.686.324
<b>Total EELL no territoriales</b>	<b>1.770</b>	<b>13.901.645</b>	<b>1.192</b>	<b>67,3%</b>	<b>-5.916.734</b>	<b>578</b>	<b>32,7%</b>	<b>7.984.911</b>
<b>TOTAL EELL</b>	<b>3.639</b>	<b>200.403.144</b>	<b>2.778</b>	<b>76,3%</b>	<b>-31.994.397</b>	<b>861</b>	<b>23,7%</b>	<b>168.408.747</b>

Las Entidades Locales Menores ocupan el segundo lugar, después de las Diputaciones, con resultados presupuestarios negativos (el 34,5% de las que rindieron cuentas). En el caso de los Ayuntamientos, los peores índices son los que arrojan los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes, de entre los cuales, el 40% liquidó con Resultado presupuestario negativo.

Cabe señalar que, en sí misma, la liquidación del presupuesto con Resultado presupuestario negativo, no exige legalmente la adopción de medidas de ajuste concretas; sin embargo, la normativa de estabilidad presupuestaria, contempla determinados supuestos en los que dichas desviaciones habrán de ser corregidas. Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el supuesto de liquidación del presupuesto incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, previsto en el artículo 11.4 (*“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”*), la Corporación Local vendría obligada a aprobar un plan económico-financiero que permita la corrección de dicha desviación, con el contenido regulado en el artículo 21 de esta Ley. Adicionalmente, el artículo 116 bis de la LBRL, en la redacción dada al mismo por la LRSAL, incorpora determinadas medidas a adoptar por la Corporación Local afectada, entre otras, la supresión de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (ELM en Castilla y León) que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### IV. 4. 3. REMANENTE DE TESORERÍA

Según establecen las Instrucciones de Contabilidad Local, el Remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. A diferencia del RP, en este caso los derechos y obligaciones, pueden tener su origen, tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

En el Remanente de tesorería, se acumulan la totalidad de saldos pendientes de cobro y de pago, así como el efectivo procedente de toda la actividad económica del sujeto contable.

El Remanente de tesorería no afectado, es decir, el RT para gastos generales, de acuerdo con su signo, reflejará bien la capacidad del sujeto contable para financiar

nuevos o mayores gastos presupuestarios en el ejercicio siguiente, o bien la necesidad de recabar nuevos fondos para adecuar su equilibrio presupuestario y financiero. En el primer caso, la utilización del remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto (art. 104.2. R.D. 500/1990). En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, dicho déficit habrá de ser corregido mediante las medidas previstas en el artículo 193 del TRLRHL, bien sea mediante una reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; acudiendo al concierto de operación de crédito si la reducción de gastos no resultase posible, o de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, aprobando el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al citado déficit.

La consideración del RT como recurso para financiar nuevos gastos deberá, no obstante, modularse con las especificaciones contenidas en el artículo 32 y D.A.6ª de la LOEPSF y en la D.A.16ª del TRLRHL. Esta normativa, estableció un orden de prioridades para el destino del superávit presupuestario en el ejercicio 2014, prorrogado para 2015 y 2016, en este último caso, mediante la D.A. 82ª de la LPGE-2016 (1º. Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»; 2º. Amortización de operaciones de endeudamiento; 3º. Financiación de inversiones financieramente sostenibles).

Según los datos que figuran en el cuadro siguiente, en el ejercicio 2016, la práctica totalidad de las Entidades Locales de Castilla y León liquidaron sus presupuestos con RT positivo (98,9%). Únicamente presentaron RT negativo 39 entidades (1,1%), mayoritariamente Entidades Locales de menor tamaño: Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (15) y ELM (17). Todas las Diputaciones y el Consejo Comarcal, liquidaron con RT positivo, al igual que todos los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes. De los 2 estratos de Ayuntamientos, con población entre 1.000 y 20.000 habitantes, únicamente 5 Ayuntamientos liquidaron el presupuesto con RT con negativo. El importe agregado total del RT es de signo positivo y se eleva a 1.071,7 millones de euros.

A efectos del presente análisis, dentro del RT positivo se incluyen las cuentas presentadas por EELL con RT igual o superior a cero.



CUADRO Nº 34.- REMANENTE DE TESORERÍA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2016

Tipo de Entidad	Nº Cuentas agregadas	Remanente de tesorería para gastos generales positivo			Remanente de tesorería para gastos generales negativo			Importe agregado total
		Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº ctas. estrato	Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº ctas. estrato	
<b>Ayuntamientos</b>	<b>1.857</b>	<b>630.076.503</b>	<b>1.837</b>	<b>98,9%</b>	<b>-3.277.974</b>	<b>20</b>	<b>1,1%</b>	<b>626.798.529</b>
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	95.490.484	8	100,0%	0	0	0,0%	95.490.484
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	20.934.277	5	100,0%	0	0	0,0%	20.934.277
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	39	92.540.478	37	94,9%	-1.347.838	2	5,1%	91.192.640
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	169	131.764.101	166	98,2%	-821.342	3	1,8%	130.942.759
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.636	289.347.163	1.621	99,1%	-1.108.794	15	0,9%	288.238.370
<b>Diputaciones</b>	<b>9</b>	<b>323.987.540</b>	<b>9</b>	<b>100,0%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>323.987.540</b>
<b>Total EELL territoriales</b>	<b>1.866</b>	<b>954.064.043</b>	<b>1.846</b>	<b>98,9%</b>	<b>-3.277.974</b>	<b>20</b>	<b>1,1%</b>	<b>950.786.069</b>
Consejo Comarcal	1	438.890	1	100,0%	0	0	0,0%	438.890
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	169	45.055.779	167	98,8%	-24.336	2	1,2%	45.031.442
Entidades Locales Menores	1.599	75.706.333	1.582	98,9%	-220.149	17	1,1%	75.486.184
<b>Total EELL no territoriales</b>	<b>1.769</b>	<b>121.201.002</b>	<b>1.750</b>	<b>98,9%</b>	<b>-244.485</b>	<b>19</b>	<b>1,1%</b>	<b>120.956.516</b>
<b>TOTAL EELL (*)</b>	<b>3.635</b>	<b>1.075.265.045</b>	<b>3.596</b>	<b>98,9%</b>	<b>-3.522.459</b>	<b>39</b>	<b>1,1%</b>	<b>1.071.742.586</b>

(\*) No se incluyen los datos de 3 municipios (Villares de Órbigo, Castilfalé y Andavías) y 1 ELM (San Martín de Torres) que no aportaron el estado de Remanente de Tesorería.

En este cuadro, no se incluyen los datos relativos a 3 municipios (Villares de Órbigo, Castilfalé y Andavías) y 1 ELM (San Martín de Torres) que no presentaron el estado de Remanente de Tesorería, además de los correspondientes a la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia que, tal como se indicó anteriormente, presentó todos los estados contables a cero.

#### IV. 4. 4. ENDEUDAMIENTO

En los últimos años la regulación jurídica del endeudamiento financiero del Sector Público Local, ha sido objeto de una intensa actividad legislativa, constituyendo, el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, primeros hitos legislativos respecto a los cambios que posteriormente se han ido produciendo en los ejercicios sucesivos, relacionados con el endeudamiento de los entes que integran el Sector Público Local, a los que siguieron posteriormente los denominados mecanismos extraordinarios de financiación para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores de las Entidades Locales, que fueron aprobados mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales; Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Con referencia al ejercicio fiscalizado (2016), la disposición final 31ª LPGE-2013 (con vigencia indefinida), autoriza a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que hubieran liquidado el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del TRLRHL, a concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras

deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al citado TRLRHL y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que excedan el límite señalado en el párrafo anterior (75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados), y no supere al establecido en el artículo 53 del TRLRHL (110% de los ingresos corrientes devengados en el ejercicio anterior) podrán concertar operaciones de endeudamiento, previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

A las Entidades con ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el reseñado artículo 53 (110% de los ingresos corrientes devengados), les está vedada la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Respecto a las operaciones de endeudamiento a corto plazo, destinadas a atender necesidades transitorias de tesorería, las Entidades Locales, conforme establece el artículo 51 del TRLRHL, pueden concertar operaciones de crédito que no excedan de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

En los cuadros siguientes se incorpora la información relacionada con las operaciones de crédito, tanto las existentes a comienzos de ejercicio, como la deuda viva a 31 de diciembre de 2016, con desglose igualmente de los datos de creación y amortización a lo largo del ejercicio. Estos datos se han elaborado a partir de la información relativa a endeudamiento incluida en la Memoria (epígrafe 11 Pasivos financieros) de las Cuentas rendidas.

Se han excluido los datos de 5 Ayuntamientos y 4 ELM que habían registrado valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio, además de los de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, tal como se señaló anteriormente.

Según puede verse en estos datos, a 1 de enero de 2016, las Entidades Locales de Castilla y León con deuda viva (948) acumulaban un pasivo financiero por importe agregado de 1.216,8 millones de euros. Aproximadamente la mitad de dicho importe

corresponde al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos mayores de 50.000 hab. (50,2%), y la cuarta parte (25,7%) al endeudamiento de las 9 Diputaciones.

A la fecha indicada (1 de enero de 2016) la práctica totalidad (el 99,9%) del pasivo financiero de las Entidades Locales, correspondía a las Entidades de carácter territorial (Ayuntamientos y Diputaciones), mientras que el nivel de endeudamiento de las restantes entidades, era escasamente representativo (el 0,1%). Así, de las 1.766 Entidades no territoriales cuyas cuentas han sido incluidas en el análisis, únicamente 28 (1,6%), tenían algún tipo de endeudamiento financiero.

A lo largo del ejercicio, el pasivo financiero de las Entidades Locales se vio afectado por las nuevas operaciones de crédito concertadas por 271 entidades, con un importe global de 110,9 millones de euros, y la amortización de deuda que realizaron 781 entidades, por un importe de 263,2 millones de euros. Las nuevas operaciones de crédito concertadas, corresponden mayoritariamente a las llevadas a cabo por Ayuntamientos (95,9%), concentrándose en los municipios mayores de 50.000 habitantes (50,1%), y en los de 20.000 a 50.000 habitantes (22,7%). Entre las Entidades no territoriales, únicamente 1 Mancomunidad y 1 ELM, concertaron operaciones de esta naturaleza en el ejercicio analizado, sin descartar en este último caso (ELM de Requejo y Corús [León]) el carácter erróneo de la información comunicada (1,66 €).

Como resultado de estos movimientos, a fin de ejercicio descendió, tanto el número de Entidades Locales con operaciones de crédito pendientes (774), como el importe de la deuda viva (1.059,9 millones de euros), con una disminución del 18,4% en el número de Entidades con deuda viva y del 12,9% en el importe de la deuda global.

La distribución de la deuda viva a 31 de diciembre de 2018 por tipo de entidad, es similar a la del comienzo del ejercicio, pues algo más de la mitad del pasivo financiero seguía correspondiendo a los Ayuntamientos mayores de 50.000 hab. (52,3%), y cerca de la cuarta parte a las Diputaciones (22,6%). En relación a la deuda viva total, el endeudamiento municipal representa 3,2 puntos porcentuales más que al inicio del ejercicio, y disminuyó en la misma medida (-3,2) el peso del pasivo de las Diputaciones, a pesar de que tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones habían amortizado más deuda de la que concertaron, sin embargo en el caso de las Diputaciones el diferencial entre ambos es mayor, lo que da lugar a una disminución del peso relativo de su endeudamiento.

**CUADRO Nº 35.- ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2016**

Tipo de Entidad	Nº Cuentas agregadas	Deuda viva a 01/01/2016				Deuda viva a 31/12/2016			
		Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe	Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe
<b>Ayuntamientos</b>	<b>1.855</b>	<b>911</b>	<b>49,1%</b>	<b>902.662.888</b>	<b>74,2%</b>	<b>741</b>	<b>39,9%</b>	<b>819.811.224</b>	<b>77,3%</b>
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	8	100,0%	610.391.194	50,2%	8	100,0%	553.843.032	52,3%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	5	100,0%	108.763.494	8,9%	4	80,0%	112.362.298	10,6%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	38	33	86,8%	84.928.029	7,0%	32	84,2%	70.184.019	6,6%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	169	134	79,3%	62.540.485	5,1%	119	70,4%	52.711.669	5,0%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.635	731	44,7%	36.039.686	3,0%	578	35,4%	30.710.206	2,9%
<b>Diputaciones</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>100,0%</b>	<b>313.049.028</b>	<b>25,7%</b>	<b>9</b>	<b>100,0%</b>	<b>239.221.776</b>	<b>22,6%</b>
<b>Total EELL territoriales</b>	<b>1.864</b>	<b>920</b>	<b>49,4%</b>	<b>1.215.711.916</b>	<b>99,9%</b>	<b>750</b>	<b>40,2%</b>	<b>1.059.033.000</b>	<b>99,9%</b>
Comarca	1	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	169	12	7,1%	428.200	0,0%	11	6,5%	335.898	0,0%
Entidades Locales Menores	1.596	16	1,0%	676.741	0,1%	13	0,8%	536.005	0,1%
<b>Total EELL no territoriales</b>	<b>1.766</b>	<b>28</b>	<b>1,6%</b>	<b>1.104.940</b>	<b>0,1%</b>	<b>24</b>	<b>1,4%</b>	<b>871.902</b>	<b>0,1%</b>
<b>TOTAL EELL (*)</b>	<b>3.630</b>	<b>948</b>	<b>26,1%</b>	<b>1.216.816.857</b>	<b>100,0%</b>	<b>774</b>	<b>21,3%</b>	<b>1.059.904.903</b>	<b>100,0%</b>

(\*) Se han excluido 9 Entidades que presentaban valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio: 5 Ayuntamientos y 4 ELM.

CUADRO N° 36.- CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2016

Tipo de Entidad	N° Cuentas agregadas	Creaciones			Disminuciones				
		N° Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe	N° Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe
<b>Ayuntamientos</b>	<b>1.855</b>	<b>267</b>	<b>14,4%</b>	<b>106.371.460</b>	<b>95,9%</b>	<b>754</b>	<b>40,6%</b>	<b>184.592.602</b>	<b>70,1%</b>
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	8	5	62,5%	55.558.450	50,1%	8	100,0%	112.106.610	42,6%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	5	3	60,0%	25.212.889	22,7%	5	100,0%	21.614.083	8,2%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	38	16	42,1%	16.460.820	14,8%	29	76,3%	29.866.484	11,3%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	169	55	32,5%	5.645.802	5,1%	117	69,2%	12.979.070	4,9%
<i>Menores de 1.000 hab.</i>	1.635	188	11,5%	3.493.499	3,1%	595	36,4%	8.026.355	3,0%
<b>Diputaciones</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>22,2%</b>	<b>4.560.693</b>	<b>4,1%</b>	<b>9</b>	<b>100,0%</b>	<b>78.387.943</b>	<b>29,8%</b>
<b>Total EELL territoriales</b>	<b>1.864</b>	<b>269</b>	<b>14,4%</b>	<b>110.932.153</b>	<b>100,0%</b>	<b>763</b>	<b>40,9%</b>	<b>262.980.545</b>	<b>99,9%</b>
Comarca	1	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Mancomunidades y otras Entidades asociativas	169	1	0,6%	7.220	0,0%	8	4,7%	99.521	0,0%
Entidades Locales Menores	1.596	1	0,1%	1,61	0,0%	10	0,6%	140.737	0,1%
<b>Total EELL no territoriales</b>	<b>1.766</b>	<b>2</b>	<b>0,1%</b>	<b>7.222</b>	<b>0,0%</b>	<b>18</b>	<b>1,0%</b>	<b>240.258</b>	<b>0,1%</b>
<b>TOTAL EELL (*)</b>	<b>3.630</b>	<b>271</b>	<b>7,5%</b>	<b>110.939.375</b>	<b>100,0%</b>	<b>781</b>	<b>21,5%</b>	<b>263.220.804</b>	<b>100,0%</b>

(\*) Se han excluido 9 Entidades que presentaban valores negativos en la deuda viva al principio o final del ejercicio: 5 Ayuntamientos y 4 ELM.

## **IV. 5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **IV. 5. 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

El artículo 29 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) vigente en el ejercicio fiscalizado, establecía la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, determinada información relacionada con los contratos administrativos formalizados por los entes fiscalizados. En virtud de ello, los entes del Sector Público Local, quedarían obligados a remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León, una copia certificada de los documentos en los que se hubieren formalizado los contratos, acompañada de un extracto del expediente del que se deriven, si bien dicha obligación, quedaría circunscrita a los contratos que superen determinadas cuantías según tipo de contrato.

A su vez la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, dispone, en su artículo 40.2 que las entidades públicas deberán enviar anualmente al Tribunal una relación de los contratos celebrados en el ejercicio anterior que superen determinadas cuantías, incluyendo copia autorizada de los respectivos documentos de formalización y de aquellos que acrediten su cumplimiento o extinción.

En el ámbito autonómico, el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ha desarrollado sucesivamente la remisión de los contratos a través de varios Acuerdos. Para el ejercicio fiscalizado (2016), rige el Acuerdo 5/2016, de 22 de enero de 2016, por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades del Sector Público Local de Castilla y León (BOCYL nº 32, de 17 de febrero), en el cual se concreta la información y documentación contractual correspondiente a los ejercicios 2016 y siguientes que le ha de ser remitida en cumplimiento del mandato del artículo 29 del TRLCSP, así como el procedimiento y medio para llevarlo a cabo.

Entre las obligaciones de remisión de documentación contractual que se regulan en dicho Acuerdo, se establece que las entidades del Sector público local dentro de los

dos primeros meses de cada ejercicio, deberán remitir las relaciones certificadas comprensivas de los contratos formalizados en el ejercicio precedente, con exclusión de los contratos menores, o, en caso de no haberse celebrado ninguno, una certificación negativa. La relación anual de contratos se enviará por procedimiento telemático a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales ([www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es)).

Los organismos y las entidades del Sector Público Local dependientes de otra entidad local, habrán de presentar sus relaciones de contratos integradas en las de la entidad principal.

Con objeto de evitar duplicidades y facilitar el cumplimiento de la obligación de remisión de la información contractual, en el Convenio de colaboración firmado el 5 de junio de 2013 entre el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas de Castilla y León, para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, así como de la remisión de las relaciones anuales de los contratos celebrados, se incluye una previsión en virtud de la cual la información contractual remitida por las EELL de la Comunidad a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas se considera presentada ante ambas Instituciones (cláusula séptima).

#### IV. 5. 2. COMUNICACIONES SOBRE CONTRATACIÓN REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2016

Conforme a lo exigido en la normativa anteriormente indicada, fueron 1.675 entidades del Sector Público Local de la Comunidad (33,8%), las que dentro del plazo legal (28/02/2017) habían remitido a este Consejo de Cuentas la información contractual correspondiente al ejercicio 2016, a través de la Plataforma Telemática de Rendición de Cuentas, cifra que se eleva a 3.525 (71,2%), si la fecha de referencia se extiende a 31 de diciembre de 2017. Dichos resultados representan una notable mejoría respecto a los del ejercicio anterior, en el cual, tanto dentro del plazo legal, como a 31/12/2016, los índices de cumplimiento fueron considerablemente inferiores, el 11% y el 35,2%, respectivamente.



**CUADRO Nº 37.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**

Tipo de Entidad	Total Entidades CyL	Entidades que remiten información						Entidades que no remiten información	
		En plazo (Hasta 28/02/2017)		Fuera de plazo (De 01/03/2017 a 31/12/2017)		Total			
		Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.
Ayuntamientos	2.248	854	38,0%	736	32,7%	1.590	70,7%	658	29,3%
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	9	3	33,3%	6	66,7%	9	100,0%	0	0,0%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	3	50,0%	0	0,0%	3	50,0%	3	50,0%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	45	21	46,7%	16	35,6%	37	82,2%	8	17,8%
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	196	69	35,2%	60	30,6%	129	65,8%	67	34,2%
<i>Menor de 1.000 hab.</i>	1.992	758	38,1%	654	32,8%	1.412	70,9%	580	29,1%
Diputaciones	9	6	66,7%	3	33,3%	9	100,0%	0	0,0%
Consejo Comarcal	1	1	100,0%	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%
Mancomunidades	274	73	26,6%	68	24,8%	141	51,5%	133	48,5%
Entidades Locales Menores	2.222	678	30,5%	967	43,5%	1.645	74,0%	577	26,0%
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>4.754</b>	<b>1.612</b>	<b>33,9%</b>	<b>1.774</b>	<b>37,3%</b>	<b>3.386</b>	<b>71,2%</b>	<b>1.368</b>	<b>28,8%</b>
Organismos autónomos	40	18	45,0%	15	37,5%	33	82,5%	7	17,5%
Sociedades mercantiles	67	21	31,3%	27	40,3%	48	71,6%	19	28,4%
Entidades públicas empresariales	2	0	0,0%	1	50,0%	1	50,0%	1	50,0%
Consortios	51	19	37,3%	15	29,4%	34	66,7%	17	33,3%
Fundaciones	31	4	12,9%	14	45,2%	18	58,1%	13	41,9%
Asociaciones	7	1	14,3%	4	57,1%	5	71,4%	2	28,6%
<b>Total Entes dependientes</b>	<b>198</b>	<b>63</b>	<b>31,8%</b>	<b>76</b>	<b>38,4%</b>	<b>139</b>	<b>70,2%</b>	<b>59</b>	<b>29,8%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.952</b>	<b>1.675</b>	<b>33,8%</b>	<b>1.850</b>	<b>37,4%</b>	<b>3.525</b>	<b>71,2%</b>	<b>1.427</b>	<b>28,8%</b>

Pese a la sustancial mejoría de resultados respecto a los registrados en el ejercicio anterior, una cifra significativa de Entidades Locales no territoriales (Mancomunidades y ELM), no remitieron la información contractual: 577 ELM y 133 Mancomunidades. Estas tipologías de entidades, juntamente con los 580 Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes que igualmente incurrieron en dicho incumplimiento, agrupan un total de 1.290 entidades, que representan el 90% del total de las entidades que no remitieron la información sobre contratos correspondiente al ejercicio 2016 (1.427), que a su vez supone el 28,8% del total de entes que integran el Sector Público Local de Castilla y León.

Las Diputaciones, el Consejo Comarcal y los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, alcanzaron las más altas cotas de cumplimiento a 31 de diciembre de 2017, al haber remitido el 100% de dichos grupos de entidades la información sobre contratos en la fecha indicada.

Los Ayuntamientos, que arrojan en su conjunto un nivel de cumplimiento del 70,7% con referencia a 31/12/2017, presentan índices desiguales dependiendo de su tamaño poblacional; así, el grado de cumplimiento de los Ayuntamientos de mayor población (>50.000 hab.), que como se indica alcanzó el 100%, supera en todos los casos al de los restantes estratos poblacionales de municipios, que oscila entre el 50% de los Ayuntamientos de 20.000 a 50.000 habitantes y el 82,2% de los municipios de población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes.

En la página web del Consejo de Cuentas (*Canal Sector Público Local / Estado de remisión de información sobre contratos*) se incluye información actualizada sobre la remisión de información contractual de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León desde el ejercicio 2014, con indicación, para cada entidad y ejercicio, de la fecha de remisión.

Hay que señalar, que la obligación que atañe a las Entidades Locales, de remisión de la información sobre contratos a los Órganos de Control Externo, no constituye ninguna novedad, ya que este deber de comunicación ha venido impuesto tradicionalmente, tanto en la normativa de contratación pública, como en la específica del Tribunal de Cuentas; más concretamente, en relación a esta última, el artículo 40.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, recogía dicho mandato, habiéndose dictado por éste sucesivas Instrucciones concretando los criterios de aplicación del mismo. La Instrucción de 2012 (Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de abril de 2012) disponía que la remisión de la relación certificada de los contratos formalizados durante el ejercicio anterior, había de llevarse a cabo en soporte informático y por procedimiento telemático.

De forma pareja, en Castilla y León el envío anual de la información contractual a través de las nuevas tecnologías de la información, se implantó mediante el Acuerdo 36/2009, de 11 de junio, que se completó con el Acuerdo 107/2009, de 19 de noviembre, del Pleno de esta Institución, sustituido posteriormente mediante Acuerdo

46/2013, de 30 de mayo de 2013, que permaneció vigente hasta la entrada en vigor en 2016, del Acuerdo 5/2016, de 22 de enero de 2016.

Dicha evolución normativa podría encontrarse en la base de los bajos niveles de cumplimiento registrados en 2014 (5,7%) y en 2015 (35,3%), pese a que, tal y como se advertía en el “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2015”, el envío cíclico de información contractual por parte de las Entidades Locales a los órganos de control externo, disponía de suficiente andadura en la operatoria administrativa de dichas entidades.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del nivel de comunicación de la información contractual referente a los ejercicios 2015 y 2016.

**CUADRO Nº 38.- EVOLUCIÓN DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL. EJERCICIOS 2015-2016**

Tipo de Entidad	Ejercicio 2015 (a 31/12/2016)		Ejercicio 2016 (a 31/12/2017)		Variación 2015-2016	
	Nº Ent.	Porc.	Nº Ent.	Porc.	Nº Ent.	Ptos. porc.
Ayuntamientos	1.119	49,8%	1.590	70,7%	471	21,0
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	7	77,8%	9	100,0%	2	22,2
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	3	50,0%	3	50,0%	0	0,0
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	19	42,2%	37	82,2%	18	40,0
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	85	43,4%	129	65,8%	44	22,4
<i>Menor de 1.000 hab.</i>	1005	50,5%	1.412	70,9%	407	20,4
Diputaciones	7	77,8%	9	100,0%	2	22,2
Consejo Comarcal	0	0,0%	1	100,0%	1	100,0
Mancomunidades	97	35,4%	141	51,5%	44	16,1
Entidades Locales Menores	437	19,7%	1.645	74,0%	1.208	54,4
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>1.660</b>	<b>34,9%</b>	<b>3.386</b>	<b>71,2%</b>	<b>1.726</b>	<b>36,3</b>
Organismos autónomos	25	62,5%	33	82,5%	8	20,0
Sociedades mercantiles	33	49,3%	48	71,6%	15	22,4
Entidades públicas empresariales	2	100,0%	1	50,0%	-1	-50,0
Consortios	14	27,5%	34	66,7%	20	39,2
Fundaciones	9	28,1%	18	58,1%	9	30,0
Asociaciones	0	0,0%	5	71,4%	5	71,4
<b>Total Entes dependientes</b>	<b>83</b>	<b>41,9%</b>	<b>139</b>	<b>70,2%</b>	<b>56</b>	<b>28,3</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.743</b>	<b>35,2%</b>	<b>3.525</b>	<b>71,2%</b>	<b>1.782</b>	<b>36,0</b>

Según se pone de manifiesto en estos datos, se ha producido un incremento global en el cumplimiento de dicha obligación de 36 puntos porcentuales, registrándose también crecimientos en todos los grupos de entidades, a excepción de una de las 2 Entidades Públicas Empresariales existentes en Castilla y León, que no ha remitido la

correspondiente al ejercicio 2016. Dentro del grupo de Entidades Locales los mayores aumentos los registran las ELM (54,4 puntos porcentuales), al igual que los Ayuntamientos con población de 5.000 a 19.999 habitantes.

En el siguiente cuadro se refleja la información remitida por las entidades del Sector Público Local de la Comunidad, diferenciando entre las entidades que presentaron relación anual de contratos y las que remitieron certificación negativa, en el caso de que no hubiesen celebrado ningún contrato que superase las cuantías correspondientes a los contratos menores, según el citado Acuerdo 5/2016.

**CUADRO Nº 39.- RELACIONES DE CONTRATOS Y CERTIFICACIONES NEGATIVAS REMITIDAS. EJERCICIO 2016**

Tipo de Entidad	Relación contratos		Certificación negativa		Total Entidades que remiten información sobre contratos
	Nº Ent.	Porc. (1)	Nº Ent.	Porc. (1)	
Ayuntamientos	297	18,7%	1.293	81,3%	1.590
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	9	100,0%	0	0,0%	9
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	3	100,0%	0	0,0%	3
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	36	97,3%	1	2,7%	37
<i>De 1.000 a 4.999 hab.</i>	97	75,2%	32	24,8%	129
<i>Menor de 1.000 hab.</i>	152	10,8%	1.260	89,2%	1.412
Diputaciones	9	100,0%	0	0,0%	9
Consejo Comarcal	1	100,0%	0	0,0%	1
Mancomunidades	17	12,1%	124	87,9%	141
Entidades Locales Menores	10	0,6%	1.635	99,4%	1.645
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>334</b>	<b>9,9%</b>	<b>3.052</b>	<b>90,1%</b>	<b>3.386</b>
Organismos autónomos	17	51,5%	16	48,5%	33
Sociedades mercantiles	19	39,6%	29	60,4%	48
Entidades públicas empresariales		0,0%	1	100,0%	1
Consorticios	8	23,5%	26	76,5%	34
Fundaciones	3	16,7%	15	83,3%	18
Asociaciones	1	20,0%	4	80,0%	5
<b>Total Entes dependientes</b>	<b>48</b>	<b>34,5%</b>	<b>91</b>	<b>65,5%</b>	<b>139</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>382</b>	<b>10,8%</b>	<b>3.143</b>	<b>89,2%</b>	<b>3.525</b>

(1) Porcentaje calculado sobre las Entidades que remiten información

A tenor de estos datos, se observa que de las Entidades que cumplen con la obligación de remisión de información sobre contratación, resultan mayoritarias las que comunican mediante certificaciones negativas, que no han formalizado contratos por importe superior al de los contratos menores, el 89,2% frente al 10,8% que remiten relación de contratos. Entre las Entidades Locales, el mayor porcentaje de

certificaciones negativas corresponde a las ELM (99,4%), a los Ayuntamientos inferiores a 1.000 habitantes (89,2%), Mancomunidades (87,9%). Estos resultados pueden tener su origen en una dinámica administrativa y de gestión lógica en el ámbito contractual, bien sea porque estas entidades no han celebrado contratos que alcancen las cuantías superiores a contratos menores, o por la posible delegación en entidades de mayor nivel (Diputaciones) de la tramitación de sus procedimientos de contratación.

La falta de remisión de la información contractual, sean las relaciones anuales o las certificaciones negativas, presumiblemente pueda atribuirse a razones de falta de cultura administrativa por parte de las Entidades Locales más pequeñas, juntamente con la errónea interpretación de la normativa citada, que pudiera llevar al convencimiento de que, en los supuestos de inactividad o inexistencia de contratos formalizados en el ejercicio, no resulta precisa la remisión de información al órgano de control externo.

En relación con los datos del ejercicio anterior, se observa que el incremento de las entidades que envían información sobre contratación, que se cifra en 1.782, corresponde mayoritariamente a las entidades con mayor número de certificaciones negativas (Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes y ELM), datos que parecen apuntar a lo indicado en el párrafo anterior, en el sentido de que dichas entidades, con referencia al ejercicio 2015, pudieron considerar erróneamente, ante la inexistencia de contratos formalizados, que no estaban obligadas a remitir información.

A continuación se incluyen los datos correspondientes a los Ayuntamientos, clasificados por provincias, en los cuales se refleja que el índice de cumplimiento oscila entre el 81,2% de la provincia de Palencia y el 58,1% de los Ayuntamientos de Zamora. Respecto a la información remitida, destaca la provincia de León, en la que más de la mitad de los Ayuntamientos que envían información comunican la formalización de contratos. En sentido contrario, en las provincias de Ávila y Palencia son menos del 10% los Ayuntamientos que comunican la celebración de contratos (con exclusión de los menores), frente a la gran mayoría que remiten certificación negativa.

**CUADRO Nº 40.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL POR LOS AYUNTAMIENTOS. EJERCICIO 2016**

Provincia	Total Aytos.	Aytos. que remiten información sobre contratos		Relación contratos		Certificación negativa	
		Nº Aytos.	Porc.(1)	Nº Aytos.	Porc.(2)	Nº Aytos.	Porc.(2)
Ávila	248	176	71,0%	15	8,5%	161	91,5%
Burgos	371	256	69,0%	51	19,9%	205	80,1%
León	211	149	70,6%	83	55,7%	66	44,3%
Palencia	191	155	81,2%	12	7,7%	143	92,3%
Salamanca	362	265	73,2%	36	13,6%	229	86,4%
Segovia	209	132	63,2%	21	15,9%	111	84,1%
Soria	183	132	72,1%	16	12,1%	116	87,9%
Valladolid	225	181	80,4%	40	22,1%	141	77,9%
Zamora	248	144	58,1%	23	16,0%	121	84,0%
<b>Total</b>	<b>2.248</b>	<b>1.590</b>	<b>70,7%</b>	<b>297</b>	<b>18,7%</b>	<b>1.293</b>	<b>81,3%</b>

(1) Porcentaje calculado sobre Total Ayuntamientos

(2) Porcentaje calculado sobre los Ayuntamientos que remiten información

#### IV. 5. 3. DATOS AGREGADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2016

Las Entidades Locales de Castilla y León, con referencia al ejercicio 2016, comunicaron a través de la Plataforma de rendición de cuentas, información acerca de 1.527 contratos, si bien, únicamente fueron formalizados en 2016 un total de 1.437 contratos, ya que 4 contratos habían sido formalizados en 2015 y 86 contratos fueron formalizados en 2017.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose de los contratos formalizados en 2016 atendiendo a la **tipología contractual** contemplada en el TRLCSP: contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado (artículo 5 y ss.) y contratos de naturaleza administrativa especial (artículo 19.1 b). A esta relación, hay que sumar los “contratos privados” contemplados en el artículo 20.1 del TRLCSP.

En la delimitación de los tipos contractuales cabe además la posible existencia de “contratos mixtos”, es decir, aquellos que contienen prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. En estos supuestos, según el artículo 12.1 del TRLCSP, se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su

adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

**CUADRO Nº 41.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2016, POR TIPO DE CONTRATO**

Tipo de Contrato	Nº contratos formalizados	Porc. (nº contratos)	Importe adjudicación	Porc. (importe)
Obras	508	35,4%	72.880.847	39,2%
Servicios	507	35,3%	60.772.605	32,7%
Suministro	240	16,7%	23.133.391	12,5%
Gestión Servicios Públicos	39	2,7%	17.930.907	9,7%
Concesión Obras Públicas	1	0,1%	27.727	0,0%
Colaboración Sector Público y Privado	0	0,0%	0	0,0%
Administrativos Especiales	30	2,1%	1.006.447	0,5%
Contratos Privados	55	3,8%	3.371.932	1,8%
Otros	57	4,0%	6.659.986	3,6%
<b>Total</b>	<b>1.437</b>	<b>100,0%</b>	<b>185.783.841</b>	<b>100,0%</b>

Según los datos que figuran en el cuadro anterior, del total de contratos formalizados por las Entidades Locales en 2016, y que fueron objeto de comunicación a este Consejo de Cuentas (1.437), el primer lugar, tanto en número de contratos como en importe de adjudicación, lo ocupan los contratos de obras (35,4% - 39,2%), seguidos de los contratos de servicios (35,3% - 32,7%). Tienen también un peso significativo los contratos de suministros (16,7% - 12,5%), y los de gestión de servicios públicos atendiendo a su importe (9,7%). En el extremo opuesto se encuentran los contratos de colaboración público-privada y los de concesión de obras públicas; en el primer caso no se ha comunicado la formalización de ningún contrato de este tipo en el ejercicio 2016, y en el segundo caso, los datos comunicados relacionados con un único contrato de concesión de obras públicas, hacen presumir la naturaleza errónea de su calificación, tratándose posiblemente de un contrato de obras.

En el siguiente cuadro se presenta la información clasificada por tipo de entidad, donde puede verse que la gran mayoría de la contratación se concentra en Ayuntamientos y Diputaciones, con el 56,4% y el 29,2% del importe global, respectivamente. El resto de las Entidades Locales tienen valores muy bajo, y entre las entidades dependientes, los OOAA y las SSMM son los que mayor número de contratos

formalizaron en 2016 (82 y 52), y los Consorcios los que presentan el mayor importe de adjudicación (5,1%)

**CUADRO Nº 42.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2016, POR TIPO DE ENTIDAD**

Tipo de Entidad	Nº contratos formalizados	Porc. (nº contratos)	Importe adjudicación	Porc. (importe)
Ayuntamientos	939	65,3%	104.766.105	56,4%
Diputaciones Provinciales	301	20,9%	54.178.941	29,2%
Consejo Comarcal	5	0,3%	380.599	0,2%
Mancomunidades y otras Ent. Asoc.	20	1,4%	4.049.078	2,2%
Entidades Locales Menores	10	0,7%	717.715	0,4%
<b>Total Entidades Locales</b>	<b>1.275</b>	<b>88,7%</b>	<b>164.092.437</b>	<b>88,3%</b>
Organismos autónomos	82	5,7%	6.361.319	3,4%
Sociedades mercantiles	52	3,6%	5.581.830	3,0%
Consorcios	17	1,2%	9.440.442	5,1%
Fundaciones	10	0,7%	283.813	0,2%
Asociaciones	1	0,1%	24.000	0,0%
<b>Total Entidades dependientes</b>	<b>162</b>	<b>11,3%</b>	<b>21.691.404</b>	<b>11,7%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.437</b>	<b>100,0%</b>	<b>185.783.841</b>	<b>100,0%</b>

La distribución de los contratos formalizados por las Entidades Locales en 2016, atendiendo conjuntamente a los dos criterios anteriores, tipo de entidad y tipo de contrato, se recoge en el cuadro nº 42.

Además de los datos sobre contratación administrativa anteriormente expuestos, tal y como exige el Acuerdo 5/2016, las entidades fiscalizadas deben remitir información sobre los **procedimientos de adjudicación** de los contratos formalizados.

Sobre dicho particular, hay que partir de la base que el TRLCSP, en su artículo 138.2, sienta como premisa general, que la adjudicación de los contratos debe realizarse, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. El mismo precepto contempla la posibilidad de acudir al procedimiento negociado, en los supuestos enumerados en los artículos 170 a 175, y en los casos previstos en el artículo 180 podrá recurrirse al diálogo competitivo.



**CUADRO N° 43.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2016. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE ENTIDAD Y TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	Ayuntamientos		Diputaciones		Organismos autónomos		Sociedades mercantiles y EPES		Otras entidades (1)		Total	
	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.
Obras	367	39,1%	106	35,2%	7	8,5%	11	21,2%	17	27,0%	508	35,4%
Servicios	324	34,5%	78	25,9%	60	73,2%	23	44,2%	22	34,9%	507	35,3%
Suministro	134	14,3%	82	27,2%	7	8,5%	11	21,2%	6	9,5%	240	16,7%
Gestión Servicios Públicos	32	3,4%	1	0,3%	0	0,0%	1	1,9%	5	7,9%	39	2,7%
Concesión Obras Públicas	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	1,6%	1	0,1%
Administrativos Especiales	26	2,8%	1	0,3%	2	2,4%	0	0,0%	1	1,6%	30	2,1%
Contratos Privados	36	3,8%	3	1,0%	5	6,1%	3	5,8%	8	12,7%	55	3,8%
Otros	20	2,1%	30	10,0%	1	1,2%	3	5,8%	3	4,8%	57	4,0%
<b>Total</b>	<b>939</b>	<b>100,0%</b>	<b>301</b>	<b>100,0%</b>	<b>82</b>	<b>100,0%</b>	<b>52</b>	<b>100,0%</b>	<b>63</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.437</b>	<b>100,0%</b>
	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>
Obras	41.153.173	39,3%	27.879.407	51,5%	1.051.162	16,5%	806.337	14,4%	1.990.768	13,4%	72.880.847	39,2%
Servicios	34.852.235	33,3%	14.995.103	27,7%	4.585.676	72,1%	2.558.684	45,8%	3.780.906	25,4%	60.772.605	32,7%
Suministro	14.482.926	13,8%	6.442.468	11,9%	412.066	6,5%	1.583.513	28,4%	212.419	1,4%	23.133.391	12,5%
Gestión Servicios Públicos	9.552.019	9,1%	134.910	0,2%	0	0,0%	54.200	1,0%	8.189.779	55,0%	17.930.907	9,7%
Concesión Obras Públicas	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	27.727	0,2%	27.727	0,0%
Administrativos Especiales	890.682	0,9%	10.000	0,0%	12.665	0,2%	0	0,0%	93.100	0,6%	1.006.447	0,5%
Contratos Privados	2.297.883	2,2%	257.284	0,5%	116.031	1,8%	249.840	4,5%	450.894	3,0%	3.371.932	1,8%
Otros	1.537.189	1,5%	4.459.768	8,2%	183.718	2,9%	329.256	5,9%	150.055	1,0%	6.659.986	3,6%
<b>Total</b>	<b>104.766.105</b>	<b>100,0%</b>	<b>54.178.941</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.361.319</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.581.830</b>	<b>100,0%</b>	<b>14.895.647</b>	<b>100,0%</b>	<b>185.783.841</b>	<b>100,0%</b>

(1) Consejo Comarcal, Mancomunidades y otras Ent. Asoc., Entidades Locales Menores, Consorcios, Fundaciones y Asociaciones

Según los datos reflejados en el cuadro siguiente, las entidades fiscalizadas utilizaron mayoritariamente el procedimiento negociado sin publicidad (51,9%) para adjudicar sus contratos, seguido del procedimiento abierto (42,2%). Sin embargo, atendiendo al importe de adjudicación, el mayor volumen corresponde a los contratos adjudicados a través del procedimiento abierto (69,4%), ocupando el segundo lugar el procedimiento negociado sin publicidad (24,7%).

**CUADRO Nº 44.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2016. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento de adjudicación	Nº contratos formalizados	Porc. (nº contratos)	Importe adjudicación	Porc. (importe)
Abierto	607	42,2%	128.974.856	69,4%
Restringido	2	0,1%	64.727	0,0%
Negociado con publicidad	28	1,9%	3.301.188	1,8%
Negociado sin publicidad	746	51,9%	45.882.636	24,7%
Diálogo competitivo	31	2,2%	4.564.327	2,5%
Otros	23	1,6%	2.996.106	1,6%
<b>Total</b>	<b>1.437</b>	<b>100,0%</b>	<b>185.783.841</b>	<b>100,0%</b>

Al igual que ha venido ocurriendo en ejercicios anteriores, la Diputación de Salamanca incluyó entre la información remitida, la formalización en 2016 de 30 contratos por un importe agregado de 4.459.768,43 euros, señalando como procedimiento de adjudicación en todos ellos, el dialogo competitivo. Sin embargo, según la descripción y características que figuran en los campos cumplimentados a través de la Plataforma, el procedimiento de adjudicación realmente seguido no se corresponde con el dialogo competitivo, sino que se trata, mayoritariamente de procedimientos abiertos y en algunos casos de procedimientos negociados sin publicidad. Pese a la falta de diligencia de dicha entidad en la cumplimentación y remisión de esta información, la cuantía significativa de las actuaciones comunicadas, aconsejan no excluirlas del presente análisis y cómputo general.

En el siguiente cuadro se desglosa la información atendiendo, al tipo de entidad y procedimiento de contratación. Según estos datos, en los 1.437 contratos incluidos en el análisis, que mayoritariamente corresponden a Ayuntamientos y Diputaciones (86%), el procedimiento de adjudicación más utilizado por los Ayuntamientos fue el negociado sin publicidad (57,6%), mientras que las Diputaciones optaron en mayor medida por el procedimiento abierto (49,5%).

**CUADRO Nº 45.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2016. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENTIDAD Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN**

Tipo de contrato	Ayuntamientos		Diputaciones		Organismos autónomos		Sociedades mercantiles y EPES		Otras entidades (1)		Total	
	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.
Abierto	360	38,3%	149	49,5%	39	47,6%	23	44,2%	36	57,1%	607	42,2%
Restringido	1	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	1,6%	2	0,1%
Negociado con publicidad	20	2,1%	1	0,3%	0	0,0%	6	11,5%	1	1,6%	28	1,9%
Negociado sin publicidad	541	57,6%	116	38,5%	43	52,4%	21	40,4%	25	39,7%	746	51,9%
Diálogo competitivo	1	0,1%	30	10,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	31	2,2%
Otros	16	1,7%	5	1,7%	0	0,0%	2	3,8%	0	0,0%	23	1,6%
<b>Total</b>	<b>939</b>	<b>100,0%</b>	<b>301</b>	<b>100,0%</b>	<b>82</b>	<b>100,0%</b>	<b>52</b>	<b>100,0%</b>	<b>63</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.437</b>	<b>100,0%</b>
	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Porc.</b>
Abierto	66.993.431	63,9%	41.262.467	76,2%	4.301.508	67,6%	3.648.868	65,4%	12.768.581	85,7%	128.974.856	69,4%
Restringido	37.000	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	27.727	0,2%	64.727	0,0%
Negociado con publicidad	2.348.966	2,2%	15.600	0,0%	0	0,0%	371.305	6,7%	565.318	3,8%	3.301.188	1,8%
Negociado sin publicidad	33.056.317	31,6%	7.756.513	14,3%	2.059.811	32,4%	1.475.975	26,4%	1.534.020	10,3%	45.882.636	24,7%
Diálogo competitivo	104.559	0,1%	4.459.768	8,2%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	4.564.327	2,5%
Otros	2.225.832	2,1%	684.593	1,3%	0	0,0%	85.682	1,5%	0	0,0%	2.996.106	1,6%
<b>Total</b>	<b>104.766.105</b>	<b>100,0%</b>	<b>54.178.941</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.361.319</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.581.830</b>	<b>100,0%</b>	<b>14.895.646</b>	<b>100,0%</b>	<b>185.783.841</b>	<b>100,0%</b>

(1) Consejo Comarcal, Mancomunidades y otras Ent. Asoc., Entidades Locales Menores, Consorcios, Fundaciones y Asociaciones.

Sin embargo, desde la óptica del importe de adjudicación, la mayoría del volumen de contratación se adjudicó por el procedimiento abierto, tanto en Diputaciones (76,2%), como en Ayuntamientos (63,9%), y pese a que en ambos casos resultó frecuente la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, los importes adjudicados a través de este procedimiento, son considerablemente inferiores (Ayuntamientos 31,6% y Diputaciones 14,3%).

Juntamente con la tipología contractual y los procedimientos de adjudicación, anteriormente descritos, el TRLCSP regula en su artículo 150, los **criterios de valoración de las ofertas**. Dicho precepto establece que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación... (etc.); y cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo. Estos criterios deben determinarse por el órgano de contratación y detallarse en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el cuadro siguiente se desglosan los criterios utilizados en la selección del adjudicatario, juntamente con los procedimientos de adjudicación y objeto del contrato, referidos a los 1.437 contratos incluidos en el análisis. De los 607 contratos adjudicados por procedimiento abierto, único donde tienen virtualidad y representatividad los criterios de selección, el sistema más utilizado en la selección del contratista, fue el de criterios múltiples, en el 67,9% de los contratos adjudicados por este procedimiento (el 28,7% del total), frente a aquellos en los que únicamente se optó por el criterio del precio más bajo, en el 32,1% restante (el 13,6% del total).

Sin embargo, la utilización del sistema de criterios múltiples en el procedimiento abierto es desigual atendiendo a la naturaleza del contrato. Con referencia a los tres tipos de contratos más habituales (obras, servicios y suministros), en los 246 contratos de servicios, dicho sistema (criterios múltiples) fue claramente la opción más utilizada (el 82,9%); sin embargo en los 161 contratos de obras y en los 119 contratos de suministros, ambos sistemas de selección del adjudicatario resultan próximos al 50% en

cada una de estas dos últimas modalidades de contratos. En el resto de los contratos administrativos, así como en los contratos privados, el sistema más utilizado de valoración de las ofertas fue el de criterios múltiples.

**CUADRO N° 46.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO EN LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2016. DISTRIBUCIÓN SEGÚN OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Procedimiento de adjudicación	Criterios de selección del adjudicatario	Obras		Servicios		Suministro		Otros contratos administrativos		Contratos privados		Otros		Total	
		N° contratos	Porc.	N° contratos	Porc.	N° contratos	Porc.	N° contratos	Porc.	N° contratos	Porc.	N° contratos	Porc.	N° contratos	Porc.
Abierto	Criterio precio	78	15,4%	42	8,3%	60	25,0%	7	10,0%	4	7,3%	4	7,0%	195	13,6%
	Criterios múltiples	83	16,3%	204	40,2%	59	24,6%	38	54,3%	24	43,6%	4	7,0%	412	28,7%
	<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>31,7%</b>	<b>246</b>	<b>48,5%</b>	<b>119</b>	<b>49,6%</b>	<b>45</b>	<b>64,3%</b>	<b>28</b>	<b>50,9%</b>	<b>8</b>	<b>14,0%</b>	<b>607</b>	<b>42,2%</b>
Restringido	Criterio precio	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	1,4%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,1%
	Criterios múltiples	0	0,0%	0	0,0%	1	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,1%
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>1</b>	<b>0,4%</b>	<b>1</b>	<b>1,4%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>2</b>	<b>0,1%</b>
Negociado con publicidad		12	2,4%	11	2,2%	3	1,3%	1	1,4%	0	0,0%	1	1,8%	28	1,9%
Negociado sin publicidad		331	65,2%	245	48,3%	109	45,4%	20	28,6%	25	45,5%	16	28,1%	746	51,9%
Diálogo competitivo		0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	31	54,4%	31	2,2%
Otros		4	0,8%	5	1,0%	8	3,3%	3	4,3%	2	3,6%	1	1,8%	23	1,6%
<b>TOTAL</b>		<b>508</b>	<b>100,0%</b>	<b>507</b>	<b>100,0%</b>	<b>240</b>	<b>100,0%</b>	<b>70</b>	<b>100,00%</b>	<b>55</b>	<b>100,0%</b>	<b>57</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.437</b>	<b>100,0%</b>

## **V. CONCLUSIONES**

A continuación se exponen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con el alcance, la metodología y las limitaciones señalados en el apartado II.

### **A) Estructura del Sector Público Local**

- 1) El Sector Público Local de Castilla y León está constituido por 4.754 Entidades Locales, de las cuales, 2.248 son Ayuntamientos, 9 Diputaciones, 1 Consejo Comarcal, 274 Mancomunidades y otras entidades asociativas y 2.222 Entidades Locales Menores. Asimismo, lo integran también, 198 entidades dependientes de las Entidades Locales: 40 organismos autónomos, 67 sociedades mercantiles, 2 entidades públicas empresariales, 51 consorcios, 31 fundaciones y 7 asociaciones.

Las variaciones que se han producido respecto al ejercicio anterior arrojan un saldo neto neutro, al coincidir el número de altas con el de bajas producidas: altas de 1 sociedad mercantil, 1 asociación y 1 fundación, y bajas de 1 sociedad mercantil, 1 consorcio y 1 fundación. [Apartado III]

### **B) Rendición de cuentas**

- 2) A la fecha de cierre del análisis, 31 de diciembre de 2017, han rendido la Cuenta General del ejercicio 2016, un total de 3.640 Entidades Locales, lo que representa el 76,6% de las que integran el Sector Público Local de la Comunidad. Por el contrario, 1.114 Entidades Locales (el 23,4% del total) han incumplido la obligación de rendir sus cuentas, fijada en el artículo 212 del TRLRHL. Con exclusión de las ELM, el porcentaje de rendición a 31 de diciembre de 2017, se eleva al 80,6%. Estos datos suponen un ligero incremento respecto a los alcanzados en la rendición el ejercicio anterior (2015), con índices, para esta referencia temporal, del 73,8% para el global de las Entidades Locales, y del 80% excluyendo a las ELM. [Apartado IV.1.1]
- 3) Dentro del plazo legalmente establecido, es decir hasta el 31 de octubre de 2017, han rendido sus cuentas 3.020 Entidades Locales, que representan el 63,5% del total. Si se excluyen las ELM, este porcentaje sube hasta el 72,1%, lo que implica también un aumento respecto al ejercicio 2015 (64,1%). [Apartado IV.1.1]
- 4) Atendiendo a los distintos tipos de entidad, los niveles más altos de rendición de cuentas, a fecha 31 de diciembre de 2017, los presentan las Diputaciones

Provinciales y el Consejo Comarcal, con el 100%, seguidas de los Ayuntamientos, con el 82,7%. Las Entidades Locales Menores y las Mancomunidades presentan niveles de rendición mucho más bajos, con el 72% y el 62%, respectivamente. Las Entidades que no han rendido cuentas a esta fecha (1.114) se distribuyen en, 388 Ayuntamientos, 104 Mancomunidades y 622 Entidades Locales Menores. [Apartado IV.1.1]

- 5) Entre los Ayuntamientos, de los 388 Ayuntamientos que no han rendido cuentas a 31 de diciembre de 2017, hay 1 con población superior a 50.000 habitantes, otros 7 entre 5.000 y 50.000 habitantes, y 380 Ayuntamientos cuentan con población inferior a 5.000 habitantes, si bien en este último caso, la gran mayoría (320), pertenecen a la franja de municipios con población inferior a 500 habitantes. [Apartado IV.1.1]
- 6) Por provincias, con exclusión de las Entidades Locales Menores (para no condicionar los resultados), son las entidades de Ávila y Salamanca las que marcan los niveles de rendición más elevados en plazo legal, con porcentajes del 80,6% y 80,1%, respectivamente, y también, junto con Valladolid y León, en la segunda referencia temporal analizada, a 31 de diciembre de 2017, con valores entre el 84,5% y el 89,1%. En el extremo opuesto, se sitúa la provincia de Segovia, con índices de rendición del 55,9% dentro del plazo legal, y Zamora (70,8%) a 31 de diciembre de 2017. El resto de las provincias alcanzan niveles de rendición entre el 69,2% y el 74,4%, dentro del plazo legal, y del 71% y el 78,8% a la finalización del ejercicio 2017. [Apartado IV.1.1]
- 7) En relación al ejercicio anterior (2015), se ha producido un incremento significativo de la rendición de cuentas en plazo, de 6,6 puntos porcentuales, incremento que se reduce a 2,8 puntos, a 31 de diciembre de 2017, y a 0,6 puntos con exclusión de las ELM. No obstante, estas variaciones, no compensan totalmente la reducción registrada en el ejercicio 2015, situándose en un punto intermedio respecto a los niveles alcanzados en los dos ejercicios anteriores (66,3% y 56,9% en el plazo legal, y 79,1% y 73,8% a la finalización del ejercicio siguiente).

Por tipo de entidad, se produce un incremento de la rendición a 31 de diciembre de las ELM de 5,3 puntos porcentuales, y de menor entidad en Mancomunidades (2,1 puntos) y Ayuntamientos (0,3 puntos).



En cuanto a la rendición de cuentas de los Ayuntamientos, se incrementan los niveles de rendición en plazo en todas las provincias, sin embargo con referencia a 31 de diciembre de 2017, aumentan en las provincias de Ávila, León, Palencia, Salamanca y Valladolid, y disminuyen en las 4 restantes. El aumento más significativo lo registran los Ayuntamientos de León (4,7 puntos porcentuales) y Valladolid (3,1 puntos), mientras que los diferenciales negativos más acusados los presentan las provincias de Segovia y Soria, con -3,3 y -2,7 puntos porcentuales, respectivamente.

- 8) Respecto a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores a 2016 pendientes de rendición, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se han presentado un total de 841 cuentas, de las cuales 731 (86,9%) corresponden al ejercicio 2015, y las 110 restantes, al periodo 2009-2014. Por entidades, el 31,2% corresponden a Ayuntamientos, el 64,2% a Entidades Locales Menores, y el resto a Mancomunidades. [Apartado IV.1.2.]
- 9) La información comparativa con ejercicios anteriores, muestra cómo se han ido recuperando los niveles de rendición a partir de 2007, con sucesivos incrementos anuales, tanto en el plazo legal (31 de octubre del ejercicio siguiente), como 2 meses después de la finalización de dicho plazo (31 de diciembre del ejercicio siguiente), lo que ha permitido alcanzar en los ejercicios 2012-2014, valores superiores al 70% en la primera referencia temporal y al 80% en la segunda, con exclusión de las ELM. Cabe destacar, el aumento de la rendición que se ha producido en los últimos ejercicios, una vez superado el impacto de la implantación de la rendición telemática en 2006; con referencia al 31 de diciembre del ejercicio siguiente, se ha pasado del 53,5% para el ejercicio 2010 al 83,5% para el 2013, no obstante, en el ejercicio 2014 ha bajado al 82% y en 2015 al 80%. [Apartado IV.1.3]
- 10) El análisis de la evolución por tipo de entidad y por provincias, refleja que todos los grupos y provincias siguen la tendencia general, con excepción de las Entidades Locales Menores, sin embargo, los datos de rendición a 31 de diciembre de 2017 ponen de manifiesto la existencia de diferencias significativas en el grado de recuperación y en la situación final, tal como se pone de manifiesto en la conclusión nº 11.

En cuanto a la evolución de la rendición de cuentas de las Entidades Locales Menores, el cambio de rumbo que se ha producido en los últimos ejercicios, relacionado con la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (que establece como causa de disolución de las ELM, la falta de rendición de sus cuentas), permitió alcanzar un nivel del 94,4% en la cuenta del ejercicio 2013, a 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, en los tres ejercicios posteriores a 2013, se ha producido un retroceso significativo respecto al nivel alcanzado en el citado ejercicio, situándose dicho índice en el 72% para la cuenta del ejercicio 2016. [Apartados IV.1.1 y IV.1.3]

- 11) Resultado de esta evolución, descrita en las conclusiones 9 y 10, la rendición acumulada al 31 de diciembre de 2017, con exclusión de las ELM, alcanza índices superiores al 80% desde el ejercicio 2009, superando incluso el 90% para los ejercicios 2011 a 2014. El menor índice de rendición del ejercicio 2015, obedece a que aún sigue registrándose un porcentaje significativo de cuentas rendidas con más de dos meses de retraso sobre el plazo legal, aunque se ha ido reduciendo de forma notable en los últimos años.

Con esta referencia (31 de diciembre de 2017), las entidades que tenían cuentas pendientes de rendir del periodo 2007-2016, oscilan entre el 24% las del ejercicio 2007 y el 7,6% las del ejercicio 2014. [Apartado IV.1.3]

- 12) Los datos de rendición por provincias a 31 de diciembre de 2017 (ejercicios 2007-2016), salvo la inflexión producida en 2015, reflejan una evolución positiva de los índices de rendición en todas ellas. Las Entidades de Valladolid y Salamanca, se sitúan en los mejores niveles de rendición con máximos del 98% y 97% respectivamente. Por el contrario, las provincias de Segovia y Zamora, son las que peores resultados presentan, especialmente en los 2 últimos ejercicios objeto de análisis, con valores entre el 70,8% y 72,7%. [Apartados IV.1.1 y IV.1.3]
- 13) A pesar de las importantes mejoras registradas en los últimos ejercicios, hay que destacar la existencia de un número elevado de entidades que incumplen la obligación de rendir sus cuentas de forma reiterada, hasta el punto de que, con exclusión de las Entidades Locales Menores, el 26,2% (664) de las Entidades Locales existentes, no han rendido la Cuenta de 2 o más ejercicios del periodo 2007-2016. El porcentaje de entidades en las que dicho incumplimiento se eleva

hasta 4 o más ejercicios es del 14,2% (359), y en el nivel más elevado de incumplimiento, hay 65 entidades que no han rendido las cuentas de ninguno de los 10 ejercicios del periodo analizado. Esta situación de incumplimiento reiterado por parte de algunas Entidades Locales, solo puede explicarse por la falta de consecuencias efectivas ante una práctica irregular, como es la falta de rendición de cuentas. [Apartado IV.1.4]

- 14) Dentro del grupo de entidades que presentan incumplimientos reiterados de rendición hay 533 Ayuntamientos (el 23,7% del total), y entre ellos, se encuentran 21 Ayuntamientos que no han rendido ninguna de las cuentas del periodo analizado (3 tienen entre 500 y 1.000 habitantes, y los 18 restantes son menores de 500 habitantes).

Las Mancomunidades presentan niveles mucho más altos de incumplimiento, ya que el 47,8% tiene pendiente de rendir 2 o más cuentas; y dentro de los niveles de incumplimiento más elevados, se encuentran 44 Mancomunidades que tienen sin rendir las cuentas de los 10 ejercicios del periodo analizado. [Apartado IV.1.4]

- 15) Con referencia específica a los Ayuntamientos mayores de 1.000 habitantes y a los últimos seis ejercicios (2011-2016), hay 13 que tenían cuentas sin rendir, de los cuales 1 Ayuntamiento con más de 5.000 habitantes (Toro), tenía pendiente la rendición de cuentas de 3 ejercicios del periodo. Entre los 12 Ayuntamientos restantes, todos ellos con población comprendida entre 1.000 y 5.000 habitantes, figuran, el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia) con los 6 ejercicios sin rendir, los Ayuntamientos de Valderas (León), Coreses (Zamora) y San Cristóbal de Entreviñas (Zamora) con 4 ejercicios pendientes de rendición, y los Ayuntamientos de Villarejo de Órbigo (León), Quintanilla de Onésimo (Valladolid), Galende (Zamora) y Morales del Vino (Zamora) con 3 ejercicios pendientes de rendición. Los 4 Ayuntamientos restantes tenían sin rendir las cuentas de 2 ejercicios del periodo [Apartado IV.1.4]

### **C) Análisis de cuentas**

- 16) Entre las 1.227 cuentas del ejercicio 2016 que han sido objeto de revisión, inicialmente solo 264 se presentaron completas y sin incidencias y 963 contenían incidencias de diversa índole, que han sido comunicadas a las Entidades Locales. Tras el proceso de subsanación de incidencias por las entidades correspondientes,

el total de cuentas sin incidencias pasa a ser de 316, esto es, el 25,8% del total de las revisadas, mientras que el 74,2% de las cuentas continuaban presentando incidencias. Respecto al número de incidencias, en la valoración inicial de las cuentas se han puesto de manifiesto un total de 4.003 incidencias, que bajan a 3.624 tras el proceso de subsanación, de lo que resulta una media de 4 incidencias por cuenta. [Apartado IV.2.2]

17) Atendiendo al tipo de entidad, el valor más alto lo presentan los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, con 9,5 incidencias por cuenta, seguidos de los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes, con una ratio de 8,8. Los mejores resultados (con exclusión de la Comarca) los presentan las Mancomunidades, con una media de 2,9 incidencias por cuenta, seguidos de las ELM (3,5) y los Ayuntamientos de 1.000 a 4.999 habitantes (3,7). En el caso de las ELM, este resultado puede obedecer a la utilización mayoritaria del modelo básico. [Apartado IV.2.2]

18) Por provincias, el menor número de incidencias por cuenta, lo obtienen las entidades de las provincias de Salamanca Palencia y Valladolid con 2,3, 2,5 y 2,6 respectivamente, tras el proceso de subsanación. En el extremo opuesto se sitúan Zamora y Segovia, que son las provincias que presentan un mayor número de incidencias por cuenta, en ambos casos de 6,9.

Respecto al otro indicador analizado, las provincias de Valladolid y Zamora son las que presentan el mayor porcentaje de cuentas completas y sin incidencias en la valoración final, el 39,5% y 38,6% respectivamente. Los índices más bajos en este apartado, corresponden a las provincias de León (18,4%) y Palencia (12,6%). [Apartado IV.2.2]

19) En cuanto a la naturaleza de las incidencias, un 52% están relacionadas con el incumplimiento de plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable (denominadas incidencias formales), y el resto, definidas como sustanciales, representan el 48%, y tienen que ver con la coherencia de la información (el 31,1% del total), y la integridad de la misma (el 16,9%). [Apartado IV.2.2]

20) De las incidencias sustanciales, las que afectan a un mayor número de cuentas son [Apartado IV.2.2]:

- La incoherencia entre el Balance de comprobación y otros estados contables, se produce en la mitad de las cuentas examinadas (54,8%).
  - La falta información complementaria de los estados de la Memoria, se ha detectado en el 20,5% de las cuentas.
  - La existencia de diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado se produce en un 19,6% de las cuentas analizadas.
  - Afectan a un porcentaje de cuentas significativo (entre el 10,4 y el 15,3%), la falta de cumplimentación total o parcial de los apartados 1 a 4 de la Memoria, la documentación complementaria incompleta y la existencia de partidas con signo contrario a su naturaleza.
- 21) En el proceso de revisión de las cuentas remitidas, se han detectado una serie de incidencias que, aunque numéricamente no sean significativas, por la importancia de los incumplimientos que representan se consideran relevantes, entre las que destacan las siguientes [Apartado IV.2.3]:
- Presentación de las Cuentas sin la aprobación del Pleno de la Corporación.
  - La Cuenta General presentada contiene todos o la mayor parte de los estados contables a cero (sin información); en este caso, las Cuentas no se consideran rendidas.
  - Aplicación por algunas entidades de un modelo contable (simplificado o básico) que no les corresponde.
  - Varios consorcios no han adaptado su régimen contable al de la Entidad local de adscripción.
  - Errores en la estructura presupuestaria.
  - En el cálculo del Remanente de Tesorería, se incluyen algunos conceptos no contemplados en las Instrucciones de Contabilidad Local.
  - Algunas sociedades mercantiles se encuentran incursas en causa de disolución.
  - Utilización incorrecta de determinadas cuentas contables del PGCP (divisionarias de las cuentas 100 “Patrimonio” y 101 “Patrimonio recibido”; 120 “Resultados de ejercicios anteriores” y 129 “Resultado del ejercicio”).

- Infracción de algunos preceptos de la normativa presupuestaria: presupuesto con déficit, obligaciones reconocidas superiores a créditos definitivos; derechos reconocidos con cargo al concepto 870 “Remanente de tesorería”.
- Algunas Entidades no registraron adecuadamente en sus balances la participación en sociedades mercantiles.

#### **D) Cumplimiento del ciclo presupuestario y contable**

- 22) Entre las Entidades Locales de la Comunidad, se produce un incumplimiento elevado de los plazos de aprobación del presupuesto del ejercicio 2016, con un 66,2% (2.409) de las entidades que lo han hecho con posterioridad al plazo establecido (31 de diciembre de 2015). Este incumplimiento, también afecta a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, pero en mucha menor medida, pues en este caso, las entidades que rebasan el plazo legal, representan el 26,3% (956 entidades) de las que han rendido cuentas. [Apartado IV.3]
- 23) El ciclo contable, acusa también significativos niveles de incumplimiento de los plazos, aunque menores que los del ciclo presupuestario. Así, el 23,9% (871) de las entidades que han presentado sus cuentas, formaron la Cuenta General fuera de plazo; el 23,7% (864 entidades) la aprobaron excediéndose del plazo legal y el 17% (620 entidades) rindieron la Cuenta General rebasando el plazo establecido. [Apartado IV.3]
- 24) En relación al ejercicio anterior, mejora el cumplimiento de los plazos en las fase de aprobación del Presupuesto (2,5 puntos porcentuales) y rendición de cuentas (5,9 puntos), en cambio en el resto de las fases los índices de cumplimiento disminuyen (aprobación de la Liquidación en 3 puntos, formación de la cuenta en 2,5 y su aprobación en 1,4 puntos). [Apartado IV.3]

#### **E) Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras**

- 25) Del total de las cuentas rendidas se deduce que durante el ejercicio 2016, las Entidades Locales de la Comunidad, en conjunto, reconocieron obligaciones por importe total de 2.592,6 millones de euros, y liquidaron derechos por importe de 2.761,0 millones de euros.

Los Municipios gestionan en torno al 71% del total de los recursos y gastos correspondientes a las Entidades Locales de Castilla y León, y de este montante,

algo más del 30% corresponde a los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes. Por su parte, las Diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes próximos al 25% del total. El resto de las Entidades Locales (Comarca, Mancomunidades y otras entidades asociativas y Entidades Locales Menores), en conjunto gestionaron el 3,7% restante. [Apartado IV.4.1]

26) Las Entidades Locales de Castilla y León, liquidaron mayoritariamente sus presupuestos de 2016, con Resultado presupuestario positivo (el 76,3%), si bien hay un número significativo que arroja déficit en dicha magnitud (861). Las Entidades Locales más deficitarias, fueron las Diputaciones, pues 4 de las 9 existentes (el 44,4%), cerraron el ejercicio con Resultado presupuestario negativo, seguidas de las Entidades Locales Menores, con el 34,5% que arroja déficit en el Resultado presupuestario del ejercicio. En el caso de los Ayuntamientos, los que presentan Resultado presupuestario negativo representan el 15%. El saldo neto del Resultado presupuestario agregado asciende a 168,4 millones de euros. [Apartado IV.4.2].

27) La práctica totalidad de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, liquidaron sus presupuestos con Remanente de Tesorería positivo (el 98,9%). Únicamente 39 entidades (el 1,1%), presentaron Remanente de Tesorería negativo, mayoritariamente Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (15) y ELM (17). [Apartado IV.4.3].

28) El pasivo financiero las Entidades Locales de Castilla y León, a 1 de enero de 2016, alcanzaba un importe agregado de 1.216,8 millones de euros, correspondiente a 948 entidades con deuda viva. A lo largo del ejercicio, se concertaron nuevas operaciones de crédito por valor de 110,9 millones de euros y se amortizaron préstamos por importe de 263,2 millones de euros. Las nuevas operaciones concertadas, corresponden mayoritariamente a los Ayuntamientos (95,9%), sobre todo, municipios mayores de 50.000 habitantes (50,1%), y a los de población de 20.000 a 50.000 habitantes (22,7%).

A fin de ejercicio, 31 de diciembre de 2016, descendió tanto el número de entidades con operaciones de crédito (774), como el importe de la deuda viva, que de forma agregada era de 1.059,9 millones de euros, un 12,9% menos que al comienzo del ejercicio. Más de la mitad de dicho importe corresponde a los

Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes (52,3%) y cerca de la cuarta parte a las Diputaciones (22,6%). [Apartado IV.4.4]

#### **F) Contratación administrativa**

29) Dentro del plazo establecido (hasta 28 de febrero de 2017), 1.675 entidades del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma (el 33,8%), habían remitido la información contractual correspondiente al ejercicio 2016, cifra que se eleva a 3.525 (71,2%), si la fecha de referencia se extiende a 31 de diciembre de 2017.

Dichos resultados representan una notable mejoría respecto a los del ejercicio anterior, en el cual, tanto dentro del plazo legal, como a 31 de diciembre de 2016, los índices de cumplimiento fueron considerablemente inferiores, el 11% y el 35,2%, respectivamente. [Apartado IV.5.2]

30) De las 3.525 entidades que remiten información sobre contratación, la gran mayoría (89,2%), comunican mediante certificación negativa, que no se han formalizado contratos por importe superior al de los menores, y solo el 10,8% (382) remiten relación de contratos formalizados. [Apartado IV.5.2]

31) Según la información comunicada, en 2016 se formalizaron 1.437 contratos por las Entidades Locales de la Comunidad (con exclusión de los contratos menores), con un importe de adjudicación de 185,8 millones de euros de los cuales la gran mayoría, tanto en número de contratos como en importe, corresponde a Ayuntamientos (65,3% - 56,4%) y Diputaciones (20,9% - 29,2%). Atendiendo al objeto del contrato, el primer lugar, lo ocupan los contratos de obras (35,4%), y el segundo los contratos de servicios (35,3%). [Apartado IV.5.3]

32) El procedimiento de adjudicación más utilizado, fue el negociado sin publicidad (51,9%) seguido por el procedimiento abierto (42,2%). Sin embargo, atendiendo al importe de adjudicación, el procedimiento abierto es el que tiene más peso en la adjudicación de los contratos, el 69,4% del importe total. [Apartado IV.5.3]



## **VI. RECOMENDACIONES**

A la vista de lo expuesto a lo largo del presente informe y de lo concluido en el apartado V, este Consejo de Cuentas considera que mantienen su vigencia buena parte de las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas, incluidas en anteriores Informes sobre la rendición de cuentas de las Entidades Locales, y que fueron recogidas en el Acuerdo 50/2016, del Pleno del Consejo de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2016, por el que se proponen a las Cortes de Castilla y León actuaciones al objeto de impulsar la rendición de cuentas de las Entidades Locales.

En esta misma línea, el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, entre ellos, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, con fecha 21 de junio de 2017, han suscrito una “*Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las Entidades Locales*”, en cuyo texto se incluye una propuesta de medidas concretas que las Instituciones de Control Externo consideran preciso adoptar para fomentar la rendición de cuentas en el ámbito local y para impulsar la transparencia que ha de presidir la gestión pública.

Igualmente, se ha suscrito por dichos órganos una “*Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público*”, en la que se insta a la adopción de las medidas legales oportunas en dicho sentido, estableciéndose como fecha límite recomendada para efectuar la rendición de cuentas, con carácter general, la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran.

Por ello, en relación con la **mejora de la rendición de cuentas** de las Entidades Locales, este Consejo de Cuentas se remite a lo propuesto en la citada “*Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales*”, así como en la “*Declaración sobre las modificaciones legales para promover la reducción de los plazos de rendición de las cuentas del Sector Público*”, cuyo contenido se puede consultar en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015 y en la página web del Consejo de Cuentas.

Respecto a **otros aspectos analizados** en el presente Informe, se realizan las siguientes recomendaciones:

- 1) Las Entidades Locales deben incrementar sus esfuerzos para ajustar sus actuaciones a los plazos contemplados en la vigente normativa respecto al ciclo presupuestario y contable; de forma particular, debe ponerse especial énfasis, en la aprobación de los Presupuestos dentro de los plazos legales, ya que es esta fase procedimental correspondiente a la gestión económica de las Entidades Locales, la que mayor grado de incumplimiento presenta.
- 2) La Cuenta General, debe ajustarse, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable, y la misma debe contener la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local. En este sentido, deberán adoptarse las medidas oportunas, para mejorar el contenido de la Cuenta General, evitando con ello incurrir en un nivel tan acusado de incidencias de carácter sustancial, tales como la existencia de incoherencias en la información contenida en la Cuenta o la falta de información de la Memoria.

A tal fin, resulta especialmente recomendable, por parte de las Entidades Locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la Cuenta, con objeto de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento que se somete a la aprobación del Pleno.

- 3) Los consorcios locales que no lo hubieran hecho, deberán proceder a la modificación de sus estatutos, con objeto de determinar la Administración pública a la que estarán adscritos, así como su régimen orgánico, funcional y financiero, tal como exige el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Hay que tener en cuenta, que dicha adscripción resulta determinante para la rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales a partir del ejercicio 2015, ya que según prevé el artículo 122.1 de la referida Ley 40/2015, los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, y como consecuencia de ello deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la Cuenta General de Entidad Local de adscripción.
- 4) Las Entidades Locales deben rendir su Cuenta General, “debidamente aprobada” por el órgano colegiado facultado para ello (Pleno en los Ayuntamientos/Diputaciones y Junta o Asamblea Vecinal en las ELM). Dicha

aprobación, conforme establecen las Instrucciones contables, es un acto esencial para la fiscalización de la Cuenta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas. Por tanto, la falta de aprobación de dicha Cuenta, en tanto que puede constituir un obstáculo para su posterior rendición, únicamente puede obedecer a motivos relacionados con aspectos formales o de contenido de la propia Cuenta General, sin que quepa aducir como causa de la misma, genéricas razones de discrepancia con la gestión política o económica desarrollada por los órganos rectores de la Entidad Local.

- 5) Las Entidades Locales deben remitir anualmente al Consejo de Cuentas, información sobre su actividad contractual, en los términos establecidos en la normativa aplicable. Dados los elevados grados de incumplimiento detectados en el ejercicio fiscalizado, la observancia de dicha obligación, debería ser objeto de especial atención tanto por parte de las Entidades obligadas a ello, como de las Instituciones de ámbito territorial superior (Diputaciones y Consejo Comarcal).

## ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO Nº 1.- VALIDACIONES APLICADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS .....	15
CUADRO Nº 2.- ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2016 .....	25
CUADRO Nº 3.- VARIACIONES DEL CENSO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. 2015-2016.....	26
CUADRO Nº 4.- EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. 2007-2016.....	28
CUADRO Nº 5.- DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2016.....	30
CUADRO Nº 6.- VARIACIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS POR ESTRATOS. EJERCICIOS 2015-2016.....	31
CUADRO Nº 7.- ENTIDADES LOCALES. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y TIPOS DE ENTIDAD.....	32
CUADRO Nº 8.- MUNICIPIOS. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y ESTRATOS DE POBLACIÓN .....	33
CUADRO Nº 9.- ENTIDADES DEPENDIENTES. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS .....	34
CUADRO Nº 10.- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2016, POR TIPO DE ENTIDAD .....	37
CUADRO Nº 11.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES, A 31/12/2017 .....	39
CUADRO Nº 12.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). EJERCICIO 2016 .....	40
CUADRO Nº 13.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. 2015-2016.....	41
CUADRO Nº 14.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS AYUNTAMIENTOS 2015-2016.....	43
CUADRO Nº 15.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS ENTIDADES LOCALES MENORES 2015-2016.....	44
CUADRO Nº 16.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN. EJERCICIO 2015 .....	45
CUADRO Nº 17.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE ENTIDADES DEPENDIENTES. EJERCICIO 2016.....	45
CUADRO Nº 18.- CUENTAS RENDIDAS EN 2017 CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2016 .....	47
CUADRO Nº 19.- ENTIDADES LOCALES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDIR DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2007-2016.....	56
CUADRO Nº 20.- Nº DE AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL DE 4 O MÁS EJERCICIOS POR PROVINCIAS. PERIODO 2007-2016. (Datos a 31/12/2017) .....	58
CUADRO Nº 21.- AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 1.000 HABITANTES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN DE VARIOS EJERCICIOS. PERIODO 2011-2016. (Datos a 31/12/2017) .....	59
CUADRO Nº 22.- CUENTAS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN .....	62

<b>CUADRO Nº 23.- CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN, SEGÚN POBLACIÓN. EJERCICIO 2016.....</b>	<b>63</b>
<b>CUADRO Nº 24.- CUENTAS SOMETIDAS AL PROCESO DE REVISIÓN, SEGÚN VOLUMEN DE GASTO. EJERCICIO 2016.....</b>	<b>64</b>
<b>CUADRO Nº 25.- RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2016, POR TIPO DE ENTIDAD .....</b>	<b>71</b>
<b>CUADRO Nº 26.- RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2016, POR PROVINCIAS .....</b>	<b>72</b>
<b>CUADRO Nº 27.- RESUMEN POR PROVINCIAS DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTAS. EJERCICIO 2016.....</b>	<b>73</b>
<b>CUADRO Nº 28.- INCIDENCIAS SUSTANCIALES.....</b>	<b>75</b>
<b>CUADRO Nº 29.- CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS AL CICLO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2016.....</b>	<b>82</b>
<b>CUADRO Nº 30.- CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS A LA CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2016 .....</b>	<b>86</b>
<b>CUADRO Nº 31.- CUENTAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS AGREGADOS. EJERCICIO 2016 .....</b>	<b>87</b>
<b>CUADRO Nº 32.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2016.....</b>	<b>91</b>
<b>CUADRO Nº 33.- RESULTADO PRESUPUESTARIO POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2016 .....</b>	<b>93</b>
<b>CUADRO Nº 34.- REMANENTE DE TESORERÍA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2016 .....</b>	<b>96</b>
<b>CUADRO Nº 35.- ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2016 .....</b>	<b>100</b>
<b>CUADRO Nº 36.- CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO POR LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2016.....</b>	<b>101</b>
<b>CUADRO Nº 37.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.....</b>	<b>104</b>
<b>CUADRO Nº 38.- EVOLUCIÓN DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL. EJERCICIOS 2015-2016.....</b>	<b>106</b>
<b>CUADRO Nº 39.- RELACIONES DE CONTRATOS Y CERTIFICACIONES NEGATIVAS REMITIDAS. EJERCICIO 2016 .....</b>	<b>107</b>
<b>CUADRO Nº 40.- REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL POR LOS AYUNTAMIENTOS. EJERCICIO 2016 .....</b>	<b>109</b>
<b>CUADRO Nº 41.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2016, POR TIPO DE CONTRATO .....</b>	<b>110</b>
<b>CUADRO Nº 42.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2016, POR TIPO DE ENTIDAD .....</b>	<b>111</b>
<b>CUADRO Nº 43.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2016. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE ENTIDAD Y TIPO DE CONTRATO .....</b>	<b>112</b>
<b>CUADRO Nº 44.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2016. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>113</b>
<b>CUADRO Nº 45.- CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2016. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENTIDAD Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>114</b>

<b>CUADRO Nº 46.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO EN LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2016. DISTRIBUCIÓN SEGÚN OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>117</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICO Nº 1.- ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2016.....</b>	<b>26</b>
<b>GRÁFICO Nº 2.- DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2016.....</b>	<b>30</b>
<b>GRÁFICO Nº 3.- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2016, POR TIPO DE ENTIDAD .....</b>	<b>37</b>
<b>GRÁFICO Nº 4.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM). EJERCICIO 2016 .....</b>	<b>40</b>
<b>GRÁFICO Nº 5.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD. 2015-2016.....</b>	<b>41</b>
<b>GRÁFICO Nº 6.- VARIACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS AYUNTAMIENTOS 2015-2016.....</b>	<b>43</b>
<b>GRÁFICO Nº 7.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES (SIN ELM). EJERCICIOS 2007-2016 .....</b>	<b>48</b>
<b>GRÁFICO Nº 8.- EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS 2007-2016.....</b>	<b>50</b>
<b>GRÁFICO Nº 9.- EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ELM. EJERCICIOS 2007-2016 .....</b>	<b>51</b>
<b>GRÁFICO Nº 10.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD A 31/12/2017. EJERCICIOS 2007-2016.....</b>	<b>54</b>
<b>GRÁFICO Nº 11.- RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM) A 31/12/2017. EJERCICIOS 2007-2016.....</b>	<b>55</b>
<b>GRÁFICO Nº 12.- DISTRIBUCIÓN DE INCIDENCIAS.....</b>	<b>74</b>

## **ANEXOS**

**ANEXO I: RELACIÓN DE VARIACIONES DE ENTIDADES LOCALES Y ENTES VINCULADOS (TOMO II).**

**ANEXO II: RENDICIÓN DE CUENTAS. EJERCICIOS 2010-2015 (TOMO II).**

**ANEXO III: RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2015 CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL INFORME ANUAL 2014 (TOMO II).**

**ANEXO IV: RELACIÓN DE VALIDACIONES (TOMO II).**

**ANEXO V: RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE APROBARON EL PRESUPUESTO DE 2015 CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE DICHO EJERCICIO (TOMO II).**